



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 14 de febrero de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias. 5

Acuerdo de 14 de febrero de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado. 16

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 16 de abril de 2007, por la que se convoca para el año 2007 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo. 26

2. Autoridades y personal

2.1 Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29

Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 30

Miércoles, 30 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 106

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

31

Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

31

CONSEJERÍA EDUCACIÓN

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador de Obras y Proyectos, mediante concurso de méritos.

32

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

35

Corrección de errores de la Resolución de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 86, de 3.5.2007).

42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2007.

43

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

47

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

47

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

48

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la dirección del Distrito de Atención Primaria Málaga para la firma de un convenio.

48

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un convenio.

49

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz, para proceder a la enajenación de bienes muebles.

49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Igualeja a Ronda en su totalidad», en el término municipal de Ronda en la provincia de Málaga. (VP@ 041/05).

49

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Mojonera», desde el Mojón Trifinio de María, Vélez Rubio y Vélez Blanco, hasta su unión al Cordel del Puerto del Peral, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería. (VP@1774/05).

55

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de mayo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

58

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional en los medios»

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

61

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de abril de 2007 de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 21/ISE/2007/COR).

65

Anuncio de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de La Radio y Televisión de Andalucía de adjudicación de suministro.

65

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

67

Anuncio de 9 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

67

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

67

Resolución 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

68

Anuncio de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados

69

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre certificación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de abril de 2007, que no son objeto de publicación específica, correspondiente al expte. P-103/06.

70

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Junto de Promi», en el municipio de Cabra (Expte. P-67/06), de suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

70

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUO Residencial PP R-6 y PP R7 «Entorno Arroyo de las Ansaras», en el municipio de Guadalcázar (Expte. P-70/06), de suspender la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

72

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sistema General en SNU S.G.V.-15 «Paraje Garrotalillo del Duque», en el municipio de Puente Genil (Expte. P-98/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

74

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUS Industrial «La Dehesa», en el municipio de Hinojosa del Duque (Expte. P-139/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

76

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUO Industrial PP/VIII, en el municipio de Hornachuelos (Expediente P-138/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

78

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a cambio de uso, aumento de edificabilidad y ajuste del ámbito del PERI-3, en el municipio de Puente Genil (Expte. P-135/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 234/2007, interpuesto por don Virgilio Arboledas Ramos, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

85

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 226/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

86

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 225/2007, interpuesto por doña Belén Carazo Hitos, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

86

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 230/2007, interpuesto por doña Rocio Villabaso Barrie, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

86

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 229/2007, interpuesto por doña M.^a Esperanza Hirschfeld Fábregas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

87

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 235/2007, interpuesto por don Jesús Sierra Ávila contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

87

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 224/2007, interpuesto por doña Isabel M.^a Pavón Chacón, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

87

Anuncio de 14 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 215/06.

88

Anuncio de 14 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 257/06.

88

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de beneficiarios de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa.

88

Anuncio de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de beneficiarios de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa.

89

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

89

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al Acuerdo que se cita.

91

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al Acuerdo que se cita.

91

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 14 de febrero de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un Distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19 de 22 de enero de 2000) por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente:

A C U E R D O

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los Primeros Ciclos de los Centros Universitarios de Andalucía, según se regula en los siguientes apartados:

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y requisitos de los solicitantes

Artículo 1. Ámbito de Aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar estudios universitarios en cualquiera de las titulaciones que se imparten en alguna Universidad Andaluza. No obstante, quienes deseen continuar sus estudios en una Universidad distinta de aquélla en la que los hubiesen comenzado podrán, además solicitar directamente al Rector correspondiente la admisión a los estudios de que se trate, quien resolverá con los criterios que establezca la normativa de esa Universidad.

Todo ello, sin perjuicio de las normas de permanencia que establezca cada universidad.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad.
2. No haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (COU) en el curso 1974/75 o posterior, o el Bachillerato REM (todos estos solicitantes únicamente podrán concurrir en la 2.ª fase, y exclusivamente a titulaciones de sólo 1.º Ciclo).
3. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato de planes anteriores a 1953.
4. Haber superado un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III.

5. Estar en posesión de un título universitario o equivalente, que habilite para el acceso a la Universidad, y que no le permita el acceso al 2.º Ciclo de los estudios que pretende cursar.

6. Haber superado la prueba de acceso que se establece en el RD. 743/2003, de 20 de junio (BOE de 4 de julio), por el que se regula la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

7. Cumplir otros requisitos académicos exigidos para el acceso a la universidad distinto a los anteriores. En este caso la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía determinará la fase en la que participarán los interesados en el proceso de preinscripción para aquellos centros y titulaciones donde la demanda de plaza sea mayor que la oferta. En todo caso la admisión siempre será atendida en los centros y titulaciones con menor demanda de plazas que oferta.

En caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las circunstancias anteriores, podrá indicarlo.

CAPÍTULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier titulación y Centro de las Universidades de Andalucía, será necesario cumplimentar el impreso normalizado, que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Dicho impreso estará disponible, en los estancos que se determinen, en los plazos establecidos en el Anexo II del presente Acuerdo. También se podrá cumplimentar y presentar la solicitud de preinscripción por Internet en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>

El interesado deberá presentar una sola solicitud, que será única para toda Andalucía. En caso de presentar más de una, se considerarán desistidas todas, salvo nueva solicitud aclaratoria del alumno.

Cada Universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas para la recogida de la solicitud y la documentación. En su defecto, los interesados podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería:

- Sección de Acceso. Centro de Atención al Estudiante 04120-Almería.

Universidad de Cádiz:

- Negociado de Acceso. C/ Doctor Marañón, 3. 11002-Cádiz.
- Vicerrectorado de Campus Paseo de la Conferencia s/n 11207-Algeciras.
- Aulario de la Asunción. Avda. de Arcos s/n, 11405-Jerez.
- Aulario Sur. Polígono Río San Pedro s/n, 11510- Puerto Real.

Universidad de Córdoba:

- Servicio de Gestión de Estudiantes. Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios). 14005-Córdoba.

Universidad de Granada:

- Servicio de Alumnos. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n, 18071-Granada.

- Facultad de Educación y Humanidades. C/ El Greco, 10. 51071-Ceuta.
- Campus Universitario. C/ Alfonso XIII, s/n. 52071-Melilla.

Universidad de Huelva:

- Servicio de Gestión Académica. C/ Cantero Cuadrado, 6, Planta Baja. 21071-Huelva.

Universidad de Jaén:

- Sección de Acceso. Paraje Las Lagunillas, s/n. 23071-Jaén.
- Escuela Universitaria Politécnica. C/ Alfonso X el Sabio, 28. 23700-Linares.

Universidad de Málaga:

- Facultad de Derecho. Campus de Teatinos, s/n. 29071-Málaga.

Universidad Pablo de Olavide:

- Área de Estudiantes. Ctra. de Utrera, km. 1. 41013-Sevilla.

Universidad de Sevilla.

- Área de Acceso. Servicio de Alumnos. Pabellón de Brasil. Paseo de las Delicias, s/n. 41013-Sevilla

Artículo 4. Documentación.

Los solicitantes que reúnan los requisitos de cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo, deberán acompañar a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, todos los documentos que se indican a continuación y se corresponden con el epígrafe, según las circunstancias por las que opte de las recogidas en dicho artículo.

En caso de que la presentación sea telemática, no será necesario aportar la documentación que de forma electrónica obre en poder de las Universidades de Andalucía. Para ello, el sistema informático indicará al solicitante, según su situación personal, la necesidad de aportación de algún documento.

Toda referencia al Documento Nacional de Identidad (DNI), que figura a continuación se entiende, en su caso, al Número de Identificación de Extranjeros (NIE), o en su defecto, al Pasaporte:

1. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad (solo para alumnos que la hayan superado en una Universidad no Andaluza, o cuando se lo requiera la Universidad):

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

2. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad. En ella deberá constar, a los únicos efectos de resolver la solicitud de preinscripción, expresamente los siguientes:

a) Todas las materias objeto de examen, a fin de conocer la vía o vías por la que han superado la Prueba de Acceso a la Universidad.

b) Las calificaciones correspondientes a los estudios preuniversitarios y las calificaciones de la Prueba, al objeto de calcular, en su caso, la puntuación a utilizar.

En el caso de estudiantes que aporten tarjetas de haber superado la prueba de acceso sin los requisitos expresados anteriormente, únicamente obtendrán plaza si al final del proceso aún quedan vacantes en las titulaciones y centros de su elección.

3. Solicitantes que no hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (COU) en el curso 1974-75 o posterior, o el Bachillerato REM:

- Original y fotocopia, para su cotejo del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del BUP y del Curso de Orientación Universitaria o el Bachillerato REM.

4. Solicitantes que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974-75, el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez o el Bachillerato de planes anteriores a 1953:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste, según corresponda, la superación del Bachillerato y el Curso de Orientación Universitaria o la superación del Curso Preuniversitario y de las Pruebas de Madurez, o la superación del Bachillerato de planes anteriores a 1953.

5. Solicitantes que hayan superado un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo de Certificación Oficial del centro en la que conste la nota media final y la nota media de desempate de Formación Profesional de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Resolución de 4 de junio de 2001 de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

6. Solicitantes que estén en posesión de un título universitario o equivalente que le habilite para el acceso a la universidad

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI. por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario o equivalente obtenido, o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

Certificación académica de estudios, según la siguientes situaciones:

a) Titulados procedentes de Centros ubicados en Andalucía, Ceuta o Melilla: Certificación del Expediente Académico donde conste la media del Expediente Académico calculada conforme a lo establecido en el artículo 11, apartado segundo

del presente Acuerdo. No obstante, estarán exentos de este requisito los titulados de los que las universidades andaluzas puedan suministrar electrónicamente el citado certificado a las bases de datos del Distrito único. Para ello, el sistema informático preverá la funcionalidad correspondiente que permita avisar, en su caso, al interesado que deba aportar el certificado en formato papel como consecuencia de no poder ser transmitido electrónicamente entre la universidad de que se trate y el Distrito único.

b) Titulados procedentes de Universidades no Andaluzas con la que no exista acuerdo de tramitación electrónica de la universidad con la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía: Certificación del Expediente Académico donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación y, en su caso, los créditos necesarios para la superación del título y lo superados por el solicitante, con indicación del carácter de las asignaturas troncal, obligatoria, optativa o libre configuración. En el caso de que exista acuerdo de tramitación serán atendidos como en el caso a) anterior.

7. Solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) para mayores de veinticinco años:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de haber superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años de edad, en donde conste expresamente la opción que corresponda en virtud de lo establecido en el artículo 2 apartado 3 del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la Prueba de Acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.

Quienes no aporten un certificado con expresión de la opción anteriormente citada, únicamente obtendrán plaza si al final del proceso aún quedan vacantes en las titulaciones y Centros de su elección.

8. Solicitantes que se encuentren en la situación del artículo 2 apartado 7, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa de la situación alegada.

9. Quienes reuniendo los requisitos académicos para el acceso a los estudios universitarios no se encuentren en alguna de las circunstancias anteriores, serán atendidos al final del proceso en caso de que sobren plazas:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.

- Original o fotocopia de aquellos documentos que le acrediten los requisitos para el acceso a los estudios universitarios que deseen cursar.

Artículo 5. Estudiantes con discapacidad y estudiantes deportistas de alto nivel.

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, deberán adjuntar, además de la documentación académica correspondiente, certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras Comunidades Autónomas, al objeto de acogerse al oportuno cupo de reserva.

De igual forma, quienes tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel antes de 15 de junio del año en curso por el Consejo Superior de Deportes, o que cumplan

las condiciones que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, deberán acreditarlo mediante el correspondiente certificado expedido al efecto, junto con la debida documentación académica.

CAPÍTULO III

Fases y plazos

Artículo 6. Fases y plazos.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con plazos que se especifican en el Anexo II del presente Acuerdo.

Primera Fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan superado la Prueba de Acceso a estudios universitarios (Selectividad) en la convocatoria ordinaria del año en que solicite la preinscripción o en convocatorias de cursos anteriores.

- Quienes hayan obtenido el título de Técnico Superior en un Ciclo Formativo de Grado Superior, el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional de Nivel III en la convocatoria ordinaria del año en que solicite la preinscripción o en convocatorias anteriores.

- Quienes hayan superado el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez.

- Quienes hayan superado el Curso de Orientación Universitaria entre los años 1971/1974.

- Quienes hayan superado el Bachiller con anterioridad al Plan 1953.

- Quienes con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta 1.ª fase se encuentren en posesión de un título universitario o equivalente, que habilite para el acceso a los estudios solicitados o tenga solicitada su obtención.

- Quienes tengan superada la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Segunda Fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan superado la Prueba de Acceso a estudios universitarios (Selectividad) en la convocatoria extraordinaria del año en que solicite la preinscripción.

- Quienes tengan superado el COU o el Bachillerato de la Reforma de las Enseñanzas Medias (REM) (exclusivamente para titulaciones de sólo Primer Ciclo) y no tienen superada la Prueba de Acceso a la Universidad (Selectividad).

- Quienes hayan obtenido el título de Técnico Superior en un Ciclo Formativo de Grado Superior, el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional de Nivel III en la convocatoria extraordinaria del año en que solicite la preinscripción.

- Los demás aspirantes que aun correspondiéndoles la Primera Fase no lo hayan solicitado, no obtuvieron plaza o fueron excluidos del proceso en la Primera Fase por no haber realizado matrícula o reserva en su correspondiente plazo.

- También podrán participar en esta fase quienes habiendo solicitado en la primera fase estudios en Centros concretos han quedado en lista de espera por no quedar plaza de su cupo o no superar las Pruebas de Aptitud Personal y han realizado matrícula en una petición de menor preferencia. En estos casos, si se ofertaran plazas en esta segunda fase para los citados estudios en los mismos Centros, podrán volver a solicitarlas.

En esta segunda fase:

- a) Sólo habrá cupo de reserva de plazas para los solicitantes procedentes de la Formación Profesional y para quienes hayan superado la Prueba de acceso para mayores de 5 años de edad.

b) Se adjudicarán las plazas que queden vacantes tras adjudicar la primera fase.

CAPÍTULO IV

Procedimiento

Artículo 7. Procedimiento.

1.º Cada solicitante elegirá, por orden de preferencia, cualesquiera titulaciones y Centros ofertados por las Universidades Andaluzas.

2.º El solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia establecido en la solicitud, es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará una plaza correspondiente a la titulación y Centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones en aquellas titulaciones y Centros donde exista lista de espera en cada fase de preinscripción.

3.º Las relaciones de solicitantes, por orden de prelación en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las Universidades y Centros correspondientes en las fechas que se indican en el Anexo II del presente Acuerdo.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Presidente de la Comisión de Distrito único Universitario de Andalucía la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 9.

En la primera adjudicación de cada fase, y en previsión de posibles reclamaciones, se asignará el porcentaje de plazas que, respecto a las ofertadas en la fase de que se trate, determine la Comisión de Distrito único Universitario de Andalucía. En las sucesivas adjudicaciones se asignarán la totalidad de las plazas.

En la última de las adjudicaciones de cada fase, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía y previa petición de las correspondientes Universidades podrá, con objeto de optimizar los procedimientos de matriculación definitiva del alumnado, ofertar en cada una de las titulaciones y Centros que estime conveniente un número de plazas adicionales sobre la oferta inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, no se podrá cubrir ninguna plaza vacante, mientras el número de matriculados, o pendientes de tramitar su matrícula, supere la oferta inicial.

4.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con una titulación en un único Centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todas las titulaciones y Centros que figuren en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior, ni en aquellas que por cualquier circunstancia estén excluidos.

5.º Durante el primer plazo de matrícula, quienes resulten admitidos estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados, a excepción de quienes se encuentren pendientes de aportar la documentación exigida en la convocatoria, cuya admisión quedará condicionada a la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, exclusivamente dentro de este primer plazo. Dicha entrega supondrá su consideración en la segunda de las adjudicaciones. En su defecto, se decaerá en todos los derechos en el proceso de preinscripción, en aquellas titulaciones y Centros donde exista lista de espera.

La matrícula o reserva de plaza precitada en el párrafo anterior se formalizará según se indica a continuación:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula en las secretarías de los

Centros correspondientes dentro del plazo establecido. No podrán optar a ninguna otra titulación y Centro donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar la titulación actualmente asignada, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en las secretarías de los Centros correspondientes dentro del plazo establecido.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia de la asignada: deberán dirigirse a las Oficinas de Acceso que establezca la Universidad donde reside y realizar, para la plaza asignada, una reserva de la misma, mediante el modelo de impreso que se adjunta como Anexo III. La citada reserva también podrá realizarse por vía telemática en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>

Quienes en la primera de las adjudicaciones no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se indica en los apartados anteriores.

Dicha asignación no se efectuará a quienes, figurando como pendientes de aportar documentación exigida en la convocatoria, no efectúen la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, dentro del plazo correspondiente a la citada primera adjudicación.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de titulaciones y Centros, y no resulta asignado en la primera fase a ninguna titulación y Centro, podrá participar en la segunda fase. Si ocurriera lo mismo en la segunda fase quedaría a expensas de realizar matrícula en aquellas titulaciones y Centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente cuándo se está en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva, el solicitante decaerá en todos los derechos en el proceso de preinscripción, en aquellas titulaciones y Centros donde exista lista de espera, a excepción de los solicitantes a los que se asigne plaza en la última adjudicación de cada fase, que no sea su primera petición, que figurarán en las listas de espera de las titulaciones de mayor preferencia.

6.º Si alguien es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, en el caso de que exista lista de espera, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

7.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas vacantes de cada uno de los cupos de reserva serán acumuladas al cupo general. En caso de que no existan solicitantes en la lista de espera del cupo general, se ofertarán en la segunda fase.

8.º Concluida las adjudicaciones de plazas en cada una de las dos fases, las plazas vacantes serán adjudicadas por orden riguroso de lista de espera.

La notificación de las adjudicaciones de plazas por lista de espera será realizada exclusivamente mediante la publicación en los tablones de anuncios de las unidades de acceso de las universidades. Cualquier otro medio de comunicación tendrá carácter meramente informativo. A estos efectos, el primer día laborable de cada semana se expondrá en los citados tablones de anuncios de las unidades de acceso de cada universidad los miembros de la respectiva lista de espera a quienes corresponden las plazas vacantes de lista de espera, quienes podrán formalizar la matrícula hasta el miércoles de dicha semana inclusive. Este procedimiento se repetirá semanalmente hasta que se agoten las plazas. No obstante, la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía hará llegar adicionalmente a los interesados esta información por los

medios telemáticos que estime conveniente y en la medida de lo posible, estando en cualquier caso disponible con carácter informativo en la dirección www.juntadeandalucia.es/innovaciocienciayempresa.

Artículo 8. Titulaciones con Pruebas de Aptitud Personal.

Quienes deseen iniciar estudios de Ldo. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en el supuesto de que así se establezca por esta Comisión y a propuesta de los respectivos Rectorados de las Universidades que los impartan, deberán realizar una Prueba de Aptitud Personal (Disposición Adicional 1.ª del RD 69/2000). Para ello deberán inscribirse en las secretarías de las correspondientes Facultades en los plazos especificados en el Anexo II del presente Acuerdo.

Las Pruebas de Aptitud superadas en una Universidad andaluza tienen validez en cualquier otra con independencia del año de superación.

Artículo 9. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo en poder del interesado de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión de las listas de adjudicación de plazas se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo IV del presente Acuerdo y que estará disponible en los lugares mencionados en el artículo 3. Serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Distrito único Universitario de Andalucía, y se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de cada lista.

Artículo 10. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos Centros, serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y Centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultaneizar los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios ya iniciados.

CAPÍTULO V

Cálculo de notas medias de expedientes y porcentaje de reserva de plazas

Artículo 11. Cálculo de notas medias de expedientes.

Apartado primero. Cálculo de Notas Medias del expediente de solicitantes procedente de la Formación Profesional.

La nota media final y de desempate se calculará conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 4 de junio de 2001 (BOE núm. 140 de 12 de junio).

Apartado segundo. Cálculo de Notas Medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Segundo a). A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso de los titulados, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

- Convalidada con anterioridad a 12 de septiembre de 2003: 1.
- Convalidada el 12 de septiembre de 2003 o con posterioridad: puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados.
- Aprobada: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99, Notable; entre 9 y 9.99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

Para el cálculo de la media del expediente académico de un titulado se presentan tres tipos de expedientes académicos:

1. Expedientes configurados por asignaturas (ECA): La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en los numerados será la mitad y se considerará con 0,5 en el divisor). La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

2. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC): La calificación de acceso será la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir, de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas no serán computados y se descontarán de la carga lectiva, y se considerarán los créditos superados como complementos de formación. La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

3. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias y por asignaturas: Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

- Sea P = Porcentaje de créditos superados respecto de 225 ó 375 según corresponda a estudios de ciclo corto o largo respectivamente.

- Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) x (1-P/100) + (calificación obtenida en ECC) x (P/100), teniendo en cuenta que si P>100 se tomará P=100.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

Segundo b). Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican, en función de las especificaciones que sobre la carga lectiva establezca el respectivo plan de estudios de la titulación de que se trate:

a) Expedientes de planes estructurados en créditos homologados conforme a las directrices generales propias:

- Todos los créditos troncales superados.
- Todos los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos optativos.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

b) Expedientes de planes no estructurados en créditos.

Se considerarán todas las materias del plan de estudios y, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera como una asignatura de carácter anual.

En todo caso, las certificaciones académicas de planes estructurados en créditos que se presenten, deberán especificar obligatoriamente las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

No obstante lo anterior, cuando exista un conjunto de créditos adaptados, se actuará como indica el apartado «Expedientes configurados por créditos (ECC)» con la particularidad de multiplicar los créditos adaptados por la media aritmética ponderada de las calificaciones de las asignaturas que originaron la adaptación.

A los únicos efectos de considerar el expediente académico de quienes desean acceder a una titulación por el cupo de plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente, el solicitante podrá elegir la presentación de cualquiera de los siguientes títulos universitarios:

- Un título de enseñanzas de sólo Primer Ciclo.
- Un título de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.
- Un título de enseñanzas de sólo Segundo Ciclo junto con

los estudios de Primer Ciclo que le habilitaron para el acceso a dicho Segundo Ciclo.

Apartado tercero. Calificación y Vías de Acceso para quienes acceden haciendo uso de tener superada la Prueba para los mayores de 25 años de edad.

La calificación y vía de acceso que se tendrá en cuenta a tal efecto será las obtenidas por el solicitante en la correspondiente prueba de acceso. No obstante:

a) Si el solicitante presenta la superación de la Prueba en una convocatoria anterior a 1999, y únicamente posee la calificación de apto, participará en la preinscripción con la calificación de 5.

b) Si el solicitante superó la Prueba en la convocatoria de 1999, se registrará, en su caso, la calificación definitiva de las Actas.

c) Si se superó la Prueba sin vía de acceso, tendrán como vía preferente aquélla que se corresponda con el área de experimentalidad de la carrera para la que en su

momento superó la Prueba. (Técnicas: vía A, Ciencias de la Salud: vía B, Ciencias Sociales: vía C, Humanidades: vía D, Artes: vía E).

Artículo 12. Porcentaje de reserva de plazas:

a) Cupo general: Todas las plazas de cada titulación y Centro descontando las reservadas en los siguientes apartados, en cumplimiento del artículo 13 del RD 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19 de 22.1.2000).

b) Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 1%, con un mínimo de una plaza.

c) Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo: 1%, con un mínimo de una plaza.

d) Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional:

- En titulaciones de sólo Primer Ciclo: 30 %, con un mínimo de una plaza.

- En titulaciones de Primer y Segundo ciclo: 7 %, con un mínimo de una plaza.

e) Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

f) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel: 3% (en la titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 8%), con un mínimo de una plaza.

g) Plazas reservadas a quienes hayan superado la prueba de mayores de veinticinco años de edad: 3%, con un mínimo de una plaza.

Artículo 13. Plazos y efectos de la falta de resolución.

El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo improrrogables los plazos establecidos en el Anexo II. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tableros de anuncios, entendiéndose el silencio en sentido desestimatorio.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Presidente, Francisco Triguero Ruiz.

ANEXO I

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS PRIMEROS CICLOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO 2007/2008 (PRIMERA FASE -JUNIO-)

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

DNI / Pasaporte

D.N.I. O PASAPORTE Nº

(Adjuntar fotocopia del DNI o Pasaporte)

LETRA NIF

SEXO (Hombre / Mujer)

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA NACIMIENTO

NACIONALIDAD

DIRECCIÓN EN ESPAÑA (a efectos de notificación)

CALLE

NÚMERO

LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO a) Fijo

b) Móvil

E-mail

☐

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% MENOS CABA TOTAL DEL HABLA O PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN (Adjuntar certificado expedido por la Delegación de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas)

☐

TENGO RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (Adjuntar certificado acreditativo expedido por el Consejo Superior de Deportes)

B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una "X" el/los apartado/s correspondiente a la/s vía/s de acceso que cumple y por la/s que efectúa la preinscripción rellenando también el campo universidad o provincia

11 ☐

HE SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (selectividad), HABIENDO SUPERADO TAMBIÉN EL BACHILLERATO O EL C.O.U.

Indique la Universidad, en su caso, Indique U.N.E.D.:

14 ☐

HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS DE EDAD.

Indique la Universidad:

21 ☐

HE SUPERADO EL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (C.O.U.), CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974/75, O EL CURSO PREUNIVERSITARIO Y LAS PRUEBAS DE MADUREZ, O EL BACHILLERATO DE PLANES ANTERIORES A 1953.

Indique la Provincia del Centro donde lo superó:

32 ☐

HE SUPERADO UN CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO SUPERIOR, LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III.

Indique la Provincia del Centro donde lo superó:

41 ☐

ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE, QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Indique la Universidad donde lo obtuvo (en caso de homologación indique M.E.C.D. y en el caso de equivalencia no rellene nada):

91 ☐

CUMPLO REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PERO NO HE PODIDO SEÑALAR ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES.

(En este caso, su solicitud será considerada en la fase del proceso que acuerde la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, sabiendo al menos, que será atendida en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los demás solicitantes -fase de junio y septiembre- que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores)

A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD

Identificación: / / Fecha de Entrada: / /

Codificación:

☐☐☐☐

Opción-1

Universidad-1

Provincia-1

D. Académico-1

Pend. Docum.:

☐

(S/)

☐☐☐☐

Opción-2

Universidad-2

Provincia-2

D. Académico-2

Pend. Docum.:

☐

(S/)

☐☐☐☐

Opción-3

Universidad-3

Provincia-3

D. Académico-3

Pend. Docum.:

☐

(S/)

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que ésta es la ÚNICA SOLICITUD presentada para iniciar estudios en la Universidades Andaluzas. También quedo informado de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que conozco los plazos de resolución, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DESESTIMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE:

(Universidad de Entrega)

FECHA: / /

Marque con una 'X' el/los apartado/s correspondiente/s a la situación académica por la/s que efectúa la preinscripción, y cumplimente el resto de datos demandados

- LEA CON ATENCIÓN LOS SIGUIENTES EPIGRAFES Y RELLENE EN LOS **CUADROS DE COLOR NEGRO** SEGÚN CORRESPONDA.

¿DESEA SIMULTANEAR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE AÚN NO HA FINALIZADO CON LOS QUE AHORA SOLICITA?

(Lea atentamente las instrucciones sobre 'Simultaneidad de Estudios' que figuran en el dorso del Mapa de Titulaciones)

ÚLTIMOS ESTUDIOS EN LOS QUE ESTUVO MATRICULADO: Código

--	--	--	--	--

(Indique el código correspondiente del Mapa de Titulaciones. Si viene de una universidad NO andaluza rellene sólo las tres primeras casilla con el código que figura en la primera columna del Mapa de Titulaciones)

Número Créditos Superados:

¿Agotó las convocatorias de alguna asignatura?

Escoger los códigos (6 cifras) de la 'Relación de Titulaciones por Centros que se imparten en las Universidades Andaluzas' (Mapa de Titulaciones)

1		9		17		25		33		41	
2		10		18		26		34		42	
3		11		19		27		35		43	
4		12		20		28		36		44	
5		13		21		29		37		45	
6		14		22		30		38		46	
7		15		23		31		39		47	
8		16		24		32		40		48	

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS ESTUDIOS, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS RECLAMACIONES DE CAMBIO DE ORDEN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS QUE NO HAYA LISTA DE ESPERA.

ANEXO II

Fechas y plazos para la Preinscripción del curso 2007/2008.

Primera Fase:

- Plazo de entrega de solicitudes: del 28 de junio al 12 de julio.
- Plazo de entrega vía internet: del 28 de junio al 11 de julio.
- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: del 28 de junio al 3 de julio.
- Publicación de las listas de la 1.^a adjudicación: 20 de julio, a excepción del cupo de plazas reservadas a titulados universitarios, que será el 3 de septiembre.
- 1.^{er} Plazo de matrícula, reserva o entrega de documentos pendientes: del 20 al 30 de julio.
- Publicación de las listas de la 2.^a Adjudicación (y primera de titulados): 3 de septiembre

- 2.^{er} Plazo de matrícula o reserva: del 3 al 6 de septiembre.
- Publicación de las listas de la 3.^a y última Adjudicación: 11 de septiembre.
- 3.^{er} Plazo de matrícula del 11 al 18 de septiembre.

Segunda Fase:

- Plazo de entrega de solicitudes: del 28 de septiembre al 4 de octubre.
- Plazo de solicitud vía internet: del 28 de septiembre al 3 de octubre.
- En su caso, plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: del 28 de septiembre al 4 de octubre.
- Publicación de las listas de la 1.^a adjudicación: 10 de octubre.
- 1.^{er} Plazo de matrícula o reserva: Del 10 al 16 de octubre.
- Publicación de las listas de la 2.^a adjudicación: 19 de octubre.
- 2.^o. Plazo de matrícula: Del 19 al 24 de octubre.

ANEXO III



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS PRIMEROS CICLOS
DE LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA
(Reserva de Plaza)

CURSO ACADÉMICO: ____ / ____

D./Dña _____ con DNI: _____, reserva la plaza
actualmente asignada en la titulación de _____
_____, en el centro _____
_____ de la Universidad de _____
En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado)

IMPORTANTE:

Según lo establecido en la normativa que regula los procedimientos del Distrito Único Andaluz, **esta reserva de plaza es válida durante todo el proceso**. No será necesario realizar una nueva reserva, aún en el caso de obtener otra nueva plaza y desear continuar todavía en espera de obtener otra siguiente en una posterior. Si obtuviese una **plaza en la que desea realizar su matrícula, deberá hacerla efectiva en el centro correspondiente dentro del plazo que se establezca**.

Todo solicitante que sea asignado a una nueva plaza **decaerá automáticamente en su derecho** sobre la que hasta ese momento tenía reservada y que será adjudicada a otro solicitante. La reserva anteriormente realizada es válida para la nueva adjudicación.

ANEXO IV

	PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	CURSO ACADÉMICO ____/____	Cuadro reservado a la universidad
REVISIONES o RECLAMACIONES (Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)			
☐ ACCESO A LOS PRIMEROS CICLOS ☐ ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS ☐ ACCESO A LOS MÁSTERES OFICIALES ☐ A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____ (Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)			
A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO :			
D.N.I. O PASAPORTE N° _____		LETRA NIF: _____	
PRIMER APELLIDO: _____		SEGUNDO APELLIDO: _____	
NOMBRE: _____		TELÉFONO: _____	
DOMICILIO, CALLE: _____		NÚMERO: _____	
LOCALIDAD: _____		CÓDIGO POSTAL: _____	
NACIONALIDAD: _____			
B) REVISIÓN QUE FORMULA : (Describa la revisión o reclamación que formula y , en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)			
C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA			
D) En su caso, DATOS QUE DESEAN FIGUREN EN EL SISTEMA			
En _____, a _____ de _____ de _____ Firma del interesado			
SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado			

ACUERDO de 14 de febrero de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un Distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19 de 22 de enero de 2000) por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los Segundos Ciclos de los Centros Universitarios de Andalucía para planes de estudios anteriores al Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, según se regula en los siguientes apartados:

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y requisitos de los solicitantes

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier Segundo Ciclo de las titulaciones que se imparten en las Universidades Andaluzas, quedando excluidos quienes deseen continuar el Segundo Ciclo correspondiente al Primer Ciclo que están cursando en el mismo Centro, cuyo acceso se regirá por la normativa de la Universidad de destino.

No obstante, quienes deseen continuar el Segundo Ciclo en un Centro Universitario ubicado en Andalucía, correspondiente al Primer Ciclo que han superado en cualquier Universidad, podrán solicitar directamente traslado de expediente al Centro de destino. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de participar en el proceso de preinscripción que se describe en los siguientes artículos, teniendo en cuenta las normas de permanencia que establezca cada universidad.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

a) Haber superado, en una Universidad de Andalucía, un Primer Ciclo que le habilite para el acceso al Segundo Ciclo que solicita.

b) Haber superado, en una Universidad no radicada en Andalucía, un Primer Ciclo que habilite para el acceso al Segundo Ciclo que solicita y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

c) Haber superado, en una Universidad no radicada en Andalucía, un Primer Ciclo que le habilite para el acceso al Segundo Ciclo que solicita.

CAPÍTULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier Segundo Ciclo que impartan las Universidades de Andalucía será necesario cumplimentar el impreso normalizado que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Dicho impreso estará disponible, en los estancos que se determinen, en los plazos establecidos en el Anexo II del presente Acuerdo. También se podrá cumplimentar y presentar la solicitud de preinscripción por Internet en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

El interesado deberá presentar una sola solicitud, que será única para toda Andalucía, que podrá presentar en cualquier Universidad de Andalucía. En caso de presentar más de una, se considerarán desistidas todas, salvo nueva solicitud aclaratoria del alumno.

Cada Universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas para la recogida de la solicitud y la documentación.

No obstante y en su defecto, los interesados podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería:

- Sección de Acceso. Centro de Atención al Estudiante 04120-Almería.

Universidad de Cádiz:

- Negociado de Acceso. C/ Doctor Marañón, 3. 11002-Cádiz.
- Vicerrectorado de Campus. Paseo de la Conferencia s/n 11207-Algeciras
- Aulario de la Asunción. Avda. de Arcos s/n. 11405-Jerez.
- Aulario Sur. Polígono Río San Pedro s/n. 11510-Puerto Real.

Universidad de Córdoba:

- Servicio de Gestión de Estudiantes. Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios). 14005-Córdoba.

Universidad de Granada:

- Servicio de Alumnos. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n 18071-Granada.
- Facultad de Educación y Humanidades. C/ El Greco, 10. 51071-Ceuta.
- Campus Universitario. C/ Alfonso XIII, s/n. 52071-Melilla.

Universidad de Huelva:

- Servicio de Gestión Académica. C/ Cantero Cuadrado, 6, Planta Baja. 21071-Huelva.

Universidad de Jaén:

- Sección de Acceso. Paraje Las Lagunillas, s/n. 23071-Jaén.
- Escuela Universitaria Politécnica. C/ Alfonso X el Sabio, 28. 23700-Linares

Universidad de Málaga:

- Facultad de Derecho. Campus de Teatinos, s/n. 29071-Málaga.

Universidad Pablo de Olavide:

- Área de Estudiantes. Ctra. de Utrera, km. 1. 41013-Sevilla.

Universidad de Sevilla:

- Área de Acceso. Servicio de Alumnos. Pabellón de Brasil. Paseo de las Delicias, s/n, 41013-Sevilla.

El solicitante deberá aportar, junto con el impreso debidamente cumplimentado y firmado, los documentos que, para cada uno de los supuestos contemplados en el artículo 2, se especifican en los artículos siguientes -entendiéndose que toda referencia al Documento Nacional de Identidad (DNI) se entiende en su caso, el Número de Identificación de Extranjeros (NIE), o en su defecto, el Pasaporte:-

En caso de que la presentación sea telemática, no será necesario aportar la documentación que de forma electrónica obre en poder de las Universidades de Andalucía. Para ello, el sistema informático indicará al solicitante, según su situación personal, la necesidad de aportación de algún documento.

Artículo 4. Documentación.

1. Los solicitantes que reúnan los requisitos de los supuestos previstos en los apartados b y c, del artículo 2 deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI, por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la certificación del expediente académico oficial donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para obtener el Primer Ciclo que le habilita el acceso, incluido en su caso, el proyecto fin de carrera, e indicación expresa de tener superado el citado Primer Ciclo y la nota media del expediente calculada, según el artículo 13 del presente Acuerdo. Todo ello en el caso de que no exista acuerdo de tramitación electrónica de la Universidad con la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía.

- En su caso, original y fotocopia de título obtenido o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo, de Andalucía.

2. Los solicitantes comprendidos en el apartado b) del artículo 2 deberán acompañar a su solicitud, además de los documentos señalados en el número 1 de este artículo, certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicita la preinscripción.

Artículo 5. Traslados de residencia.

Si el solicitante a que se refiere el número 2 del artículo anterior ha trasladado su residencia a una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, con posterioridad al día 1 de enero del año en que solicita la preinscripción, deberá aportar, además, la documentación que se cita para cada uno de los siguientes supuestos:

1. Cambio de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en que solicita la preinscripción y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que deba formalizar la matrícula en el Centro asignado:

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa

u organización ubicada en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla, según al caso.

- Si el solicitante no es la persona que se traslada laboralmente, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

2. Cambio de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública:

- Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de destino ubicado en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla.

- Si el solicitante no es la persona al servicio de la Administración Pública que se traslada, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla, en el que conste la fecha de empadronamiento.

3. Cambio de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una Universidad Andaluza:

- Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondiente a los hijos, incluido el solicitante.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano del solicitante, en cualquier Universidad Andaluza, en el curso anterior para el que solicita la preinscripción.

4. Aquellos otros supuestos que puedan considerarse debidamente justificados por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. En este caso, el solicitante deberá entregar, junto con la solicitud de preinscripción, escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía en el que se haga constar el motivo de las circunstancias excepcionales por las que solicita la admisión en el proceso, acompañando la documentación original y fotocopia para su cotejo que estime pertinente.

Artículo 6. Estudiantes con discapacidad y estudiantes deportistas de alto nivel.

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición deberán adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas.

De igual forma, quienes antes del 15 de junio del año en curso tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, deberán acreditarlo mediante el correspondiente certificado expedido al efecto.

CAPÍTULO III

Fases y plazos

Artículo 7. Fases.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción que se ajustarán a los plazos que se especifican en el Anexo II.

A la primera fase podrán concurrir quienes reúnan los requisitos académicos correspondientes en la convocatoria de junio. No obstante lo anterior, también podrán participar en esta fase quienes teniendo superadas todas las asignaturas del Primer Ciclo en la convocatoria de junio únicamente estén pendientes de la superación del proyecto fin de carrera y acrediten la superación del mismo antes de la finalización del plazo de solicitud de preinscripción.

A la segunda podrán concurrir quienes reúnan los requisitos académicos en la convocatoria de septiembre y aquéllos que, correspondiéndoles la primera fase, no lo hayan solicitado, no obtuvieran plaza o fueran excluidos del proceso en la primera fase por no haber realizado matrícula o reserva en su correspondiente plazo. En esta fase se adjudicarán las plazas que hayan quedado vacantes tras adjudicar la primera fase.

Artículo 8. Titulaciones con Prueba de Aptitud Personal.

Los solicitantes que deseen iniciar estudios en la Titulación de Ldo. en Historia y Ciencias de la Música o acceder al Segundo Ciclo de Licenciado en Traducción e Interpretación, deberán realizar una prueba de aptitud personal, en caso de no haberlas superado con anterioridad en una Universidad Andaluza. Para ello deberán inscribirse en las secretarías de los correspondientes Centros en los plazos señalados en el Anexo II.

CAPÍTULO IV

Procedimiento

Artículo 9. Procedimiento.

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera Segundos Ciclos y Centros ofertados por las Universidades a los que puedan acceder según la normativa vigente.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza correspondiente al Segundo Ciclo y Centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones en aquellas titulaciones y Centros donde exista lista de espera en cada fase de preinscripción.

3.º Las relaciones de solicitantes, por orden de prelación en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las Universidades y Centros correspondientes en las fechas que se indican en el Anexo II del presente acuerdo.

En la primera adjudicación se asignará el porcentaje de plazas que respecto a las ofertadas determine la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía. En las sucesivas adjudicaciones se asignarán la totalidad de las plazas.

En la última de las adjudicaciones de cada fase, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía y previa petición a las correspondientes Universidades podrá, con objeto de optimizar los procedimientos de matriculación definitiva del alumnado, ofertar en cada una de las titulaciones y Centros que estime conveniente un número de plazas adicionales sobre la oferta inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, no se podrá cubrir ninguna plaza vacante, por lista de espera, mientras el número de matriculados, o pendientes de tramitar su matrícula, supere la oferta inicial.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Presidente de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 11.

4.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se

corresponderá con un Segundo Ciclo en un único Centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todos los Segundos Ciclos y Centros que figuren en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior, ni en aquéllas que por cualquier circunstancia estén excluidos.

5.º Durante el primer plazo de matrícula, los solicitantes que resulten admitidos estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica más adelante, a excepción de aquéllos que se encuentren pendientes de aportar la documentación exigida en la convocatoria, cuya admisión quedará condicionada a la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, exclusivamente dentro de este primer plazo. Dicha entrega supondrá su consideración en la segunda de las adjudicaciones. En su defecto el solicitante decaerá en todos sus derechos en el proceso de preinscripción, en aquellos Segundos Ciclos y Centros donde exista lista de espera.

La matrícula o reserva de plaza precitada en el párrafo anterior se formalizará según se indica a continuación:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula en las secretarías de los Centros correspondientes dentro del plazo establecido. No podrán optar a ninguna otra plaza de Segundo Ciclo y Centro donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar el Segundo Ciclo actualmente asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en las secretarías correspondientes dentro del plazo establecido.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en Segundos Ciclos de mayor preferencia del asignado: deberán dirigirse a las Oficinas de Acceso que establezca la Universidad donde reside y realizar, para la plaza asignada, una reserva de la misma, mediante el modelo de impreso que se adjunta como Anexo III. La citada reserva también podrá realizarse por vía telemática en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

En sucesivas adjudicaciones los solicitantes irán obteniendo, si es posible, plazas de mayor preferencia de las relacionadas en su solicitud sin tener que volver a realizar reserva, es decir, con la primera reserva bastará para aparecer en sucesivas listas que se publiquen y mantener la reserva sobre las nuevas adjudicaciones.

Los alumnos a los que se asigne plaza en la última adjudicación de cada fase, que no sea su primera petición, figurarán en las listas de espera de las titulaciones de mayor preferencia.

Los solicitantes que en la primera de las adjudicaciones no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se indica en los apartados anteriores, en el bien entendido que dicha asignación no se efectuará a aquellos que, figurando como pendientes de aportar documentación exigida en la convocatoria, no efectúen la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, dentro del plazo correspondiente a la citada primera adjudicación.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de Segundos Ciclos y Centros, y no resulta asignado en la primera fase a ningún Segundo Ciclo y Centro, podrá participar en la segunda fase. Si ocurriese lo mismo en la segunda fase quedaría a expensas de realizar matrícula en aquellos Segundos Ciclos y Centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente a los solicitantes cuándo están en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva decaerán en su derecho en el proceso de

preinscripción en aquellos Segundos Ciclos y Centros donde exista lista de espera, a excepción de los alumnos a los que se asigne plaza en la última adjudicación de cada fase, que no sea su primera petición, que figurarán en las listas de espera de las titulaciones de mayor preferencia.

6.º Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, en el caso de que exista lista de espera, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

7.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas vacantes de cada uno de los cupos de reserva serán acumuladas al cupo general. En caso de que no existan solicitantes en la lista de espera del cupo general, se ofertarán en la segunda fase.

8.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en la última adjudicación de cada una de las fases, serán adjudicadas por orden riguroso de lista de espera. A estos efectos el primer día laborable de cada semana se expondrá en los tableros de anuncios de las unidades de acceso de cada universidad los miembros de la respectiva lista de espera a quienes corresponden las plazas vacantes de lista de espera, quienes podrá formalizar la matrícula hasta el miércoles de dicha semana inclusive. Este procedimiento se repetirá semanalmente hasta que se agoten las plazas. No obstante, la Comisión del Distrito Único de Andalucía hará llegar adicionalmente a los interesados, en la medida de lo posible, esta información de forma telemática, estando en cualquier caso disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Artículo 10. Criterios de prelación en la adjudicación de plazas.

Las solicitudes de acceso recibidas serán atendidas en cada fase de preinscripción, teniendo preferencia los de la primera fase sobre los de la segunda, y se ordenarán dependiendo de la situación académica del solicitante y atendiendo en todo caso a los siguientes criterios de prelación:

a) Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo:

- En primer lugar serán admitidos quienes han superado el primer ciclo de la misma titulación en otro centro de Andalucía donde no existe el Segundo Ciclo o hayan superado, en Andalucía, el Primer Ciclo de otra titulación distinta a la del Segundo Ciclo de que se trate.

- En segundo lugar serán admitidos quienes han superado, en Andalucía, el Primer Ciclo de la misma titulación donde existe el Segundo Ciclo.

Con independencia de lo anterior, se establecerá un cupo de reserva de plazas del 1 por 100, con un mínimo de una plaza, para la admisión de solicitantes que procedan de Universidades no Andaluzas. En este cupo tendrán preferencia quienes procedan de Universidades públicas, o conjunto de Universidades públicas que constituyan un Distrito único en las que no esté implantado el Segundo Ciclo de que se trate, sobre los que procedan de Universidades donde sí lo esté, que además, serán atendidos en la segunda fase.

Dentro de cada uno de los dos grupos de procedencia establecidos en el párrafo anterior, a su vez, tendrán preferencia quienes tengan superado un Primer Ciclo que no sea continuación directa del Segundo Ciclo que solicitan, sobre quienes tengan superado el Primer Ciclo de la misma titulación.

Por último, dentro de todos y cada uno de los grupos establecidos anteriormente se ordenarán las solicitudes por la nota media del expediente académico, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del presente acuerdo.

b) Titulaciones de sólo Segundo Ciclo:

- En primer lugar, serán admitidos quienes han superado su Primer Ciclo en cualquier Universidad Andaluza, o igualmente, en Universidades públicas no Andaluzas, o conjunto de Universidades, que constituyan un distrito único en las que no esté implantado el Segundo Ciclo de que se trate.

- En segundo lugar, serán admitidos quienes han superado su Primer Ciclo en cualesquiera otra Universidad pública no Andaluza o conjunto de Universidades públicas que constituyan un distrito único en las que esté implantado el Segundo Ciclo de que se trate, que además, serán atendidos en la segunda fase.

Dentro de cada uno de los dos grupos establecidos anteriormente se ordenarán las solicitudes por la nota media del expediente académico, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del presente acuerdo.

Artículo 11. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo en poder del interesado de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión contra las listas de adjudicación de plazas se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo IV del presente Acuerdo y que estará disponible en las Oficinas de Acceso. Serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, y se efectuará, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de cada lista.

Artículo 12. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos Centros, serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en los Segundos Ciclos y Centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultaneizar los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios ya iniciados.

CAPÍTULO V

Cálculo de notas medias de expedientes académicos y porcentaje de reserva de plazas

Artículo 13. Cálculo de notas medias de expedientes académicos.

Apartado primero. Calificaciones y tipo de expedientes.

A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

- Convalidada con anterioridad a 12 de septiembre de 2003: 1.

- Convalidada el 12 de septiembre de 2003 o con posterioridad: puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados.

- Aprobada: 1.

- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99, Notable; entre 9 y 9.99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

1. Expedientes configurados por asignaturas (ECA).

La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente Primer Ciclo divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0,5 en el divisor).

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

2. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC).

La calificación de acceso será la suma de los créditos necesarios superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir, de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales del Primer Ciclo de que se trate. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas, no serán computados y se descontarán de la carga lectiva.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

3. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC) y por asignaturas.

Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

- Sea P = Porcentaje de créditos superados respecto de 225.
- Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) x $(1-P/100)$ + (calificación obtenida en ECC) x $(P/100)$, teniendo en cuenta que si $P > 100$ se tomará $P = 100$.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

No obstante lo anterior, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía podrá modular la nota media así obtenida, por aplicación del coeficiente corrector que resulte de dividir el promedio de la «promoción receptora» por el promedio de la «promoción emisora». A estos efectos, se entiende por «promoción receptora» la nota media de las calificaciones correspondientes a los alumnos que finalizaron en el Centro Universitario al que se desea acceder los respectivos estudios de Primer Ciclo en la convocatoria de junio del año en que se formalice la preinscripción; y por «promoción emisora» la nota media de las calificaciones correspondientes a los alumnos que finalizaron en un mismo Centro Universitario los respectivos estudios de Primer Ciclo en cualquier convocatoria de un mismo curso académico, considerando, a estos efectos, como convocatoria de septiembre del curso académico correspondiente al año en que se formaliza la preinscripción la convocatoria de septiembre del curso académico inmediato anterior a aquél.

Para el acceso al segundo ciclo de Ciencias de la Actividad Física y de Deporte se tomará como, «nota media de las calificaciones correspondientes a los alumnos que finalizaron en un mismo Centro Universitario los respectivos estudios de Primer Ciclo en cualquier convocatoria de un mismo curso académico», el promedio de la nota media de cada promoción de Maestro en Educación Física de los centros públicos de Andalucía.

Para aquellos estudiantes de los que no se disponga del promedio de la «promoción emisora», éste sería la media aritmética de los promedios de la respectiva titulación en los distintos Centros de Andalucía del mismo carácter, público o privado, del Centro de procedencia del alumno y en el curso académico correspondiente al año en que se formalice la preinscripción. Si también se desconoce el carácter del Centro de procedencia se toma como media de la promoción la mayor entre la media de los públicos o las medias de privados.

Apartado segundo. Asignaturas a considerar.

Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican, en función de las especificaciones que sobre la carga lectiva del correspondiente Primer Ciclo establezca el respectivo plan de estudios:

a) Si especifica la carga lectiva de las materias optativas y/o de libre configuración del Primer Ciclo, se considerarán:

- Todos los créditos troncales superados.
- Todos los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos optativos.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

b) Si no especifica la carga lectiva de las materias optativas, se considerarán:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

c) Si no especifica la carga lectiva de las materias de libre configuración, se considerarán:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la carga lectiva de créditos optativos.

d) Si no especifica la carga lectiva de las materias optativas y de libre configuración, se considerarán únicamente:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.

e) Expedientes de planes no estructurados en créditos.

Se considerarán todas las materias de los tres primeros cursos, y, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera como una asignatura de carácter anual.

En todo caso, las certificaciones académicas que se presenten, correspondientes a titulaciones de sólo Primer Ciclo de planes estructurados en créditos, deberán especificar obligatoriamente las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

No obstante lo anterior, cuando exista un conjunto de créditos adaptados, se actuará como indica el apartado «Expedientes configurados por créditos (ECC)» con la particularidad de multiplicar los créditos adaptados por la media aritmética de las calificaciones de las asignaturas que originaron la adaptación.

Apartado tercero. Acceso a Ldo. en Historia y Ciencias de la Música.

Para el acceso al 2.º ciclo de Ldo. en Historia y Ciencias de la Música, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en su caso, podrá normalizar las medias de expedientes de los solicitantes que, por un lado, proceden de los Conservatorios Superiores de Música y, por otro lado, los que proceden de Primeros Ciclos universitarios, de la siguiente forma:

a) Se calcula el promedio de todas las medias de expedientes de los procedentes de Conservatorios Superiores de Música (PM).

b) Se calcula el promedio de los procedentes de primeros ciclos universitarios (PU).

c) Se calcula un coeficiente normalizador: $\text{Coef.} = \text{PU}/\text{PM}$.

d) Por último, se multiplica las medias de expedientes de los procedentes de Conservatorios Superiores de Música por el citado coeficiente, obteniéndose así la calificación definitiva de acceso para este colectivo.

Artículo 14. Porcentaje de reserva de plazas:

a) Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

b) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel: 3% (en la titulación de Ldo. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 8%), con un mínimo de una plaza.

Artículo 15. El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo los plazos los establecidos en el Anexo II. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tableros de anuncios, entendiéndose el sentido del silencio desestimatorio.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Presidente, Francisco Triguero Ruiz.

ANEXO I

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS SEGUNDOS CICLOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO 2006/2007 (PRIMERA FASE -JUNIO-)

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

DNI / Pasaporte: _____

D.N.I. O PASAPORTE N° _____ LETRA NIF: _____ SEXO (Hombre / Mujer): _____

(Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO CALLE: _____ NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: a) Fijo: _____ b) Móvil: _____ Email: _____

☐ TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%; MENOSCABO TOTAL DEL HABLAR O PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN.
(Adjuntar certificado expedido por la Delegación de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas)

☐ TENGO RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
(Adjuntar certificado acreditativo expedido por el Consejo Superior de Deportes)

B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una "X" el apartado correspondiente a la vía de acceso que cumple el solicitante y por la que efectúa la preinscripción

- 42 ☐ HE OBTENIDO EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA LOS REQUISITOS ACADÉMICOS QUE HABILITAN PARA EL ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS QUE SOLICITO.
- 43 ☐ REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS QUE HABILITAN PARA EL ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS QUE SOLICITO Y RESIDO O HE TENIDO QUE TRASLADAR MI RESIDENCIA A ANDALUCÍA, CEUTA O MELILLA.
(Adjuntar certificado o volante de estar empadronado en Andalucía, Ceuta o Melilla, o aquellos otros certificados que justifiquen la residencia según la normativa del Distrito Único Andalúz.)
- 82 ☐ NO CUMPLÓ NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES, PERO SI LOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS SEGUNDOS CICLOS QUE SOLICITO NO SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD (O CONJUNTO DE UNIVERSIDADES) EN LA QUE ME CORRESPONDE CURSAR ESTUDIOS.
- 92 ☐ NO HE SEÑALADO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES, PERO REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCEDER A LOS SEGUNDOS CICLOS QUE SOLICITO.
(En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes 1ª y 2ª fase que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores).

LEA CON ATENCIÓN LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES Y RELLENE EL QUE LE CORRESPONDA

- A) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 42, 82 O 92 indique en qué Universidad reunió los requisitos: _____ (universidad)
- B) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 43 indique la Provincia en que reside actualmente: _____ (provincia)

C) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Cumplimente los datos demandados y adjunte certificación académica donde conste la media del expediente del primer ciclo, calculada según el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Andalúz, con indicación expresa de haber superado el ciclo que le habilita para el acceso a los segundos ciclos que solicita.

INDIQUE EL CÓDIGO (DE 3 CIFRAS DE LOS ESTUDIOS QUE LE PERMITEN EL ACCESO), LA CONVOCATORIA DE FINALIZACIÓN: _____ [FAX] / [ANO]

(Adjuntar, en su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición) CÓDIGO DE ENSEÑANZA DE 1ª o 1ª y 2ª ciclo

EN EL CASO DE ACCEDER DESDE UNA TITULACIÓN DE 1ª Y 2ª CICLO, INDIQUE SI TIENE SUPERADO EL 2º CICLO (S/N): _____ (S/N) [] [] [] []

SOLICITA ENTRE SUS PETICIONES CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE: _____ (S/N) [] [] [] []

O HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA (S/N): _____ (S/N) [] [] [] []

D) A CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE POR QUIENES ESTÉN O HAYAN ESTADO MATRICULADOS EN UNA UNIVERSIDAD SIN HABER FINALIZADO ALGUNOS DE LOS ESTUDIOS MATRICULADOS

¿DESEA SIMULTANEAR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE AÚN NO HAN FINALIZADO CON LOS QUE AHORA SOLICITA? _____ (S/N) []

(Lea atentamente las instrucciones sobre "Simultaneidad de Estudios" que figuran en el dorso del Mapa de Titulaciones)

SI CONTINUA EL SEGUNDO CICLO DE LOS MISMOS ESTUDIOS DE PRIMER CICLO QUE HA TERMINADO, ¿HA SOLICITADO TAMBIÉN EL TRASLADO DE EXPEDIENTE? _____ (S/N) []

(Contestar "SI", si también se ha pedido directamente al centro de destino el correspondiente traslado de expediente) Este dato únicamente se tiene en cuenta a efectos de organización

RELACIÓN DE ESTUDIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Escoja los códigos de 6 cifras de la Relación de Titulaciones por Centros que se imparten en las Universidades Andaluzas (Mapa de Titulaciones)

1	4	7	10	13
2	5	8	11	14
3	6	9	12	15

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS ESTUDIOS, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS RECLAMACIONES DE CAMBIO DE ORDEN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS QUE NO HAYA LISTA DE ESPERA.

A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD

Identificación: _____ Fecha de Entrega: ____/____/____

Codificación: [] [] - [] [] - [] [] Perid. Doc: [] (S/N)

Opción Universidad Provincia

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que esta es la ÚNICA SOLICITUD presentada para iniciar estudios de segundo ciclo en las Universidades Andaluzas. También quedo informado de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que dentro del plazo de notificación, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DERECHAMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE: _____ (Universidad de Entrega)

FECHA: ____/____/____

ANEXO II

Fechas y plazos para la Preinscripción del curso 2007/2008.

Primera Fase:

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 3 al 7 de septiembre.
- Plazo de solicitud por internet: Del 3 al 6 de septiembre.
- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal:

Del 3 al 7 de septiembre.

- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 14 de septiembre.

- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 20 de septiembre.

- Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 25 de septiembre.

- 2.º Plazo de matrícula: Del 25 al 28 de septiembre.

Segunda Fase:

- Plazo de entrega de solicitudes: del 28 de septiembre al 4 de octubre.

- Plazo de solicitud vía internet: del 28 de septiembre al 3 de octubre.

- En su caso, plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal: del 28 de septiembre al 4 de octubre.

- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 10 de octubre.

- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 10 al 16 de octubre.

- Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 19 de octubre.

- 2.º Plazo de matrícula: Del 19 al 24 de octubre.

ANEXO III



**PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS SEGUNDOS CICLOS
DE LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA
(Reserva de Plaza)**

CURSO ACADÉMICO: ____ / ____

D./Dña _____ con DNI: _____, reserva la plaza
actualmente asignada en el segundo ciclo de _____
_____, en el centro _____
_____ de la Universidad de _____
En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado)

IMPORTANTE:

Según lo establecido en la normativa que regula los procedimientos del Distrito Único Andaluz, **esta reserva de plaza es válida durante todo el proceso**. No será necesario realizar una nueva reserva, aún en el caso de obtener otra nueva plaza y desear continuar todavía en espera de obtener otra siguiente en una posterior adjudicación.

Si obtuviese una **plaza en la que desea realizar su matrícula, deberá hacerla efectiva en el centro correspondiente dentro del plazo que se establezca**.

Todo solicitante que sea asignado a una nueva plaza **decaerá automáticamente en su derecho** sobre la que hasta ese momento tenía reservada y que será adjudicada a otro solicitante. La reserva anteriormente realizada es válida para la nueva adjudicación.

ANEXO IV



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO ____/____

REVISIONES o RECLAMACIONES

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

- ☐ ACCESO A LOS PRIMEROS CICLOS
☐ ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS
☐ ACCESO A LOS MÁSTERES OFICIALES
☐ A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____
(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

Cuadro reservado a la universidad

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO :

D.N.I. O PASAPORTE Nº: _____ LETRA NIF: _____
 PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
 NOMBRE: _____ TELÉFONO: _____
 DOMICILIO. CALLE: _____ NÚMERO: _____
 LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
 NACIONALIDAD: _____

B) REVISIÓN QUE FORMULA :

(Describa la revisión o reclamación que formula y, en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)

C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA

D) En su caso, DATOS QUE DESEAN FIGUREN EN EL SISTEMA

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del interesado

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 16 de abril de 2007, por la que se convoca para el año 2007 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regiran el mismo.

P R E Á M B U L O

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley 4/1983, de 27 de junio, tiene como uno de sus objetivos básicos el ejercicio de una acción de incitación, consejo y animación del buen funcionamiento de las relaciones laborales entre los interlocutores sociales, a fin de contribuir a estructurar un clima socio-económico adecuado entre los mismos.

En este sentido, y con el propósito de alcanzar un conocimiento más profundo del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a aumentar el interés por el estudio y la formación de jóvenes investigadores en materia socio laboral, como herramienta fundamental en el marco del amplio espectro de tareas que incumbe asumir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se instituyó mediante Orden de 13 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117), el premio de investigación «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre temas jurídicos, económicos y sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, y a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca, para el año 2007, el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con las bases establecidas en el Anexo 1 a la presente Orden de convocatoria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I

B A S E S

1.ª Objeto.

Se convoca un Premio de investigación para Tesis Doctorales sobre temas jurídicos, económicos o sociales vinculados al vigente marco de relaciones laborales, en régimen de concurrencia competitiva, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que hayan sido leídas y defendidas en el año 2006 en las distintas Universidades españolas, públicas o privadas.

b) Que hayan obtenido la calificación de sobresaliente «cum laude».

Tendrá la consideración de beneficiario el autor/a de la tesis doctoral que, cumpliendo los requisitos anteriormente mencionados, resulte premiada por el Jurado.

2.ª Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Premio de investigación para Tesis Doctorales es el siguiente:

- Lo establecido en los arts. 108 y 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHPA).

- Lo establecido con relación al contenido de las normas reguladoras de subvenciones en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (en adelante LMTAF).

- Lo establecido en materia de subvenciones en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

- Las disposiciones de contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Las disposiciones que sean de aplicación contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

3.ª Cuantía de la subvención y forma de pago.

El trabajo seleccionado será premiado con la cantidad de diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.480.09.31M.O. Dicho importe estará sujeto a las retenciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Se abonará el 100% del premio en un pago único, una vez publicado el fallo del Jurado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La concesión de la subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4.ª Justificación.

Este premio se otorga como reconocimiento a la relevancia y valor científico de una tesis ya realizada y leída en una universidad española. Por lo tanto, su justificación es previa al pago del premio.

5.ª Documentación.

Se presentará la siguiente documentación:

- Copia de la Tesis doctoral, que habrá de ir acompañada de la solicitud que se adjunta como Anexo 2 a esta Orden, así como de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad, en el que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.

- Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, conforme al art. 11.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, mencionado en la base 2.ª.

- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable de que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la LGS.

- Podrá, asimismo, acompañarse la documentación que el interesado considere necesaria.

6.ª Lugar y plazo de presentación.

La documentación exigida en la base 5.ª deberá presentarse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, 41011 Sevilla) o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

7.^a Criterios que se han de aplicar para la concesión del premio:

- Adecuación de la materia objeto de estudio al contenido del Premio vinculado al vigente marco de relaciones laborales.
- Su impacto en Andalucía.
- Coherencia y corrección de la metodología de investigación empleada.
- Grado de profundidad del análisis efectuado.
- Relevancia e interés del tema tratado en el marco de la producción científica española.

8.^a Jurado.

8.1. El jurado estará compuesto por el Viceconsejero de Empleo, la Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y por los miembros de las organizaciones sindicales y empresariales integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Por la especialidad de los temas presentados, el Jurado podrá requerir el asesoramiento de expertos en el proceso de selección.

8.2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.^a Fallo.

9.1. El fallo del Jurado se emitirá antes de los tres meses siguientes al cierre del período de presentación de los trabajos a que se refiere la base 6.^a.

9.2. El fallo del Jurado será inapelable en su contenido valorativo, sin perjuicio de su fiscalización en relación a hechos determinantes, elementos reglados y principios generales del Derecho, conforme a la interpretación jurisprudencial.

9.3. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería de Empleo, que dictará resolución en el plazo máximo de 10 días desde la fecha en que el Jurado emita el fallo. La citada resolución será publicada en BOJA.

9.4. Dicha Resolución será notificada al beneficiario que resulte ganador dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que se dicte. La misma contendrá, como mínimo, indicación del beneficiario, la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, la forma y secuencia del pago, las condiciones que se imponen al beneficiario así como el plazo y forma de justificación.

9.5. De conformidad con lo previsto en el art. 31.4 de la LMTAF, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate.

10.^a Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario tendrá la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como también las especificadas en el art. 105 de la LGHPA, en el art. 14 de la LGS y en el art. 29 de la LMTAF.

11.^a Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.^a Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos establecidos en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, LGHPA.

13.^a Difusión.

La copia del trabajo premiado quedará en propiedad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. En cuanto a los derechos de autor, tanto los de carácter personal como patrimonial del citado trabajo, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los trabajos no premiados, así como los documentos adjuntos, podrán recogerse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en la dirección mencionada en la base 6.^a.

14.^a Aceptación de las bases e incidencias.

14.1. El hecho de participar en este premio supone la aceptación en su integridad de las presentes bases.

14.2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CARL.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

SOLICITUD

PREMIO DE INVESTIGACIÓN: "TESIS DOCTORALES"

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F. / PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL

2 DATOS DE LA TESIS DOCTORAL	
TÍTULO	
DEPARTAMENTO	TÍTULO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
DIRECTOR/A DE LA TESIS	
TUTOR/A (en su caso)	
UNIVERSIDAD (lectura y defensa)	FECHA
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL QUE JUZGÓ LA TESIS	
CALIFICACIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Tesis doctoral.
☐ Certificación acreditativa de la fecha de lectura de la tesis y calificación obtenida.
☐ Otra documentación:
.....
.....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y SOLICITO la participación en los Premios de Investigación.
En a de de EL / LA SOLICITANTE
Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO.

000542

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Inspección Tributaria, código 143810, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería, convocado por Resolución de 27 de febrero de 2007 (BOJA núm. 64, de 30 de marzo), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 27.514.316-Z.
Primer Apellido: Pérez.
Segundo Apellido: Romero.
Nombre: Serafin.
Código P.T.: 143810.
Puesto de Trabajo: Sv. Inspección Tributaria.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Centro Destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Localidad: Almería.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 138110, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2007 (BOJA núm. 74, de 16 de abril), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 28537808-Y.
Primer Apellido: Rojas.
Segundo Apellido: Romero.
Nombre: Lourdes.
Código P.T.: 138110.
Puesto de Trabajo: Secretario/a Director General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Patrimonio.
Centro Destino: Dirección General de Patrimonio.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 63, de 29 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 mayo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 27.245.940.
Primer Apellido: Díaz.
Segundo Apellido: Sánchez.
Nombre: José Eusebio.
Código Puesto: 9593310.
Puesto de trabajo adjudicado: Coord. Asesor Médico.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Almería.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 63, de 29 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 27.279.622.
Primer Apellido: Sánchez.
Segundo Apellido: Gómez.
Nombre: Amparo.
Código Puesto: 1041910.
Puesto de trabajo adjudicado: Jefa Secretaría Consejera.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: Secretaría de la Consejera.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el

desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, c/. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Código	Centro Destino y Denominación del Puesto	Núm	Ads	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Nivel	Área Funcional	Área Relación	C. Específico	Titulación	Localidad
	D.P. Economía y Hacienda de Granada											
6600110	Sv. Recaudación	1	F		A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX- 18.359,28		Granada
6599610	Sv. Relaciones con el Contribuyente	1	F		A	P-A12	27	Hacienda Pública	Adm. Pública	XXXX- 18.359,28		Granada
165010	Sv. Tesorería	1	F		A	P-A12	27	Hacienda Pública	Tributos	XXXX- 18.359,28		Granada

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y

cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro Destino y Localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 187310.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 19.369,44 euros.

Cuerpo: P-A11.

Área Funcional: Administración Pública.

Área Relacional:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: DG de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Innovación Educativa.

Código: 2650710.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Ordenación educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/euros: XXXX-19.369,44.

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador de Obras y Proyectos, mediante concurso de méritos.

Existiendo la vacante relacionada en el Anexo II, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de la misma, según

lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 9 de abril de 2007.

Cádiz, 10 de mayo de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07), El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B, de la Especialidad de Obras y Proyectos, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado

personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 22, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos Específicos.

2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones

y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será precisa haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito. Podría contener entre 10 y 100 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los resellados en el anexo 10 como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

1. Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), así como en las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CGO1/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. La resolución del presente concurso estará supeditada a la efectiva jubilación del funcionario actualmente ocupante del puesto de trabajo objeto de concurso.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO II

PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO

Núm. Orden	Denominación	Grupo	Nivel	G. esp.	Localidad
F30154	Coordinador de Obras y Proyectos (1) (2)	A/B	25	10.391,35	Cádiz

(1) Especialidad Obras: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

(2) Disponibilidad horaria de hasta un máximo de 120 horas al año.

ANEXO III

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha 10 de mayo de 2007.

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Don José M.^a Esteban González, Director de Infraestructuras.

Don Julio F. de Vicente de la Pascua, Jefe de Servicio de Mantenimiento

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Manuel Pérez Fabra, Coordinador de Selección y Contratación de Personal.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los inte-

resados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los anexos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de mayo de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Nuevas vías para mejorar la adaptación del trigo duro, *Triticum turgidum* L. var. durum, a ambientes mediterráneos» Ref. AGL2006-09226-C02-02/AGR (Ref. 1541).

Investigador Responsable: Don Luís F. García del Moral Garrido.

Funciones del contratado:

- Trabajos de campo y laboratorio relacionados con el desarrollo del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología o Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, Estudios de postgrado, Experiencia en trabajos relacionados con el tema del proyecto, Otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Vanesa Martos Núñez.
- Luís F. García del Moral.

ANEXO II

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo RNM217 «Riesgo Sísmico y Microzonificación» del Plan Andaluz de Investigación (Junta de Andalucía) (Ref. 1542).

Investigador Responsable: Don Carlos López Casado.
Funciones del contratado:

- Procesamiento de acelerogramas y análisis de resultados.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 396,7 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración:

- Ser alumno de 4.º o 5.º de Físicas.
- Tener conocimientos de Inglés y lenguajes de programación.

Miembros de la comisión:

- Carlos López Casado.

ANEXO III

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia PO6-CTS-01498 «Cohorte de resistencias de personas infectadas por VIH» (Ref. 1543).

Investigador Responsable: Don Federico García García.
Funciones del contratado:

- Secuenciación bidireccional: montaje de la técnica.
- Análisis de secuencias: identificación de mutaciones, análisis filogenético para subtipado molecular.
- Interpretación de resultados genotípicos: análisis de diferentes software de interpretación, análisis del tratamiento antirretroviral, análisis del tratamiento recomendado y justificación del cambio de fármacos (en conjunción con el Servicio de Infecciosos del Hospital Clínico San Cecilio).
- Análisis fenotípico mediante empleo de fenotipo virtual: modificaciones a la terapia.
- Análisis de secuencias mediante End Point Dilution PCR.

Requisitos de los candidatos:

- Deberán estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia o Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859,15 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar en posesión del título de especialista en Microbiología y Parasitología.
- Experiencia en resistencias a antirretrovirales y en particular en sistemas de interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas, habiendo realizado una estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencia a antirretrovirales.
- Se valorará especialmente la participación en proyectos de investigación o tesis relacionados con el tema.

Miembros de la comisión:

- Federico García García.

ANEXO IV

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Programa de Doctorado Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento (Ref. 1544).

Investigador Responsable: Doña María Teresa Bajo Molina.
Funciones del contratado:

- Tareas de apoyo a la gestión del programa de posgrado..

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología o disciplinas afines.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, trabajo de posgrado, CV.
- Estudiante de master o tercer ciclo.
- Conocimiento avanzado de inglés y de herramientas informáticas.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Teresa Bajo Molina.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Efectos del entrenamiento de la atención en el funcionamiento neurocognitivo y la capacidad de auto-regulación en la infancia»; código: SEJ2005-01473/PSIC (Ref. 1545).

Investigador Responsable: Doña M.^a Rosario Rueda Cuerva.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de un programa de entrenamiento atencional con niños de 5 años, así como evaluación de las capacidades atencionales de estos niños antes y después del entrenamiento a través de tareas cognitivas y registro electroencefalográfico.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 504 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos avanzados en Psicología Experimental y Neurociencia Cognitiva. Se requiere haber realizado cursos de tercer grado relacionados con la Psicología Experimental y Neurociencias del Comportamiento; Experiencia de colaboración en estudios relacionados con la evaluación de capacidades atencionales en niños en edad pre-escolar; Conocimiento y experiencia en el uso de la técnica de electroencefalografía de alta densidad.

Miembros de la comisión:

- María Rosario Rueda Cuerva.
- Alberto Acosta Mesas.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Participación en experimentos de física de astropartículas: Estudios de rayos cósmicos y búsqueda de materia oscura». Ref. FPA2006.00684 (Ref. 1546).

Investigador Responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de sensores de control para experimentos de Materia Oscura. Estudios de rayos cósmicos en el Observatorio Pierre Auger.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en el campo de la Física de Altas Energías. Haber obtenido el DEA o estar cursando estudios de tercer ciclo. Programación en C++. Conocimientos de criogenia con líquidos nobles. Experiencia en el desarrollo y manejo de programas de simulación tipo GEANT4.

Miembros de la comisión:

- Antonio Bueno Villar.
- Sergio Navas Concha.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Participación en experimentos de física de astropartículas: Estudios de rayos cósmicos y búsqueda de materia oscura». Ref. FPA2006.00684 (Ref. 1547).

Investigador Responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del contratado:

- Diseño y construcción de circuitos y componentes electrónicos para su aplicación en experimentos de Física de Altas Energías.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ingeniería Electrónica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.250 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 40 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Manejo de electrónica NIM y VME. Manejo de programas de adquisición y control de toma de datos (LabView). Manejo

de programas de diseño de circuitos de electrónica analógica y digital (VHDL), Programación en C++. Experiencia previa en el campo de Física de Altas Energías.

Miembros de la comisión:

- Antonio Bueno Villar.
- Sergio Navas Concha.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación Microbiología Ambiental RNM 270 (Ref. 1548).

Investigador Responsable: Don Jesús Juan González López.
Funciones del contratado:

- Análisis moleculares de diversidad bacteriana.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.489 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Formación previa en microbiología.
- Doctorado en Farmacia
- Experiencia profesional, currículum vitae.

Miembros de la comisión:

- Jesús González López.
- María Victoria Martínez Toledo.

ANEXO IX

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Investigación: «Caracterización Óptica de un nuevo espectrorradiómetro 2d. Aplicación Al Análisis Espectrofotométrico y Colorimétrico de Fuentes Luminosas y Muestras no Uniformes». Referencia: FIS2004-06465-C02-02 (Ref. 1550).

Investigador Responsable: Don Antonio Manuel Rubiño López.

Funciones del contratado:

- Montaje y automatización de dispositivos experimentales para la caracterización óptica de cámaras CCD, CMOS y filtros LCTF. Caracterización óptica de cámaras CCD, CMOS y filtros LCTF mediante medidas de MTF espectral. Análisis espectrofotométrico y colorimétrico de fuentes luminosas y muestras no uniformes con un espectrorradiómetro 2D.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudiantes de la licenciatura en física que hayan superado el primer ciclo completo y al menos el 85% de los créditos del segundo ciclo.

- Experiencia previa acreditada en caracterización óptica y espectral de dispositivos CCD mediante medidas de MTF con patrones aleatorios. Conocimientos de Radiometría, Fotometría y Colorimetría. Entrevista personal (si procede).

Miembros de la comisión:

- Antonio Manuel Rubiño López.

ANEXO X

2 contratos de Apoyo Técnico adscrito a las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud, Red Heracles (RD06/0009/0006) (Ref. 1551).

Investigador Responsable: Don Juan Manuel Duarte Pérez.

Funciones del contratado:

- Tareas de apoyo a la investigación en Farmacología Cardiovascular.

Requisitos de los candidatos:

- Título de FP-2 o Bachillerato.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.022,53 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en investigación cardiovascular.

Miembros de la comisión:

- Juan Manuel Duarte Pérez.
- Rosario Jiménez Moleón.

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto del Ministerio de Fomento «Un sistema de información sobre la calidad del transporte aéreo basado en técnicas de inteligencia artificial y orientado al ciudadano» FOM2005-01 (Ref. 1552).

Investigador Responsable: Don Enrique Herrera Viedma.
Funciones del contratado:

- Desarrollo del sistema de evaluación de calidad de web sites de aerolíneas.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 336 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente y experiencia relacionada con el proyecto.

Miembros de la comisión:

- Enrique Herrera Viedma.

ANEXO XII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia CTS2112. «Desarrollo de vectores lentivirales regulados para aplicación en terapia génica y celular» (Ref. 1553).

Investigador Responsable: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas.

Funciones del contratado:

- Mantenimiento de una colonia de ratones: toma de muestras, tipaje por PCR, coordinación de las jaulas de cruce; seguimiento y caracterización de progenies; Caracterización celular mediante citometría de flujo; Mantenimiento de líneas celulares; Preparación de tejidos para microscopía confocal: toma de muestras, criopreservación, seccionamiento utilizando criostato, tinción de secciones de tejido.

Requisitos de los candidatos:

- Título de Licenciado en el campo de Ciencias de la Salud (medicina, farmacia, biología, bioquímica, etc.). En posesión de la Homologación de Categoría B para la manipulación de animales de experimentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859,15 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en manejo de animales de experimentación y obtención de muestras de los mismos; experiencia en cultivos celulares; experiencia en técnicas preparativas de tejidos para inmunohistoquímica y microscopía confocal. Formación complementaria y/o posgrado.

Miembros de la comisión:

- Ignacio J. Molina Pineda de las Infantas.
- M.^a Carmen Ruiz Ruiz.

ANEXO XIII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de excelencia RNM 432, «Indicadores geoquímicos de cambios medioambientales. Aplicación al estudio del cambio global» (Ref. 1554).

Investigador Responsable: Don Miguel Ortega Huertas.

Funciones del contratado:

- Preparación de muestras de sedimentos marinos para estudio mediante las técnicas anteriormente indicadas e interpretación de resultados.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859,15 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Relación del Currículum Vitae con los requisitos de la convocatoria; Expediente Académico; Experiencia con las técnicas instrumentales.
- Conocimientos de inglés (traducción técnica, conversación, escritura). Experiencia en el análisis de sedimentos marinos mediante las siguientes técnicas instrumentales: difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X, análisis de isótopos estables, microscopía electrónica. Interpretación de datos mineralógicos y geoquímicos.
- Otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Miguel Ortega Huertas.
- Francisca Martínez Ruiz.

ANEXO XIV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Diseño de Antenas Miniatura, Banda Ancha y Agrupaciones para nuevos Sistemas de Comunicaciones Móviles». Ref. TEC2004-04866-C04-03 (Ref. 1555).

Investigador Responsable: Don Rafael Antonio Gómez Martín.

Funciones del contratado:

- Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero superior en Telecomunicaciones.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.082,24 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, Conocimientos de informática, Nivel de inglés.

Miembros de la comisión:

- Amelia Rubio Bretones.
- Rafael Gómez Martín.

ANEXO XV

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto «Efectos de la política de control en el comportamiento migratorio de marroquíes y ecuatorianos». Núm exp. 2006/3 (Ref. 1557).

Investigador Responsable: Doña Rosa María Soriano Miras.

Funciones del contratado:

- Apoyo a la investigación. Realización de encuestas y entrevistas en profundidad. Transcripciones y análisis inicial de la información.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 632,72 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudiante de último curso de la Licenciatura de Sociología. Experiencia profesional acreditada en metodología cualitativa y cuantitativa. Conocimiento en Flujos Migratorios. Experiencia en el manejo del paquete estadístico SPSS/PC +.

Miembros de la comisión:

- Rosa M. Soriano Miras.

ANEXO XVI

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación «Diseño de herramientas y cuestionarios de evaluación para el proyecto «Acerca IV»» (Ref. 1558).

Investigador Responsable: Don Juan Alberto Aragón Correa.

Funciones del contratado:

- Colaboración con proyectos de investigación para desarrollo de tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, matrícula en Máster Oficial o en doctorado de la UGR.

- Ser estudiante de segundo o tercer ciclo en las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- Conocimientos avanzados de inglés, colaboraciones previas de investigación con Departamento.

- Conocimiento de informática, entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Juan Alberto Aragón Correa.
- M.ª Eugenia Senise Barrio.

ANEXO XVII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación CTS235 «Grasa insaturada y salud. Implicaciones terapéuticas» (Ref. 1560).

Investigador Responsable: Doña María Dolores Suárez Ortega.

Funciones del contratado:

- Investigación de expresión génica en células intestinales en respuesta a distintos nutrientes. Estudio del efecto de nutrientes en modelos animales de enfermedad inflamatoria intestinal.

Requisitos de los candidatos:

- DEA en Bioquímica y Biología Molecular.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Publicaciones en temas relacionados con el objeto del contrato.
- Comunicaciones a congresos.

Miembros de la comisión:

- M.ª Dolores Suárez Ortega.
- Olga Martínez Augustin.

ANEXO XVIII

1 contrato de investigación adscrito al Plan Nacional SEJ2004-08802SCI «Elaboración Índice Impacto Revistas Españolas de Ciencias Sociales» (Ref. 1559).

Investigador Responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del contratado:

- Mantenimiento y Normalización Índices de Impacto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 2 meses .

Criterios de valoración:

- Expediente Académico; Bibliometría; Experiencia en Índices de Impacto y Control de Autores e Instituciones.

Miembros de la comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO XIX

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al proyecto de investigación «Aplicación de Sistemas Instrumentales Automatizados de Administración de Información de Ejecución y Resultados para el entrenamiento de los Factores de la Complejidad Estimular Motora a Traves de los..» SEJ2005-01803 (Ref. 1561).

Investigador Responsable: Don Antonio Oña Sicilia.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de sistemas instrumentales automatizados en las investigaciones del grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- FP (II).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación como técnico superior de FP en informática con experiencia en diseño y desarrollo de sistemas instrumentales automatizados y alto conocimiento de lenguaje de programación informática.

Miembros de la comisión:

- Antonio Oña Sicilia

- Alfonso Bilbao Guerrero

ANEXO XX

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Evolución de la forma floral: escenarios selectivos y trayectorias adaptativas en *Erysimum spp.*». CGL2006-04883/BOS (Ref. 1562).

Investigador Responsable: Don José María Gómez Reyes.

Funciones del contratado:

- Técnicas de genética molecular (extracción de ADN, electroforesis de ADN, PCR...), cultivo plantas en invernadero, trabajos de campo (censo polinizadores, estudios morfológicos de plantas, análisis de forma floral...).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Grado de ajuste al perfil solicitado y experiencia en las actividades a desarrollar

- Tener experiencia en técnicas de genética molecular, diseño de experimentos de campo.

Miembros de la comisión:

ANEXO XXI

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de investigación «Física de Altas Energías». FQM-330 (Ref. 1563)

Investigador Responsable: Don Fernando Cornet Sánchez del Águila.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de un programa informático para estudiar la producción de Bosones de Higgs en LHC.

Requisitos de los candidatos:

- Bachillerato.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 240,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 10 horas.

- Duración: 4 meses .

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia previa en el campo. Conocimiento de inglés.

- Conocimientos de programación.

- Tener 150 créditos de Licenciado en Física aprobados.

Miembros de la comisión:

- Fernando Cornet Sánchez del Águila.

- Antonio Bueno Villar.

ANEXO XXII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de investigación «Física de Altas Energías». FQM-330 (Ref. 1564).

Investigador Responsable: Don Fernando Cornet Sánchez del Águila.

Funciones del contratado:

- Estudios de rayos cósmicos con el detector Auger.

Requisitos de los candidatos:

- Bachillerato.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 240,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia previa en el campo. Conocimiento de inglés.
- Conocimientos de programación.
- Tener 150 créditos de Licenciado en Física aprobados.

Miembros de la comisión:

- Fernando Cornet Sánchez del Águila.
- Antonio Bueno Villar.

ANEXO XXIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto OTR050085 «Investigación y sociedad: La divulgación científica, una herramienta de progreso» financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (Ref. 1565).

Investigador Responsable: Don Rafael García Gómez.
Funciones del contratado:

- Desarrollar las actividades de divulgación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Química

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1486,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Posgrado en comunicación científica/Experiencia en divulgación científica/Conocimiento de la actividad investigadora de los grupos de investigación andaluces/Conocimientos de propiedad industrial/Entrevista personal si procede/.

Miembros de la comisión:

- Rafael García Gómez

ANEXO XXIV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Calidad en Química Analítica Alimentaria, Ambiental y clínica» FQM-302 (Ref. 1566).

Investigador Responsable: Doña Ana María García Campaña.
Funciones del contratado:

- Aplicaciones de técnicas separativas en control de residuos de antibióticos en alimentos de origen animal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas, Bioquímica o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis, manejo de técnicas en continuo y técnicas separativas. Formación en Calidad. Conocimiento de idiomas
- Con formación en Análisis Instrumental y Calidad.

Miembros de la comisión:

- Ana María García Campaña.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 86, de 3.5.2007).

Detectados errores en la Resolución de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 86 de 3 de mayo de 2007, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo XX, donde dice:

1 contrato de investigación adscrito a la subvención Excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para un Sistema de Gestión de Resultados de Investigación (Orden De 1-12-2005)(ref. 1509)

Debe decir:

1 Contrato de Investigación adscrito a las Subvenciones Excepcionales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Orden de 27 de junio de 2006 para el Plan Anual de Actuación de Transferencia de Tecnología y Orden de 1 de diciembre de 2005 para un Sistema de Gestión de Resultados de Investigación (ref. 1509)

Granada, 16 de mayo de 2007

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2007.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y cuyos Anexos fueron modificados por la Orden de 6 de mayo de 2002, regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, y artículo 7 del citado Decreto, mediante Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, se convocó a las Federaciones Deportivas Andaluzas para presentar las propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, cuya aprobación le corresponde, a propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, con la colaboración de las Federaciones Andaluzas de Deportes para Sordos, de Deportes para Discapacitados Intelectuales y de Deportes para Discapacitados Físicos, en el caso de deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o cuando concurran las condiciones objetivas, de naturaleza técnico-deportiva mencionadas en el artículo 6 del Decreto 434/2000.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.3 y 4 y por el artículo 7 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada norma,

R E S U E L V O

Aprobar la siguiente relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondientes al año 2007:

A) Deportistas andaluces de alto rendimiento

Apellidos, Nombre	Deporte
Abascal Belmont, Esperanza	Tiro Olímpico
Acosta Medina, María José	Vela
Aguilar Marín, Rafael	Deportes Aéreos
Aguilera Jiménez, Francisco Miguel	Motonáutica
Aguirre Barco, Juan Luis	Remo
Alcocer Mejías, Jesús	Kick Boxing
Ali Saad Al Saad Guardia, Samer	Triatlón y Pentatlón Moderno
Almuedo Castillo, María	Remo
Alonso Góngora, María Ángeles	Tiro Olímpico
Álvarez Valderrama, Beatriz	Deportes para Discapacitados Físicos
Amador Fajardo, Lidia	Balonmano
Amor Gómez, Israel	Motonáutica
Andrés Castro, María	Vela
Arjona Valladares, Antonio	Actividades Subacuáticas
Ayen Rodríguez, Ángela	Balonmano
Badillo Díaz, Concepción	Natación
Baena Albert, Alba	Deportes de Orientación
Baldrés Ferrando, Sergio Miguel	Esgrima

Apellidos, nombre	Deporte
Barragán Catalán, Juan Ramón	Atletismo
Barriga Retamero, Alejandro	Bádminton
Bazán Jaime, Christian	Gimnasia
Bernal Delgado, Alberto	Vela
Bichari Navarro, Samir	Deportes de Invierno
Bouvier Morales, Peter Alexander	Deportes de Invierno
Bravo Chaparro, Gerardo	Lucha y MM.AA.
Bravo Zúñiga, Rubén	Triatlón y Pentatlón Moderno
Bueno Vega, Domingo	Tiro Olímpico
Burgos Moreno, Santiago	Vela
Cabeza Ruiz, Javier	Patínaje
Cala Iriso, Francisco Javier	Deportes Aéreos
Cáliz Campal, Antonio de Padua	Remo
Cáliz Campal, Concepción	Remo
Calvillo Jiménez, Horacio	Deportes Aéreos
Camacho Cortés, Francisco	Motonáutica
Camino Estudillo, Paula	Natación
Campano Jiménez, Carlos	Motociclismo
Campos Ternerero, Remedios	Tiro Olímpico
Cañete Hidalgo, Óscar	Actividades Subacuáticas
Cañete Hidalgo, Sergio	Actividades Subacuáticas
Cañete Hidalgo, Daniel	Actividades Subacuáticas
Cardell Fernández, María Elena	Deportes de Invierno
Cárdenas López, José Luis	Vela
Cárdenas Robles, Francisco Juan	Actividades Subacuáticas
Carreño Cejudo, Carlos	Voleibol
Carvajal Rodríguez, María Esther	Deportes de Invierno
Carvajal Rodríguez, Miguel Ángel	Deportes de Invierno
Casado Flores, Angel	Vela
Casado López, Marina	Vela
Casado Mora, Juan Manuel	Deportes de Orientación
Casanueva Rodríguez-Thorices, Beatriz	Remo
Castañeda González, Juan	Vela
Castillo Pozo, Inmaculada	Atletismo
Castro Cabañas, Carmen María	Actividades Subacuáticas
Cazorla de los Santos, María Zorayma	Piragüismo
Centeno Martínez, Alejandro	Gimnasia
Cerezo Campos, Francisco Javier	Balonmano
Cerón Olmos, Marta	Gimnasia
Cervera Rodríguez, Manuel	Tiro Olímpico
Cifuentes Gavilanes, Alejandro	Deportes de Invierno
Cifuentes Gavilanes, Fernando	Deportes de Invierno
Colado Castro, José Antonio	Tiro Olímpico
Company Álvarez, Gaspar	Remo
Coronilla Jaén, Antonio	Deportes Aéreos
Cortacero Martínez, María del Pilar	Atletismo
Cortés Escobar, Miguel	Tiro Olímpico
Cotán Reyes, Amparo	Atletismo
Crespo Ortiz, José Antonio	Bádminton
Cruz Romera, Juan Enrique	Deportes de Invierno
Cruzado Pinto, José Manuel	Motonáutica
Cuenca Ruiz, Miguel	Piragüismo
Cuesta Cobo, Elías Miguel	Tiro con Arco
Cuesta Cobo, Irene	Tiro con Arco
Da Rocha Marce, Duane	Natación
De Jesús López, Nuria	Lucha y MM.AA.
De la Cuesta González, Beatriz	Gimnasia
De la Peña Morón, Javier	Piragüismo
De la Torre Cobo, José Manuel	Tiro Olímpico
De Santa Olalla de la Puerta, María Reyes	Deportes de Invierno
Del Águila Expósito, José Ángel	Motociclismo
Del Pozo Mármol, José María	Remo
Del Valle Encuentra, Patricia	Balonmano
Del Valle López, Francisco Javier	Balonmano
Del Valle López, Manuel	Deportes Aéreos

Apellidos, nombre	Deporte	Apellidos, nombre	Deporte
Delgado Domínguez, Adolfo	Balonmano	Gutiérrez Risco, Antonia	Tiro con Arco
Díaz Carretero, Javier	Atletismo	Gutiérrez Rosado, Verónica	Bádminton
Díaz Moreno, Alfonso	Balonmano	Guzmán del Castillo, Noé	Remo
Díaz Muñoz, Laude Óscar	Remo	Henares Prados, Vicente	Deportes para Discapacitados Físicos
Díez de la Cortina González, Ignacio	Vela	Hernández Martínez, Igone	Tiro Olímpico
Domenech Miranda, Belén	Natación	Hernández Puig, Xavier	Motociclismo
Domínguez Asensio, Nuria	Remo	Hidalgo Romero, Antonio	Balonmano
Domínguez García, Alejandro	Vela	Ibáñez Onieva, Sergio	Voleibol
Domínguez Gutiérrez, María Antonia	Vela	Ibáñez Vargas, Isabel	Balonmano
Domínguez León, Guillermo	Motonáutica	Ibáñez Vicente, Félix	Tiro Olímpico
Domínguez Ramírez, David	Bádminton	Idígoras Molina, Álvaro	Deportes Aéreos
Écija Pino, Marina	Actividades Subacuáticas	Iglesias Ayllón, Juan Daniel	Deportes de Orientación
Enríquez Gil, José Manuel	Motonáutica	Infante Reguera, Sergio	Actividades Subacuáticas
Esparragalejo Díaz, José Antonio	Tiro Olímpico	Jaramillo Gallardo, Pablo	Deportes para Discapacitados Físicos
Espasa Roig, Carmen	Tiro Olímpico	Jiménez García, Inmaculada	Tiro Con Arco
Espinosa Díaz, Laura	Gimnasia	Jiménez Martínez, Rocío	Lucha y MM.AA.
Fabulero Santos, Manuel Jesús	Tiro Olímpico	Jiménez Reina, Luis Felipe	Balonmano
Fenoy Tortosa, Miguel Ángel	Deportes Aéreos	Jiménez Rodríguez, Jesús	Gimnasia
Fernández Arcas, Álvaro	Gimnasia	Jiménez Sánchez, Diego	Deportes de Invierno
Fernández Arteaga, Rafael	Bádminton	Jiménez Vilchez, María Dolores	Lucha y MM.AA.
Fernández Cataño, Juan Bosco	Vela	Juan Mociños, Eduardo	Vela
Fernández Cataño, Valentín	Vela	Juan Vigar, Claudia	Vela
Fernández Fernández, Francisco Antonio	Deportes de Invierno	Jurado Bedoya, Javier	Vela
Fernández López, José Luis	Balonmano	Karich, Alexander	Motonáutica
Fernández Montes, Cristóbal	Kick Boxing	Lahaba Domene, Daniel	Atletismo
Fernández Musso, Francisco Javier	Deportes de Invierno	Lama Seco, José Guillermo	Deportes para Discapacitados Físicos
Fernández Ordóñez, Ignacio	Natación	Lara Serrano, Francisco Javier	Atletismo
Fernández Robles, Virginia	Balonmano	Lazaga López, Cynthia	Balonmano
Fernández Sánchez, Félix José	Deportes para Discapacitados Físicos	Lebrero Morillo, Juan Manuel	Deportes para Discapacitados Físicos
Fernández Vega, María Carmen	Actividades Subacuáticas	Lebrón Gómez, José María	Tiro con Arco
Fernández Vega, Víctor	Actividades Subacuáticas	Leiva Fernández, Francisco	Deportes Aéreos
Ferrer Marín, Adolfo Carlos	Remo	León García, Moisés	Balonmano
Ferrera Trillo, Laura	Piragüismo	León Varón, Diego	Lucha y MM.AA.
Flethes Millán, Jorge	Vela	Llorca López, Sergio	Vela
Fuentes Contreras, Laura	Balonmano	Longo Esteban, Carlos	Bádminton
Fuentes Muyor, Juan	Actividades Subacuáticas	López Conde, Francisco Javier	Actividades Subacuáticas
Fuillera Eguino, José Antonio	Vela	López Fuentes, Fidel Enrique	Tiro Olímpico
Galián Sierra, Elena	Actividades Subacuáticas	López Gallego, José	Lucha y MM.AA.
Gallegos Méndez, Julio	Tiro Olímpico	López Garrido, José Manuel	Tiro con Arco
García Almendros, Carlos	Kick Boxing	López Ibáñez, Raúl	Tiro con Arco
García Barroso, Cristina	Gimnasia	López López, Silvia	Balonmano
García Borjas, Sara	Actividades Subacuáticas	López Montero, Carlos	Bádminton
García Cortés, Marcelino	Remo	López Reina, Araceli	Atletismo
García Delgado, María de la Soledad	Actividades Subacuáticas	López Soler, Sandra	Balonmano
García García, Manuel	Deportes Aéreos	Luna Aceituno, Ana María	Actividades Subacuáticas
García Martínez, Antonio	Deportes Aéreos	Macua Salcedo, Luis	Deportes para Discapacitados Físicos
Garvi Marín, Marina	Bádminton	Maldonado García, César	Deportes Aéreos
Gata Ortega, Silvino	Deportes para Discapacitados Físicos	Mantero León, Antonio	Deportes para Discapacitados Físicos
Gherzi García, Francisco	Tiro Olímpico	Maqueda Rodríguez, Raúl	Deportes para Discapacitados Físicos
Gil de la Vega, Paula	Deportes de Orientación	Marín Galera, Raúl	Atletismo
Girabel Benuti, Jonathan Andrés	Deportes Aéreos	Marín Rodríguez, José Manuel	Deportes para Discapacitados Físicos
Gómez Barreno, Gonzalo	Remo	Marín Ureña, Cristina	Balonmano
Gómez de Lara, Marta	Gimnasia	Márquez Marfil, Miguel	Gimnasia
Gómez García, Isabel María	Tiro Con Arco	Márquez Sánchez, Amanda	Bádminton
Gómez Gómez, María Concepción	Tiro Olímpico	Martín Berenguer, Carmen	Balonmano
Gómez Urquiza, José Luis	Bádminton	Martín Martín, José Antonio	Remo
González de Tena, Juan Francisco	Deportes Aéreos	Martín Martín, Cipriano Miguel	Tiro Olímpico
González González, Antonio	Tiro con Arco	Martín Ortiz, Lorena	Voleibol
González López, Lorena	Actividades Subacuáticas	Martínez Alarcón, Daniel	Deportes Aéreos
González Vela, Ricardo	Deportes para Discapacitados Físicos	Martínez del Cerro Delgado, Fernando	Vela
Granero Ruiz, Francisco Javier	Motonáutica	Martínez Fernández, Francisco Javier	Deportes Aéreos
Guerrero Mancilla, Rafael	Tiro Olímpico	Martínez Garrido, Sergio	Tiro con Arco
Guillén Cruz, Lourdes	Remo	Medina Mangas, Daniel	Deportes Aéreos
Guitian Sarria, Pablo	Vela	Merchant Díaz, Jaime	Deportes Aéreos
Gutiérrez Echeverría, Sara	Atletismo	Millán Acosta, Julia	Vela
Gutiérrez Gallego, José Francisco	Atletismo	Millán Acosta, Manuel	Vela
Gutiérrez Heredia, José Antonio	Lucha y MM.AA.	Millán Díaz, Francisco	Motociclismo
Gutiérrez Lijer, Pilar	Remo	Millán Rodríguez, Fernando	Vela

Apellidos, nombre	Deporte	Apellidos, nombre	Deporte
Mira Navas, Pablo	Natación	Ramos Padilla, José Manuel	Balonmano
Molina Alarcón, Manuel	Motonáutica	Ramos Suán, Reyes	Remo
Moliní Cabrera, María Dolores	Tiro Olímpico	Ramos Vázquez, Salvador	Tiro Olímpico
Montes Montes, José Manuel	Motonáutica	Recio Paneque, Marta	Natación
Montes López, Ana Belén	Piragüismo	Reguera Plaza, José Fernando	Kárate
Montiel Quezel-Guerraz, Roberto	Deportes Aéreos	Reina Lagos, José Manuel	Deportes Aéreos
Mora Gallardo, Carmen	Natación	Remesal Ruiz, Francisco	Tiro Olímpico
Moraga Alcaide, Juan Rafael	Deportes Aéreos	Remesal Salas, Juan Manuel	Tiro con Arco
Morales Constantino, Ayelen	Patinaje	Requena Molina, Alberto	Balonmano
Morales González, Antonio Lope	Deportes Aéreos	Robles Marchena, Juan	Hípica
Moreno Adame, Sara	Remo	Rodríguez Andújar, José Manuel	Caza
Moreno Orantes, Elena	Deportes de Invierno	Rodríguez Aragón, Pedro	Remo
Moreno Parodi, Beatriz	Actividades Subacuáticas	Rodríguez Calderón, Israel	Voleibol
Moreno Pérez, Lucía	Voleibol	Rodríguez Cámara, Encarnación	Tiro con Arco
Moreno Sánchez, Diana	Natación	Rodríguez Capel, Óscar	Voleibol
Moreno Vega, Juan Manuel	Vela	Rodríguez Gómez, Alejandro	Kick Boxing
Morón Romero, Rafael	Remo	Rodríguez López de Armentia, Almudena María	Atletismo
Morón Solís, Sandra	Gimnasia	Rodríguez Moreno, Verónica	Natación
Moya Florido, Ignacio	Balonmano	Rodríguez Santisteban, Aaron	Judo y DD.AA
Mozo Recio, Esperanza Macarena	Actividades Subacuáticas	Rodríguez Zamorano, Ángela	Remo
Muñoz Calvente, Rosario	Tiro con Arco	Roldán Menacho, David	Hípica
Muñoz Cuevas, Ricardo	Deportes Aéreos	Romero Franco, Natalia	Atletismo
Muñoz Jiménez, María Teresa	Dep. para Discapacitados Intelectuales	Ruiz Castillo, Javier	Gimnasia
Murillo Garrido, Eduardo	Remo	Ruiz García, Bárbara	Deportes de Invierno
Murillo Garrido, Pedro Manuel	Remo	Ruiz García, José Antonio	Lucha y MM.AA.
Musso Buendía, Carmen Jessika	Atletismo	Ruiz García, Mario	Lucha y MM.AA.
Naatanen Lihauainen, Timo Aulis	Tiro Olímpico	Ruiz González, Borja	Balonmano
Naesgaard Rodríguez-Passolas, Carmen	Hípica	Ruiz Jiménez, Marina	Natación
Navas Carrillo, Raquel	Gimnasia	Ruiz Martínez, Juan José	Tiro Olímpico
Nieto García, Jorge	Motonáutica	Ruiz Molina, Ignacio	Caza
Nogueira de la Muela, Luis	Deportes de Orientación	Ruiz Núñez, Jesús Manuel	Voleibol
Núñez Andreu, José Miguel	Actividades Subacuáticas	Ruz Priego, Ana	Piragüismo
Núñez Carmona, David	Piragüismo	Saiz González, África	Lucha MM.AA.
Ojeda Garrido, Haideé	Bádminton	Salinero González, Jesús	Piragüismo
Oliver Doña, Santiago	Lucha y MM.AA.	Sampedro Águila, Inmaculada	Lucha y MM.AA.
Ortega Gavilán, Luis Eduardo	Deportes Aéreos	Sánchez Alonso, Juan Pedro	Motonáutica
Ortigosa Montes, Adrián	Balonmano	Sánchez García, Julio Francisco	Kick Boxing
Ortiz Alcalá-Zamora, Rafael	Hípica	Sánchez Hidalgo, Luis Miguel	Hípica
Osés Romero, Francisco Javier	Vela	Sánchez Illescas, Nicolás	Tiro Olímpico
Otero Jiménez, Alfonso	Deportes para Discapacitados Físicos	Sánchez Jerez, Clara	Natación
Padial Hernandez, Victoria	Deportes de Invierno	Sánchez Leiva, Eloy	Deportes Aéreos
Páez Gutiérrez, Juan Luis	Vela	Sánchez Mateo, Francisco Javier	Tiro Olímpico
Parejo Palop, Felipe	Vela	Sanchez Prieto, Domingo	Vela
Parra Moraleda, Noemí	Lucha y MM.AA.	Sánchez Reales, Álvaro	Bádminton
Pasión Rodríguez, Pedro	Deportes de Orientación	Sánchez Redondo, Iván	Lucha y MM.AA.
Paunica Paunica, Emilia	Atletismo	Sánchez Rodríguez, José Ángel	Kick Boxing
Peláez Navarrete, María	Natación	Sánchez Torres, Eloy	Natación
Perera Zurita, Sergio	Vela	Santos Gallardo, Marta	Balonmano
Pérez Cárdenas, Antonio	Atletismo	Segovia Gaviño, Javier	Actividades Subacuáticas
Pérez de la Torre, Juan	Motociclismo	Segura Ferrazzano, José Miguel	Vela
Pérez Martínez, José Ramón	Deportes Aéreos	Soldado Mayoral, Montserrat	Motonáutica
Pérez Moreno, Sergio	Remo	Soriano Rubio, Fernando	Deportes de Orientación
Pérez Rubio, Pedro	Deportes Aéreos	Soto Sancho, Juan Ignacio	Balonmano
Periñán Domínguez, Ignacio	Piragüismo	Sutilo Catalán, Cristina	Natación
Picazo Reyes, Inmaculada	Lucha y MM.AA.	Tamargo Santisteban, Nicolás	Tiro Olímpico
Pineda Jiménez, Francisco	Deportes para Discapacitados Físicos	Tejada Rovira, Carlos	Dep. para Discapacitados Intelectuales
Pineda Nogueroles, Francisco Miguel	Vela	Tejero Vázquez, Iván	Triatlón y Pentatlón Moderno
Pinedo González, Ainhoa	Atletismo	Ternero Núñez, Juan José	Tiro Olímpico
Pino Garrido, Francisco Javier	Actividades Subacuáticas	Toral Jiménez, Marco Aurelio	Remo
Plaza Torres, Francisco Javier	Kick Boxing	Torné Girón, Manuel	Deportes Aéreos
Pola Gallego de Guzmán, María Aurora	Actividades Subacuáticas	Torres López, José Javier	Deportes de Orientación
Ponce Castillo, Antonio	Actividades Subacuáticas	Triana Jiménez, Manuel Jesús	Hípica
Portero Cruz, Julián	Balonmano	Trujillo Sánchez, Beatriz	Balonmano
Puerto González, Emilio	Motonáutica	Urbano Pérez, Sergio	Natación
Puertollano Gila, Alejandro	Atletismo	Urquizar Fajardo, Francisco	Tiro Olímpico
Pujol Pérez, María	Triatlón y Pentatlón Moderno	Valero Domínguez, Juan	Caza
Ramírez Jiménez, Francisco	Tiro con Arco	Valero Quintana, Gonzalo	Vela
Ramírez Valle, Juan Antonio	Deportes para Discapacitados Físicos	Valero Valero, Alfredo	Tiro con Arco

Apellidos, nombre	Deporte
Valverde Ruiz, Francisco	Tiro con Arco
Vargas Barbudo, José Manuel	Balonmano
Vargas Martín, Francisco José	Deportes para Discapacitados Físicos
Vázquez Chacón, Manuel Alejandro	Voleibol
Vega Comitre, Juan Antonio	Deportes para Discapacitados Físicos
Vega Recio, Aránzazu	Atletismo
Vegazo Guerra, Eduardo	Piragüismo
Veguillas García, Matilde	Tiro Olímpico
Velázquez Ruiz-Mateos, Ernesto	Bádminton
Villadóniga Gómez, Ascensión	Tiro con Arco
Villagrán Yáñez, Santiago	Vela
Zalvide Borrero, Eduardo	Vela
Zalvide Borrero, Rafael	Vela
Zayas Jiménez, Verónica	Kárate
Zouak Ziani, Mohamed	Atletismo

B) Entrenadores o técnicos andaluces de alto rendimiento

Apellidos, nombre	Deporte
Aguirre Barco, Juan Luis	Remo
Alberca Martínez, Victoriano	Atletismo
Andrés Castro, Jaime	Vela
Bayo Costa, Noelia	Piragüismo
Bejarano Alberola, Álvaro	Motociclismo
Beortegui Romero, María Esther	Deportes para Discapacitados Físicos
Bernal Vigo, Raúl	Natación
Blanco Guerrero, Lourdes	Deportes Aéreos
Bonitch Góngora, Juan Germán	Judo y DD.AA.
Bueno Vela, Manuel	Tiro Olímpico
Caballero Gálvez, David	Natación
Cabello Resino, Justiniano	Piragüismo
Cabezas Domínguez, José Manuel	Tiro Olímpico
Calero Pérez, Manuel	Natación
Calvo Clavero, Carlos Fernando	Lucha y MM.AA.
Cañete Sánchez, Francisco	Actividades Subacuáticas
Capitán Bernal, César	Kárate
Carvajal Rodríguez, Carlos Javier	Deportes de Invierno
Casado García, José Ángel	Kick Boxing
Castellanos Jiménez, Luis	Deportes Aéreos
Castiñeira Rico, Jacobo	Remo
Cerezo Blázquez de Aguilar, José Luis	Tiro con Arco
Chaves Moyano, Francisco Javier	Natación
Cifuentes Palacios, David	Remo
Company Álvarez, Gaspar	Remo
Conde Caballero, Rafael	Tiro Olímpico
Cruz Sutil, Miguel Ángel	Natación
Cuesta Sánchez, José María	Tiro con Arco
De Haro Balao, Enrique	Voleibol
De la Casa Mondéjar, Juan David	Atletismo
De la Cuesta González, Pilar	Gimnasia
Domínguez Maeso, Luis Francisco	Tiro con Arco
Dueñas Micharet, Ricardo	Kick Boxing
Duque Galey, Jonathan	Piragüismo
Fernández Sánchez, José Antonio	Voleibol
Fernández Sánchez, Juan Manuel	Voleibol
Ferrari de la Fuente, Rafael	Tiro Olímpico
Franco Robles, Salvador	Bádminton
Freire Calderón, Jesús	Voleibol
Gamito Serrano, María del Mar	Natación
García de la Matta, Federico	Natación
García Jiménez, Luis	Kárate
García Rodrigo, Daniel	Deportes Aéreos
Gómez Moreno, Antonio Luis	Natación
González Álvarez, Ramón	Kick Boxing
González González, Luis Manuel	Deportes Aéreos
González González, Antonio	Tiro con Arco
González Núñez, Manuel	Deportes para Discapacitados Físicos
Guerrero Gómez, Antonio	Deportes de Orientación

Apellidos, nombre	Deporte
Guitian Sarria, Javier	Vela
Gutiérrez Moya, José Antonio	Lucha y MM.AA.
Hernández Ganz, José	Deportes para Discapacitados Físicos
Herrera Atienza, Fernando	Triatlón
Herrero Suárez, Eduardo	Bádminton
Hervás Torres, Victoria Tírsa	Gimnasia
Jiménez Meana, Eduardo Pedro	Tiro Olímpico
Jiménez Medina, Rafael	Deportes Aéreos
Jiménez Muñoz, Antonio	Lucha y MM.AA.
López Barea, Francisco	Piragüismo
López Bedoya, Jesús	Gimnasia
López Garrido, Felipe	Tiro con Arco
López Pérez, Juan Antonio	Deportes de Orientación
López Recio, Eugenio	Actividades Subacuáticas
Mallofret Jiménez, José Manuel	Voleibol
Manchon Tejedor, Francisco	Vela
Maqueda Rodríguez, José	Voleibol
Marín López, Enrique	Tiro Olímpico
Martín Martínez, Carlos	Deportes de Invierno
Martínez Fernández, Eladio	Deportes Aéreos
Masot Gallardo, Laura	Gimnasia
Menéndez Alonso, Gil César	Gimnasia
Mercadé Torras, Jordi Joan	Natación
Merchante Ballesteros, Jaime	Deportes Aéreos
Molina García, Agustín	Atletismo
Molina Ortega, Antonio	Bádminton
Molina Vargas, Antonio	Atletismo
Moliní Estrada, Luis María	Tiro Olímpico
Montiel Quezel-Guerraz, David	Deportes Aéreos
Morales Ortiz, Angélica	Patinaje
Moscoco González, José Manuel	Voleibol
Muñoz Gómez, María Dolores	Deportes para Discapacitados Físicos
Muñoz Miranda, María	Vela
Naranjo Acebes, Alfredo	Deportes de Invierno
Núñez González, Eva	Gimnasia
Ojeda Ojeda, Francisco Manuel	Bádminton
Oña Viciano, José	Tiro con Arco
Ortega Lucena, José Antonio	Deportes Aéreos
Otero Ruiz, Alfonso	Deportes para Discapacitados Físicos
Otero Ruiz, Javier José	Deportes para Discapacitados Físicos
Palma Jaén, Francisco	Tiro con Arco
Parejo Pozo, Marco Antonio	Piragüismo
Peña Jiménez, Javier	Natación
Pereira Álvarez, Antonio	Deportes Aéreos
Ramírez Lafuente, Eduardo	Natación
Ramírez Trujillo, Francisco Demetrio	Balonmano
Reina Librero, Juan Manuel	Natación
Rico Jurado, Rafael	Deportes para Discapacitados Físicos
Rodríguez Baños, Álvaro	Deportes de Orientación
Rodríguez Gómez, Agustín	Tiro con Arco
Rodríguez Martínez, Mario	Deportes de Orientación
Rodríguez Toro, Gonzalo José	Deportes Aéreos
Sampedro Díaz, Ramiro	Lucha y MM.AA.
Sánchez García, Antonio Joaquín	Bádminton
Sánchez García, José Manuel	Deportes Aéreos
Sarabia Cachadiña, Francisco	Remo
Serrano Barrientos, Daniel	Remo
Sierra Portillo, Miguel Ángel	Lucha y MM.AA.
Suárez Gámiz, Francisco	Kick Boxing
Tamaral Sánchez, Carmen María	Deportes para Discapacitados Físicos
Tamargo Gómez, Antonio	Tiro Olímpico
Tiernes Sánchez, Miguel Ángel	Vela
Torres López, José Javier	Deportes de Invierno

Apellidos, nombre	Deporte
Torres López, Miguel Ángel	Deportes de Invierno
Torres López, Miguel Ángel	Deportes de Orientación
Trillo López, Juan Manuel	Deportes Aéreos
Valero Valero, Alfredo	Tiro con Arco
Vázquez Mancera, Eugenio	Tiro Olímpico
Vernetta Santana, María Mercedes	Gimnasia
Villanueva Zapata, Juan Antonio	Kick Boxing

C) Jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento

Apellidos, nombre	Deporte
Bernal Jiménez, Eva	Natación
Bueno Vela, Manuel	Tiro Olímpico
Calvo Guadamuro, Jesús	Fútbol
Campos Ruiz, Rafael Emilio	Tiro Olímpico
Castro González, María Ángeles	Tiro Olímpico
Chamorro Pérez, Isaac	Tiro Olímpico
Charquero del Campo, Juan María	Tiro con Arco
Conde Ruiz, Antonio Rafael	Baloncesto
Cuevas Martín, Rafael	Tiro Olímpico
Escolano Hernandez, Javier	Vela
García Armenteros, Manuel	Natación
García Ortiz, José Ramón	Baloncesto
Giráldez Carrasco, Victoriano	Fútbol
Godoy Alonso, Rafael	Voleibol
Gómez-Landero Torres, Luis Arturo	Tiro Olímpico
González Núñez, Manuel	Deportes para Discapacitados Físicos
González Ruiz, José Luis	Tiro Olímpico
Griñón Reina, Elena	Natación
Hernández Fernández, José Eduardo	Natación
Lavin Rey, José Luis	Tiro Olímpico
López Varela, Joaquín	Patinaje
Marmolejo Setién, Natividad	Vela
Medina Cantalejo, Luis	Fútbol
Moliní Estrada, Luis María	Tiro Olímpico
Muñoz Villarreal, Juan Carlos	Vela
Ortiz Chacón, Rafael	Lucha MM.AA.
Parejo Corbacho, Juan Andrés	Triatlón Pentatlón Moderno
Peñaloza Cáceres, Manuel	Natación
Ramírez Cara, Elena	Gimnasia
Ramírez Ruiz, Manuel	Tiro Olímpico
Rebollo Martínez, Julián	Deportes para Discapacitados Físicos
Requena Añón, Juan Manuel	Hockey
Rodríguez Aparicio, Francisco Javier	Pádel
Roldán Soto, Vicente	Tiro Olímpico
Ruiz Antúnez, Lorenzo	Natación
Sánchez Nieto, Francisco	Tiro Olímpico
Sanchidrián Torti, Agapito	Tiro Olímpico
Tamargo Gómez, Antonio	Tiro Olímpico
Tamargo Santisteban, María Concepción	Tiro Olímpico
Vázquez Mancera, Eugenio	Tiro Olímpico
Wucherpfennig Gaminde, Alfonso	Natación

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), por un importe de catorce mil novecientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (14.985,95 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de catorce mil novecientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (14.985,95 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojos (Sevilla), para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio de Hinojos (Sevilla), por un importe de veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (27.544,50 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojos (Sevilla), para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (27.544,50 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), para la instalación de un ascensor en el Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de un ascensor en el Consultorio de El Real de la Jara (Sevilla), por un importe de cuarenta mil euros (40.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre

de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), para la instalación de un ascensor en el Consultorio de dicha localidad, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de la delegación de competencias en la dirección del Distrito de Atención Primaria Málaga para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular del Distrito de Atención Primaria Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Moclinejo para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2007.- El Director General, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de delegación de competencias en la dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz, para proceder a la enajenación de bienes muebles.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz, solicita la delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de determinados bienes muebles de sus dependencias.

En dicha solicitud se pone de manifiesto la acumulación de diverso material obsoleto e inservible para su uso. La acumulación de dicho material supone un coste de almacenaje que hace conveniente su eliminación a fin de recuperar el espacio ocupado, dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del centro. En el expediente consta un informe justificativo de la necesidad de proceder a la enajenación así como relación pormenorizada de bienes objeto de enajenación, con detalle de valores unitarios.

Considerando los motivos alegados y dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía, de 15 de junio, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz, la competencia necesaria para la enajenación directa de los bienes muebles a que se refiere el presente expediente administrativo.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Igualeja a Ronda en su totalidad», en el término municipal de Ronda en la provincia de Málaga (VP. 041/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Igualeja a Ronda en su totalidad», en el término municipal de Ronda en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Ronda fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de abril de 1960, publicada en el BOE de 22 de abril de 1960.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 20 de abril de 2005, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de las Vías Pecuarias que conforman la Ruta Ronda-Estepona por Sierra Bermeja en la provincia de Málaga.

Mediante Resolución de fecha 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Málaga de 20 de mayo de 2005, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 103, de 1 de junio de 2005.

En dicho acto se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 15 de 24 de enero de 2006.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 3 de julio de 2006 se acuerda la retroacción del presente expediente de deslinde al momento de la Exposición Pública, acordando la apertura del periodo de información pública y alegaciones, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 153 de 10 de agosto de 2006.

Séptimo. Durante el nuevo periodo de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de enero de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Igualaja a Ronda en su totalidad», en el término municipal de Ronda en la provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de 9 de abril de 1960, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con posterioridad al acto de apeo y antes del periodo de Exposición Pública, fueron presentadas las siguientes alegaciones:

1. Don Vicente Delgado Lobato, en nombre y representación de doña Dolores Pinzón Ruiz, alega que nunca ha conocido el trazado de la vía pecuaria junto a su parcela.

Respecto a dicha alegación, el interesado, no aporta pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde, por lo que nada se puede rebatir desde el punto de vista jurídico o técnico.

El presente deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audencia información pública y propuesta de resolución). Además el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria aprobada por Orden Ministerial de 9 de abril de 1960.

Tal y como se desprende de dicha clasificación, tanto en su descripción literal como en su parte gráfica la citada vía pecuaria toma el arroyo de las Culebras aguas abajo. Dicha observación se ve reflejada en el texto descriptivo antes mencionado en la que se manifiesta: «y arroyo de las Culebras o río Chico y siguiendo éste, aguas abajo, cruza la carretera de Ronda».

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 06 de junio de 1958.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1: 10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1: 25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de vías pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

2. Don Alfonso Ponce Vázquez alega que es propietario de la parcela catastral núm. 85 del polígono 3, identificando la misma en el plano borrador de deslinde.

Se estima dicha alegación, realizando la modificación en la fase de audiencia del presente expediente de deslinde.

3. Don Juan Barragán Jiménez alega que es propietario de la parcela catastral núm. 83 del polígono 3, identificando la misma en el plano borrador de deslinde.

Se estima dicha alegación, realizando la modificación en la proposición de deslinde del presente expediente.

4. Cristóbal Jiménez Naranjo, en nombre y representación de Juan Antonio Jiménez Jiménez alega que el trazado de la vía pecuaria debe ir desde el pilar existente hacia el río.

Dicha alegación se da por contestada en el punto 1 anterior de la presente resolución.

Añadir que dicha modificación conllevaría que el trazado de la misma sea coincidente con el arroyo existente. Además dicha modificación no se ve respaldada por el proyecto de clasificación del municipio de Ronda, ni por el fondo documental existente, por lo que desestimamos la alegación.

5. Don José María Pinzón Orellana realiza las siguientes alegaciones:

- Que el trazado correcto de la vía pecuaria debe ir aguas abajo cruzando la carretera Ronda a San Pedro de Alcántara, sin llegar a cruzar el arroyo de las Culebras o Río Chico según consta en el texto de la clasificación de vías pecuarias, ya que de seguir por parte de la Delegación Provincial de Málaga, con el trazado estancuillado, el mismo invade el camino núm. 212 incluido en el catálogo municipal de caminos públicos del Ayuntamiento de Ronda.

Se estima dicha alegación según consta en el presente expediente de deslinde y según Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, de fecha 3 de julio de 2006, por la que se acuerda la retroacción del expediente administrativo de deslinde al momento de la exposición pública.

Tal y como se desprende de la clasificación de la citada vía pecuaria, tanto en su descripción literal como en su parte gráfica, la citada vía pecuaria toma el arroyo de las culebras aguas abajo. Dicha observación, se ve reflejada en el texto descriptivo antes mencionado, en la que se manifiesta «y arroyo de las Culebras o río Chico y siguiendo éste, aguas abajo, cruza la carretera de Ronda».

- Que desde el punto 23 hasta la carretera de Ronda-San Pedro de Alcántara, el margen izquierdo de la vía pecuaria debe ser coincidente con las alambradas de las parcelas colindantes, sin tomar como eje el Arroyo de las Culebras.

Dicha alegación se da por contestada en la alegación número 1 anterior, quedando por tanto desestimada.

- Añade en el acta de operaciones materiales que desde el punto núm. 68 al 72 la vía pecuaria debe ser coincidente con el carril terrizo existente.

Tras la revisión del fondo documental existente que forma parte de la proposición de deslinde se procede a la estimación parcial. Se observa especialmente en el vuelo americano de 1956-57, como el carril terrizo existente no es coincidente en eje con la presente vía pecuaria, de ahí que el mismo se encuentre en el lateral izquierdo de la presente vía pecuaria.

Quinto. En los actos de exposición pública se plantean las siguientes alegaciones:

6. Doña Elisabeth Carretero Mena alega que no está de acuerdo con el trazado desde los puntos 105 a 108, debiendo ir más desplazada a la izquierda de 3 a 5 metros.

Dicha alegación se da por contestada en el punto 1 anterior.

7. Don Salvador Acevedo González alega que su parcela no debe aparecer como intruso y sí como colindante, estando el muro de enfrente de reciente construcción intrusando la vía pecuaria.

Dicha alegación se da por contestada en el punto 1 anterior.

8. Don José Miguel Barbacho Barbacho, en nombre y representación de Áridos La Ventilla S.L. solicita la modificación del trazado de la vía pecuaria.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que, podrá iniciarse a solicitud del interesado, si reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente.

9. Antonio López Jiménez, en nombre y representación de su padre don José López Murillo alega que no posee propiedad alguna junto a la Colada del Camino de Igualaja a Ronda.

Se estima dicha alegación, previa la adecuada verificación de la misma, realizando la modificación en la proposición de deslinde.

10. Don Luis Guerrero Navarro alega que no posee propiedad alguna, habiendo vendido su finca.

Informar que según el art. 13 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo del Catastro Inmobiliario se establecen los procedimientos de incorporación de datos al Catastro Inmobiliario.

El artículo 13 dice: Los titulares de los derechos, cuando deban darse de alta como titulares catastrales, están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones, excepto en los supuestos de comunicación o solicitud previstos en este capítulo. Asimismo, están obligados a colaborar con el Catastro suministrándole cuanta información resulte precisa para su gestión, bien sea con carácter general, bien a requerimiento de los órganos competentes de aquél conforme a lo reglamentariamente establecido.

Aclarar, que por otra parte, las notificaciones de los actos del procedimiento de deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como titulares de derechos inscritos en el mismo. Por tanto, le informamos que deberá ser a través de dicho Registro donde debe solicitar la efectiva modificación de su titularidad, ya que, en los datos que se nos han facilitado por parte de la Dirección General del Catastro, y posteriormente mediante nueva consulta por parte de la Delegación Provincial de Málaga, continúan apareciendo como titular de la parcela en cuestión su nombre.

Por otra parte el interesado no aporta documentación alguna que verifique lo manifestado por lo que se desestima la alegación.

11. Don Agustín Jiménez Sánchez en nombre y representación de Servicios de Ronda S.A. alega que no coincide las operaciones materiales de deslinde con el listado de intrusión y colindancia.

Indicar, que en el tramo indicado por el alegante no se ha realizado modificación alguna desde la fase de operaciones materiales de deslinde hasta la fase de audiencia. Los puntos materializados se encuentran situados prácticamente en la linde de las parcelas afectadas, al unir ambos puntos, se ve afectada por la superficie de intrusión que se refleja en la proposición de deslinde.

12. Don Antonio María Marín Lara. Como representante del Excmo. Ayuntamiento de Ronda:

Don Pascual del Río Fernández.
Don Fernando Molina Marín.
Don Antonio Cana Pino.
Don Francisco Flores Peña.
Don Juan García Mínguez.
Doña Elena Sánchez Guerrero.
Don Ramón Segura Gallardo.
Don Clemente Márquez Orozco.
Don Christian Reichardt.
Doña Isabel Fernández Cobacho.
Don Salvador Medina Moncayo.
Doña Torcuata Cañestro Sánchez.

- Alegan que el trazado correcto de la vía pecuaria debe ir aguas abajo cruzando la carretera Ronda a San Pedro de Alcántara, sin llegar a cruzar el arroyo de las Culebras o río Chico según consta en el texto de la clasificación de vías pecuarias, ya que de seguir por parte de la Delegación Provincial de Málaga, con el trazado estanquillado, el mismo invade el camino núm. 212 incluido en el catálogo municipal de caminos públicos del Ayuntamiento de Ronda.

Dicha alegación, se da por contestada en el punto 5 anterior de la presente Resolución, por la que se estima.

13. Don Carlos Ortega Zamudio realiza las siguientes alegaciones:

- Que el trazado se modifique desplazándose a la izquierda de la presente vía pecuaria a la altura de la parcela catastral núm. 46 del polígono 3.

Dicha alegación se da por contestada en el punto 8 anterior.

- Solicita la desafectación de los terrenos de la parcela catastral núm. 46 del polígono 3.

Respecto a la solicitud formulada sobre la desafectación de dichos terrenos, hay que señalar que el objeto del presente procedimiento de Deslinde es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la desafectación de terrenos objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo III artículo. 31 del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y que podrá iniciarse a solicitud del interesado, si reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Por tanto indicar que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, independientemente de si procede o no su desafectación.

14. Doña Isabel Fernández Corbacho, en nombre y representación de Ríos Andrades Pascual alega que habiendo fallecido su marido, se le incorpore en el presente expediente como titular de las propiedades que aparecen a su nombre.

Se estima dicha alegación, previa la adecuada verificación de la misma, realizando la modificación en la proposición de deslinde.

15. Don Antonio Cobo Vallecillo, en nombre y representación de don Rafael Atienza Medina y como apoderado de la Real Maestranza de Caballería de Ronda alega en la 2ª fase de exposición pública tras su retroacción, que el trazado del Camino de Igualaja entra en Ronda antes de haber cruzado la carretera de Ronda a San Pedro de Alcántara. Esta apreciación también puede observarse en el vuelo americano de 1957, así como el plano topográfico nacional y los planos catastrales aportados en la propuesta de deslinde del Camino de Igualaja.

Que si bien el texto de la clasificación menciona que cruza la carretera de Ronda a San Pedro de Alcántara, si bien no se aprecia en el croquis de la clasificación dicho recorrido.

Dicha alegación se da por contestada en el punto 1 anterior.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1.998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 10 de noviembre de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Igualaja a Ronda en su totalidad», en el término municipal de Ronda en la provincia de Málaga, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 7.696,81 metros lineales.

Anchura: 10 metros lineales.

Descripción Registral

Finca rústica; en el término municipal de Ronda; provincia de Málaga; de forma alargada con una anchura de 10 metros; con una longitud de 7.696,81 metros y una superficie de 76.946,99 m² que en adelante se conocerá como «Colada del Camino de Igualaja a Ronda»; que linda:

- Al Norte: con el suelo urbano de Ronda.

- Al Sur: con el término municipal de Cartájima.

- Al Este: Con las propiedades de Román Girones Antonio; Arroyo Guadalevín; Bermejo Marivela Alberto; Camino; Atienza Medina Rafael; Flores Peña Francisco; Benítez López José; Carrasco Sánchez Diego; Turrillo Marín Alonso; Orozco Orozco Hrnos; Carretera Local; Medina Moreno Juan; Martín Junio Rafael; Pérez Río Pedro; González Muñoz Mercedes; Guerrero Navarro Luis; Suárez Jiménez Antonio; Pinzón Canestro Salvador; Arrocha Acevedo Francisca; Guerrero Escalante Elisa; Carrasco Carrasco José; Román Atienza Concepción; Guerrero Romero Josefa; Atienza Guerrero Rosa; Jiménez Flores Jose; Pinzón Canestro Salvador; Guerrero Sánchez Isabel; Desconocido; Jiménez Flores José; Orozco Turrillo Antonio; Monjas de San Francisco; Flores Mena Mariana; Palenque Navarro Antonio; Martín Jiménez José; Jiménez Flores Victoria; Carrasco Guerrero Benito; Giménez García Antonio; Moreno Gil Rafael; Camino de la Parrilla; Sánchez González Salvador; Álvarez Arrocha Cristóbal; Carretera; Calvente Morales Antonia; Orozco Turrillo Patrocinio; Palenque León Isabel; Muñoz Carrasco José; Torres Rodríguez Juan; Molina Godoy María José; Segura Tristán Rafael; Naranjo Vergara Inmaculada; Montes Jiménez Juan; Carrasco Márquez Salvador; Carrasco González María; Carrasco Ortiz María Teresa; Gamarro Orozco José; Camino Enlace Carretera C-339; Peña Olmo Esteban; Jiménez González Francisco; Jiménez Carrasco José; Barragán Jiménez Juan; Jiménez Carrasco José; Ponce Vázquez Alfonso; Lobato Parra Antonio; Vda de; Guerrero Turrillo Dolores; Desconocido; Peña Olmo Esteban; Jiménez Jiménez Isabel; Flores González Francisco; Cerrero Zafra Francisco; Camino; Cerrero Zafra Francisco; Domínguez Domínguez Francisco; Arroyo de la Planilla; Durán

González José; Estado M. Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga; Durán González Francisco; Rodríguez Vázquez Mariana; Estado M. Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga; Durán González Francisco; Arroyo de la Planilla; Domínguez Domínguez Francisco; Áridos la Ventilla y Jiménez Jiménez Juan Antonio.

- Al Oeste: Con las propiedades de Román Girones Antonio; Arroyo Guadalevín; Estado M. Economía y Hacienda Delegación Prov. Málaga; Arrocha Jiménez Juan Miguel; Camino; Arrocha Jiménez Juan Miguel; Flores Peña, Francisco; Arrocha Jiménez Juan Miguel; Fernández Corbacho Isabel; Flores Jiménez Antonio; García Mínguez Juan; Camino; Medina Moncayo Salvador; Camino y Carretera Local; Peña Olmo Esteban; Orozco Turrillo Antonio; Pérez Río Pedro; Arroyo; Ríos Montesinos Francisco; Arroyo de las Culebras, el cual se ubica entre los colindantes descritos y la Vía Pecuaria, en el tramo que discurre entre el segundo colindante y este punto, en el que aparte la vía hacia el Este del arroyo; Pérez Río Pedro; Servicios de Ronda S.A.; Guillén Camacho Josefa; Moreno Orozco Francisco; González Guillén Francisco; Camino; Jiménez Orozco Manuel; Carrasco González Catalina; Carrasco González Antonia; Pinzón Jiménez Dolores; Castañeda Ruiz Juan; Flores Rodríguez Diego; García Acevedo Juan; Hormigo González Juan; Arrocha Acevedo Francisca; Mena Ortiz Juan; Escalante Jiménez Alonso; González Lara Dolores; Duran González Francisco; Jiménez González Francisco; Camino Campo de Tiro o Pereila; Jiménez González Francisco; Acevedo González Salvador; Acevedo Flores Juan; Ruiz Jiménez Francisca; Benítez Rojas Juan; Orozco Carrasco Salvador; Ortega Zamudio Carlos; Peña Olmo Esteban; Lamas Cerezo Laura; Arroyo de la Planilla; Flores González Francisco; Camino; Cerrero Zafra Francisco; Camino; Cerrero Zafra Francisco; Domínguez Domínguez Francisco; Arroyo de la Planilla; Durán González José; Estado M. Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga; Durán González Francisco; Rodríguez Vázquez Mariana; Estado M. Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga; Durán González Francisco; Arroyo de la Planilla; Domínguez Domínguez Francisco; Arroyo de la Planilla; Domínguez Domínguez Francisco; Áridos La Ventilla y Jiménez Jiménez Juan Antonio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Igualaja a Ronda en su totalidad», en el término municipal de Ronda en la provincia de Málaga.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Núm. de estaquilla	X	Y
1I	307072,79	4068387,72
2I	307074,75	4068372,04
3I	307072,42	4068353,55
4I	307062,21	4068343,23
5I	307065,03	4068319,22

Núm. de estaquilla	X	Y
6I	307080,68	4068284,51
7I	307076,42	4068258,24
8I	307072,30	4068192,49
9I	307047,57	4068141,61
10I	307049,97	4068103,43
11I	307036,64	4068066,61
12I	307026,93	4068024,77
13I	307039,67	4067999,65
14I	307060,81	4067941,58
15I	307049,59	4067927,78
16I	307048,57	4067923,23
17I	307069,30	4067872,95
18I	307086,50	4067848,06
19I	307116,33	4067803,04
20I	307134,46	4067774,58
21I	307175,49	4067751,81
22I	307185,46	4067701,07
23I	307198,48	4067599,08
24I	307179,68	4067504,61
25I	307187,90	4067455,87
26I	307196,70	4067409,69
27I	307213,26	4067381,17
28I	307242,25	4067354,22
29I	307279,26	4067348,93
30I1	307317,22	4067357,32
30I2	307320,91	4067357,43
30I3	307324,39	4067356,20
31I1	307332,64	4067351,42
31I2	307336,22	4067347,88
31I3	307337,62	4067343,04
32I	307338,32	4067316,61
33I	307353,63	4067279,09
34I	307370,09	4067255,08
35I	307417,10	4067205,56
36I	307446,80	4067180,58
37I	307485,48	4067106,06
38I	307509,26	4067058,05
39I	307535,90	4066985,18
40I	307573,22	4066880,47
41I	307606,20	4066822,44
42I	307655,66	4066736,37
43I	307687,21	4066696,17
44I	307739,59	4066627,64
45I	307770,86	4066590,33
46I	307844,47	4066456,17
47I	307896,78	4066374,93
48I	307923,94	4066324,14
49I	307963,29	4066293,50
50I	307994,24	4066279,56
51I	308026,38	4066263,11
52I	308038,60	4066247,30
53I	308055,71	4066205,50
54I	308077,66	4066170,75
55I	308100,67	4066141,28
56I	308126,17	4066104,18
57I	308152,29	4066086,05
58I	308181,99	4066043,02
59I	308194,18	4066029,31
60I	308225,85	4065988,52
61I	308256,43	4065939,02
62I	308272,51	4065893,57
63I	308273,80	4065867,70
64I	308296,33	4065810,03
65I	308342,06	4065743,97
66I	308394,50	4065680,16
67I	308409,94	4065652,55
68I	308447,62	4065604,82
69I	308476,68	4065579,01

Núm. de estaquilla	X	Y	Núm. de estaquilla	X	Y
70I	308533,40	4065538,72	122I	309596,03	4062764,18
71I	308578,53	4065491,46	123I	309569,48	4062652,40
72I	308589,76	4065467,21	124I	309552,02	4062625,71
73I	308595,82	4065435,05	125I	309523,36	4062584,48
74I	308608,70	4065402,50	126I	309513,67	4062527,89
751I	308625,57	4065371,56	127I	309527,03	4062465,97
752I	308626,49	4065369,19	128I	309522,92	4062417,03
753I	308626,79	4065366,67	129I	309515,61	4062292,34
76I	308626,60	4065349,27	130I	309534,95	4062235,88
771I	308628,94	4065331,73	131I	309556,74	4062214,10
772I	308628,92	4065329,02	132I	309583,48	4062175,01
773I	308628,19	4065326,41	133I	309624,14	4062115,60
78I	308616,36	4065299,36	134I	309755,25	4062013,83
79I	308611,58	4065274,30	1351I	309832,28	4061953,69
801I	308617,03	4065245,16	1352I	309834,98	4061950,46
802I	308617,20	4065243,42	1353I	309836,11	4061946,41
803I	308617,08	4065241,77	136I	309838,88	4061900,33
81I	308606,76	4065176,38	1D	307062,87	4068386,48
82I	308611,84	4065149,53	2D	307064,67	4068372,05
83I	308617,38	4065086,07	3D	307062,92	4068358,16
84I	308617,85	4065048,86	4D	307051,72	4068346,84
85I	308626,94	4064993,17	5D	307055,27	4068316,52
861I	308642,13	4064956,43	6D	307070,33	4068283,14
862I	308642,70	4064954,53	7D	307066,47	4068259,35
863I	308642,89	4064952,56	8D	307062,44	4068195,08
87I	308642,56	4064885,62	9D	307037,43	4068143,61
88I	308646,30	4064793,00	10D	307039,86	4068104,88
89I	308707,45	4064635,94	11D	307027,03	4068069,45
90I	308724,48	4064596,68	12D	307016,36	4068023,49
91I	308736,39	4064571,59	13D	307030,48	4067995,67
92I	308785,98	4064523,71	14D	307049,48	4067943,49
93I	308810,24	4064496,26	15D	307040,35	4067932,26
94I	308885,63	4064411,33	16D	307038,12	4067922,34
95I	308974,02	4064297,35	17D	307060,47	4067868,15
96I	309056,59	4064239,82	18D	307078,21	4067842,46
97I	309213,43	4064090,11	19D	307107,94	4067797,59
981I	309290,73	4064034,51	20D	307127,39	4067767,07
982I	309292,09	4064033,33	21D	307166,57	4067745,32
983I	309293,22	4064031,93	22D	307175,58	4067699,47
99I	309343,18	4063956,74	23D	307188,35	4067599,43
100I	309372,15	4063904,14	24D	307169,51	4067504,76
101I	309376,86	4063827,03	25D	307178,05	4067454,11
102I	309353,23	4063715,77	26D	307187,19	4067406,14
103I	309325,43	4063645,40	27D	307205,36	4067374,86
104I	309344,49	4063563,34	28D	307237,73	4067344,76
105I	309401,41	4063480,01	29D	307279,64	4067338,78
106I	309417,82	4063419,73	30D	307319,37	4067347,55
107I	309415,12	4063351,25	31D	307327,62	4067342,77
108I	309466,82	4063302,38	32D	307328,37	4067314,52
109I	309485,12	4063264,15	33D	307344,78	4067274,32
110I	309487,38	4063200,29	34D	307362,29	4067248,77
111I	309497,24	4063179,37	35D	307410,23	4067198,27
112I	309526,01	4063159,91	36D	307438,84	4067174,21
113I	309563,12	4063120,83	37D	307476,56	4067101,54
114I	309585,01	4063067,58	38D	307500,05	4067054,10
115I	309590,91	4063036,45	39D	307526,49	4066981,78
1161I	309628,48	4063026,90	40D	307564,09	4066876,28
1162I	309630,93	4063025,92	41D	307597,52	4066817,48
1163I	309633,03	4063024,34	42D	307647,35	4066730,76
1171I	309644,36	4063013,22	43D	307679,31	4066690,05
1172I	309646,28	4063010,58	44D	307731,79	4066621,39
1173I	309647,26	4063007,46	45D	307762,56	4066584,66
118I	309652,07	4062972,70	46D	307835,88	4066451,05
119I	309649,45	4062916,16	47D	307888,16	4066369,86
1201I	309638,88	4062869,00	48D	307916,12	4066317,56
1202I	309638,13	4062866,83	49D	307958,09	4066284,88
1203I	309636,89	4062864,89	50D	307989,90	4066270,54
121I	309608,21	4062829,52	51D	308019,84	4066255,22

Núm. de estaquilla	X	Y	Núm. de estaquilla	X	Y
52D	308029,85	4066242,26	112D	309519,51	4063152,23
53D	308046,79	4066200,90	113D	309554,58	4063115,30
54D	308069,47	4066164,99	114D	309575,37	4063064,72
55D	308092,60	4066135,37	115D1	309581,09	4063034,58
56D	308118,96	4066097,01	115D2	309583,63	4063029,60
57D	308145,10	4066078,87	115D3	309588,45	4063026,75
58D	308174,11	4066036,83	116D	309626,02	4063017,21
59D	308186,48	4066022,91	117D	309637,35	4063006,09
60D	308217,63	4065982,81	118D	309642,04	4062972,24
61D	308247,36	4065934,67	119D	309639,50	4062917,50
62D	308262,60	4065891,62	120D	309629,12	4062871,19
63D	308263,89	4065865,58	121D1	309600,45	4062835,82
64D	308287,44	4065805,30	121D2	309599,13	4062833,72
65D	308334,07	4065737,94	121D3	309598,38	4062831,36
66D	308386,21	4065674,50	122D	309586,24	4062766,25
67D	308401,60	4065646,98	123D	309560,15	4062656,41
68D	308440,31	4065597,93	124D	309543,73	4062631,30
69D	308470,45	4065571,17	125D1	309515,15	4062590,19
70D	308526,83	4065531,12	125D2	309514,11	4062588,27
71D	308570,15	4065485,76	125D3	309513,51	4062586,17
72D	308580,16	4065464,14	126D1	309503,82	4062529,58
73D	308586,17	4065432,26	126D2	309503,68	4062527,67
74D	308599,63	4065398,25	126D3	309503,90	4062525,78
75D	308616,79	4065366,77	127D	309516,94	4062465,32
76D	308616,60	4065348,66	128D	309512,94	4062417,74
77D	308619,02	4065330,42	129D1	309505,62	4062292,93
78D	308606,75	4065302,33	129D2	309505,70	4062290,99
79D1	308601,76	4065276,17	129D3	309506,15	4062289,10
79D2	308601,58	4065274,32	130D1	309525,49	4062232,64
79D3	308601,75	4065272,46	130D2	309526,47	4062230,58
80D	308607,20	4065243,32	130D3	309527,88	4062228,80
81D	308596,61	4065176,23	131D	309549,01	4062207,69
82D	308601,92	4065148,16	132D	309575,23	4062169,36
83D	308607,39	4065085,57	133D	309616,77	4062108,66
84D	308607,86	4065047,99	134D	309749,11	4062005,94
85D	308617,26	4064990,42	135D	309826,13	4061945,81
86D	308632,89	4064952,61	136D	309828,30	4061909,74
87D	308632,56	4064885,44			
88D	308636,38	4064790,93			
89D	308698,20	4064632,14			
90D	308715,38	4064592,55			
91D1	308727,35	4064567,31			
91D2	308728,27	4064565,76			
91D3	308729,44	4064564,40			
92D	308778,75	4064516,79			
93D	308802,76	4064489,63			
94D	308877,93	4064404,94			
95D	308967,05	4064290,02			
96D	309050,24	4064232,06			
97D	309207,03	4064082,39			
98D	309284,89	4064026,39			
99D	309334,62	4063951,55			
100D	309362,31	4063901,28			
101D	309366,79	4063827,78			
102D	309343,62	4063718,67			
103D1	309316,13	4063649,08			
103D2	309315,46	4063646,14			
103D3	309315,69	4063643,14			
104D	309335,17	4063559,25			
105D	309392,21	4063475,76			
106D	309407,76	4063418,59			
107D1	309405,12	4063351,64			
107D2	309405,86	4063347,47			
107D3	309408,25	4063343,98			
108D	309458,60	4063296,39			
109D	309475,20	4063261,71			
110D	309477,46	4063197,88			
111D	309489,36	4063172,62			

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Mojenera», desde el Mojón Trifinio de María, Vélez Rubio y Vélez Blanco, hasta su unión al Cordel del Puerto del Peral, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería. (VP@1774/05).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Mojenera», en el tramo comprendido desde el Mojón Trifinio de María, Vélez Rubio y Vélez Blanco, hasta su unión al Cordel del Puerto del Peral, en el término municipal de Vélez Blanco (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de la Mojenera», en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de julio de 1970, y publicada en el BOE de fecha 9 de septiembre de 1970.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2005, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Mojenera», en el término municipal de Vélez Blanco, en la provincia de Almería, actuación enmarcada dentro de los deslindes de Vías Pecuarias catalogadas Prioridad 1 por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Anda-

lucía, que a su vez configuran la Red Verde Europea (REVER MED) y el Proyecto ITER (Conexión de Espacios Naturales) en la provincia de Almería.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 26 de enero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 4, de 9 de enero de 2006.

En dicho acto de deslinde no se formularon alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 125 de fecha 3 de julio de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2007 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de abril de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La Vía Pecuaria «Cordel de la Mojonera», en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de julio de 1970, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el período de exposición pública don Antonio Cabrera Gea manifiesta que se procedió al estaquillado de la vía pecuaria sin haber recibido ninguna comunicación previa; a este respecto aclarar que, según establece el artículo 19.3, el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados, y el acuerdo de inicio y la clasificación se le notificó con fecha 31 de diciembre de 2005, como consta en el acuse de recibo; posteriormente se realizaron las opera-

ciones materiales de deslinde, previa reunión informativa en el Ayuntamiento de Vélez Blanco el día 26 de enero de 2006, procediéndose a la práctica de los trabajos de deslinde como establece el artículo 19.5 del Reglamento.

Por otra parte también muestra su disconformidad con el trazado del Cordel; en este sentido aclarar que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería: Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vélez Blanco, Sección Mesta del Archivo Histórico Nacional, Catastro Histórico del Archivo Histórico Provincial, Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente (antiguo ICONA), documentación procedente del Instituto Geográfico Nacional, Centro de Gestión Catastral, base de datos con la titularidad de las parcelas colindantes, consulta con prácticos y Agente de Medio Ambiente de la zona, reconocimiento del terreno, Plano a escala 1/50.000 del Servicio Geográfico del Ejército, Mapa Topográfico Nacional de España del IGN año 1993, Plano Topográfico Andaluz a escala 1/10.000 del Instituto Geográfico de Andalucía, Ortofoto digital escala 1/5.000, Ortofoto digital escala 1/20.000, Croquis del Proyecto de Clasificación año 1970, Plano histórico catastral año 1934, Plano digital catastral actual del T.M. de Vélez Blanco, y clasificación de suelo urbano del T.M. de Vélez Blanco, año 1998.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Por su parte don Manuel Gázquez Pilar presenta escrito donde manifiesta ser ganadero, que transita las vías pecuarias desde hace años, y que siempre que ha pasado con el ganado por el Cordel de la Mojonera lo ha realizado por el Barranco del Puerto. A este respecto reiterar que el trazado propuesto es correcto, no aportando el alegante ninguna documentación que acredite lo manifestado.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en

Almería con fecha 26 de febrero de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Mojonera», en el tramo comprendido desde el Mojón Trifinio de María, Vélez Rubio y Vélez Blanco, hasta su unión al Cordel del Puerto del Peral, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.397,58 metros.
- Anchura: 18,805 metros.

Descripción Registral.

«Finca rústica, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 18,805 metros, una longitud deslindada de 2.397,58 metros, una superficie deslindada de 44.968,89 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de la Mojonera». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Motos Romero Gines, Polígono 029, Parcela 00059
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Chacón Martínez Luis, Polígono 029, Parcela 00058
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Miguel, Polígono 029, Parcela 00057
- Parcela de barranco, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua, Polígono 029, Parcela 90018
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Miguel, Polígono 029, Parcela 00070
- Camino, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco, Polígono 029, Parcela 90017
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Miguel, Polígono 029, Parcela 00056
- Parcela de barranco, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua, Polígono 029, Parcela 90019
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Andreo Gea Fernando, Polígono 029, Parcela 00052
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Chacón Martínez Luis, Polígono 029, Parcela 00051
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Miguel, Polígono 029, Parcela 00050
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Andreo Gea Fernando, Polígono 029, Parcela 00049
- Camino, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco, Polígono 029, Parcela 90024
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Andrés Gea Pedro HR, Polígono 029, Parcela 00071
- Parcela de barranco, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua, Polígono 029, Parcela 90022
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Chacón Martínez Luis, Polígono 029, Parcela 00072
- Parcela de barranco, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua, Polígono 029, Parcela 90020
- Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral Oliver Sánchez Juan, Polígono 029, Parcela 00083
- Camino, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco, Polígono 029, Parcela 90003.
- Cortijo del Puerto del Peral, con titular catastral Oliver Sánchez Juan, Polígono 029, Parcela 00077

Sur:

- Parcela de varios aprovechamientos, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 035, Parcela 90013, situada en el término municipal de Vélez Rubio
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 035, Parcela 00377, situada en el término municipal de Vélez Rubio
- Parcela de barranco, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua, Polígono 035, Parcela 90012, situada en el término municipal de Vélez Rubio
- Parcela de barranco, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua, Polígono 037, Parcela 90002, situada en el término municipal de Vélez Rubio
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 037, Parcela 00058, situada en el término municipal de Vélez Rubio
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 037, Parcela 00024, situada en el término municipal de Vélez Rubio
- Término Municipal de Vélez Rubio
- Vía Pecuaria Cordel de Vélez Rubio al Mojonar, situada en el Término municipal de Vélez Rubio

Este:

- Vía Pecuaria Cordel del Puerto del Peral

Oeste:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Motos Lajara José, Polígono 013, Parcela 00197, situada en el término municipal de María
- Término Municipal María.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Mojonera», desde el Mojón Trifinio de María, Vélez Rubio y Vélez Blanco, hasta su unión al Cordel del Puerto del Peral, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería. (Expte. VP @1774/05)

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	572646,95	4168764,53	1D	572653,55	4168745,23
2I	572653,77	4168764,06	2D	572660,93	4168744,72
3I	572698,50	4168808,15	3D	572710,77	4168793,85
			4D	572769,48	4168837,53
4I1	572754,68	4168850,02			
4I2	572761,94	4168854,26			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
4I3	572769,96	4168856,78			
5I	572829,87	4168868,46	5D	572834,97	4168850,30
6I	572900,64	4168894,43	6D	572905,93	4168876,34
7I	572993,37	4168914,95	7D	572999,34	4168897,02
8I	573041,02	4168936,52	8D	573050,00	4168919,94
9I	573084,22	4168964,07	9D	573093,24	4168947,52
10I	573136,17	4168987,91	10D	573141,87	4168969,84
			11D	573182,97	4168977,32
11I1	573175,12	4168995,00			
11I2	573184,02	4168995,55			
11I3	573192,80	4168993,98			
12I	573213,93	4168987,55	12D	573211,27	4168968,71
13I	573267,45	4168988,35	13D	573265,90	4168969,52
14I	573305,27	4168981,48	14D	573304,57	4168962,50
			15D	573354,09	4168967,76
15I1	573347,06	4168985,93			
15I2	573356,93	4168985,67			
15I3	573366,40	4168982,86			
16I	573396,23	4168969,51	16D	573390,62	4168951,42
17I	573422,77	4168964,67	17D	573421,41	4168945,80
18I	573457,81	4168965,95	18D	573459,77	4168947,20
19I	573524,57	4168977,54	19D	573528,99	4168959,22
20I	573579,47	4168994,60	20D	573585,68	4168976,84
21I	573672,26	4169030,67	21D	573679,83	4169013,43
22I	573760,87	4169074,26	22D	573766,49	4169056,07
23I	573829,88	4169084,13	23D	573830,06	4169065,16
24I	573909,18	4169074,30	24D	573905,35	4169055,83
25I	574046,93	4169033,80	25D	574043,76	4169015,12
26I	574159,02	4169028,56	26D	574156,56	4169009,85
27I	574228,73	4169013,37	27D	574226,19	4168994,67
28I	574235,57	4169012,98	28D	574233,54	4168994,26
29I	574256,51	4169009,59	29D	574254,86	4168990,81
30I	574281,27	4169009,22	30D	574283,33	4168990,38
31I	574288,66	4169010,97	31D	574294,73	4168993,08
32I	574299,23	4169015,71	32D	574308,07	4168999,07
33I	574309,12	4169021,84	33D	574320,77	4169006,94
			34D	574437,09	4169120,25
34I1	574416,90	4169126,83			
34I2	574424,11	4169132,33			
34I3	574432,43	4169135,94			
34I4	574441,36	4169137,46			
34I5	574450,41	4169136,79			
			35D	574498,82	4169108,10
35I1	574497,19	4169127,58			
35I2	574507,03	4169124,17			
35I3	574515,57	4169118,19			
36I	574525,59	4169108,85	36D	574515,79	4169091,82
37I	574591,10	4169087,84	37D	574587,27	4169069,32
38I	574634,89	4169083,53	38D	574631,73	4169064,94
39I	574651,85	4169079,40	39D	574650,46	4169060,38
			40D	574675,22	4169062,74
40I1	574663,15	4169080,48			
40I2	574672,57	4169080,19			
40I3	574681,62	4169077,57			
40I4	574689,74	4169072,78			
40I5	574696,41	4169066,13			
41I	574699,87	4169061,68	41D	574687,28	4169047,24
42I	574733,22	4169042,38	42D	574724,95	4169025,44
			43D	574765,87	4169008,91
43I1	574768,15	4169028,27			
43I2	574776,85	4169023,32			
43I3	574783,94	4169016,24			
44I	574791,55	4169006,29	44D	574779,55	4168991,02
45I	574793,48	4169005,44	45D	574787,59	4168987,49
46I	574821,08	4168999,24	46D	574816,00	4168981,11
47I	574838,88	4168993,25	47D	574831,67	4168975,83

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
48I	574852,45	4168986,52	48D	574842,13	4168970,65
49I	574861,79	4168978,76	49D	574850,05	4168964,07
			50D	574855,06	4168957,00
1C	574860,96	4168976,73			

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de mayo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de mayo de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo «Diversity and The European Public Sphere: Towards a Citizens' Europe» (Eurosphere; proyecto I+D del Sexto Programa Marco de la UE) (Ref. 1549)

Investigador Responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.
Funciones del becario:

- Investigación empírica, análisis de datos, organización de eventos en el marco del proyecto «Diversity and The European Public Sphere: Towards a Citizens' Europe» (Eurosphere; proyecto I+D del Sexto Programa Marco de la UE)

Requisitos de los candidatos:

- Licenciada en Filología Hispánica

Condiciones de la beca

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000, euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de tercer ciclo en Antropología (período de docencia concluido).
- Conocimiento inglés.

Miembros de la comisión:

- Aurora Álvarez Veinguer.
- Antolin Granados.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la «Evaluación del Programa Arena II». (Ref. 1556).

Investigador Responsable: Doña Margarita Pérez Sánchez.
Funciones del becario:

- Trabajo de campo. Análisis de datos y tareas relacionadas con el objeto del convenio.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudiante de tercer ciclo. Experiencia en investigación: realización de entrevistas, encuestas y análisis de datos con SPSS. Formación de postgrado en estudios europeos. Experiencia práctica en instituciones europeas. Conocimiento de los idiomas inglés y francés. Se valorará especialmente la ex-

periencia acreditada como becario o investigador/a contratado en proyectos de investigación.

Miembros de la comisión:

- Margarita Pérez Sánchez.
- Antonio Trinidad Requena.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional en los medios».

- 1 Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 61/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional en los medios».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 39, de 22 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - e) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: Seiscientos mil euros (600.000,00 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Plural Asociados, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 600.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Camen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

- c) Número de expediente: CCA. 66W-LGP (2006/342212).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de San Luis, Sevilla.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 20.10.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 2.857.521,10 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11.1.07.
 - b) Contratista: Sacyr, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.757.507,86 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA.+GA42XP (2006/358022).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud Tipo II «Prolongación de Torneo» en Sevilla.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 206, de 20.10.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 4.109.667,99 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 16.2.07.
 - b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.865.590 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +3CEIN5 (2006/422407).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma parcial 2.ª fase en la 1.ª planta del edificio de los Servicios Centrales del SAS.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 236, de 7.12.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 384.733,16 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.2.07

b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 373.190 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101, 21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +73P2EB (2007/036349).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de dos analizadores de la marca RD/Hitachi, modelo Elecsys 2010, instalados en los Laboratorios de Análisis Clínicos y de Hematología del Hospital Comarcal de La Línea.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 87.219,03 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.3.07.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 87.048,27 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de expediente: CCA. 6F241XT (2006/392934).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, urgente y programado Hospital de SAS de Jerez de la Frontera y Distritos de Atención Primaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 216 de 8.11.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 6.764.024 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 5.2.07.

b) Contratista: Digamar Servicios S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 6.763.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. CW14GXR (2006/537642).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral de todas las dependencias y vehículos del CRTS.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8.1.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 108.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.4.07.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 100.701,84 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +8KQDUV (2007/015391)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de camas exclusivas de la firma Hill-Rom.

e) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 112.950 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6.3.07.

b) Contratista: Hill-Rom Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 112.950 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. 61JAVB1 (2006/309557).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma y acondicionamiento de la Instalación de Línea ACS del Pabellón de Consultas I y de la Red General de Agua Enfriada de los Quirófanos del Pabellón de Especialidades.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 17.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 78.398,53 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.06.

b) Contratista: Gesair, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 68.990,71 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7CPKBM (2007/082507).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de cardiodesfibriladores y marcapasos bicamerales para el Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 224.100 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22.3.07.

b) Contratista: Guidant S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 224.100 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, Úbeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1TAE2B (2007/036012).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro electrodos, sistema bipolar Histeroscopias Versapoint.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 76.925,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.3.07.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 76.925,20 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía (Vélez-Málaga). Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +S7-VSC (2006/289822).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de fijadores externos.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 182, de 19.9.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 198.799,78 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 3.4.07.

b) Contratista: MBA Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 198.768 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital RU Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +AF96M3 (2006/516270).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de revistas y publicaciones periódicas con destino a la Biblioteca del Hospital.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 3.1.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 200.630,51 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 15.3.07.

b) Contratista: Swets Information Services, BV.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 188.473,57 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital RU Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CG5N1Z (2007/036146).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación grupos tractores apar. elevadores B y C del Hospital Materno Infantil.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 110.130,40 euros.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.3.07.
 - b) Contratista: Thyssenkrupp Elevadores.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 110.120,40 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++TL871 (2007/055459).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 136.184,98 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21.3.07.
 - b) Contratista: Alcón Cusí, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 135.809,50 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. 65SDW43 (2006/227827).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Gestión indirecta de los servicios de Hemodiálisis en domicilio, diálisis peritoneal ambulatoria continua y diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 22.8.06.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 4.969.474,75 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.2.07.
 - b) Contratista: Baxter, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.969.433,66 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +EM9ETC (2006/248242).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de distribución de mercancías entre el Almacén General y el Área Hospitalaria Virgen Macarena.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 26.9.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 628.800 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.2.07.
 - b) Contratista: Sauer Médica, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 109.828 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +4ADADT (2006/441510).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de pintura y reparación de bancada y adaptación de reposapiés de sillones.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 112.230 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.2.07.
 - b) Contratista: Sauer Médica, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 109.828 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Sra. de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +VH-DGZ (2007/039605).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis oftalmológicas previa determinación de tipo.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 244.777 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.4.07.

b) Contratista:

1. AJL Ophthalmic, S.A.

2. Alcon Cusí, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

1. 72.445 euros.

2. 126.260 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total: 35.220,84 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +ERG2VI (2007/058318).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de oftalmología por determinación de tipo.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 243.164,96 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.4.07.

b) Contratista: Alcón Cusí S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 131.522 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total: 96.510,74 euros.

7. Lotes declarados desiertos: 7, 10, 20, 21.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Numero de expediente: CCA. +USJTMX (2007/029388).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de radiología con determinación de tipo.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 219.098 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.3.07.

b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 164.818 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Director Gerente, PDF (Resolución 6/2002 de 19.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 21/ISE/2007/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: c/ Málaga, núm. 4 4.ª planta-14003 Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 21/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: Suministro e instalación de alarma y circuito cerrado de TV en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Provincia de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60 de 26.3.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de abril de 2007.

b) Contratista: Sitelxa Sistemas de Seguridad Electrónica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y tres euros con treinta y dos céntimos (56.663,32 euros).

Córdoba, 19 de abril, de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

Anuncio por el que se hace público la Adjudicación del contrato de Suministro núm. CC/I-012/07 («Suministro e Instalación de equipos de aire acondicionado de precisión para sala de ordenadores de RTVA y otros trabajos auxiliares para el Centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)»).

1. Entidad Adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

3. Presupuesto Base de Licitación estimado: (IVA incluido) de 200.000 euros (doscientos mil euros).

4. Adjudicatario: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.,

5. Importe de adjudicación: (IVA incluido) 173.021,08 euros (ciento setenta y tres mil veintiún euros con ocho céntimos).

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 476/06.

Empresa imputada: Don Mohamed Boutalib; CIF: 01218391-N.
Último domicilio conocido: Cuesta de los Alacranes, 5. 04700 El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de Expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción Impuesta: Mil euros (1.000 euros).

Almería, 7 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora.

Expediente: AL-01/2007-PA.

Interesado: Francisca García Ripoil. NIF núm. 27.260.773-T.
C/ España núm. 41 C.P. 04008 Garrucha, Almería.

Infracción: Dos Infracciones de carácter Grave a lo previsto en el art. 39.t y una infracción de carácter leve a lo previsto en el artículo 40.g de la Ley 11/03 de Protección de los Animales.

Sanción: 1.252 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 12 de abril de 2007.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 9 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las siguientes órdenes, por las que se conceden subvenciones excepcionales a las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 23 de junio de 2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad de Cádiz para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 28 de junio de 2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad de Huelva para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 27 de junio de 2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad de Sevilla para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 23 de junio de 2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad Pablo de Olavide para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 28 de junio de 2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad de Córdoba para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 28 de junio de 2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad de Almería para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 28 de junio de 2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad de Jaén para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 27 de junio de

2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad de Granada para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

Orden de 14 de diciembre de 2006. de ampliación de la cuantía de la subvención concedida en Orden de 14 de junio de 2006 de la CICE a la OTRI de la Universidad de Málaga para el plan anual de actuaciones de transferencia de tecnología.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las correspondientes órdenes de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa» programa 54.A, conceptos presupuestarios 741.06 Servicio 17, financiado con fondos FEDER.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

A N E X O

Beneficiario. Localización: Universidad de Cádiz.
Importe aprobado: 40.000,00 euros.
Subvención concedida: 40.000,00 euros.

Beneficiario. Localización: Universidad de Huelva.
Importe aprobado: 35.000,00 euros.
Subvención concedida: 35.000,00 euros.

Beneficiario. Localización: Universidad de Sevilla.
Importe aprobado: 67.000,00 euros.
Subvención concedida: 67.000,00 euros.

Beneficiario. Localización: Universidad Pablo de Olavide
Importe aprobado: 49.000,00 euros.
Subvención concedida: 49.000,00 euros.

Beneficiario. Localización: Universidad de Córdoba.
Importe aprobado: 52.000,00 euros.
Subvención concedida: 52.000,00 euros.

Beneficiario. Localización: Universidad de Jaén.
Importe aprobado: 36.500,00 euros.
Subvención concedida: 36.500,00 euros.

Beneficiario. Localización: Universidad de Almería.
Importe aprobado: 45.100,00 euros.
Subvención concedida: 45.100,00 euros.

Beneficiario. Localización: Universidad de Granada.
Importe aprobado: 65.000,00 euros.
Subvención concedida: 65.000,00 euros.

Beneficiario. Localización: Universidad de Málaga.
Importe aprobado: 58.000,00 euros.
Subvención concedida: 58.000,00 euros.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Resolución de concesión de 28 de diciembre de 2006 se conceden las subvenciones del anexo.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las correspondiente Resolución de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.01.782.03.54 A 2006. 3.1.12.00.01.782.03 54 A 2007.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

A N E X O

Beneficiario: Fundación Andaltec I+D+I.
Proyecto: Definición de las condiciones de contorno y de interacción entre piezas mixtas plásticometal, ensambladas y sometidas a vibración.
Inversión subvencionable: 230.008,00 euros.
Subvención concedida: 172.506,00 euros (75%).

Beneficiario: Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnología de Información y las Comunicaciones (CITIC).
Proyecto: Estudio, Diseño e Implementación de un sistema prototipo de TDT dotado de canal de retorno para interactividad, TDT_i.
Inversión subvencionable: 1.679.391,00 euros.
Subvención concedida: 1.259.542,16 euros (75%).

Beneficiario: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
Proyecto: Sistema integrado multivariable que permita el análisis de la viabilidad técnica de proyectos de investigación para la piedra.
Inversión subvencionable: 1.800.000,00 euros.
Subvención concedida: 1.350.000,00 euros (75%).

Beneficiario: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
Proyecto: Formación integral para la homologación de gestores de entidades tecnológicas y de innovación.
Inversión subvencionable: 1.217.000,00 euros.
Subvención concedida: 912.750,00 euros (75%).

Beneficiario: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
Proyecto: Valora-dos.
Inversión subvencionable: 1.956.000,00 euros.
Subvención concedida: 1.467.000,00 euros (75%).

Beneficiario: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
Proyecto: Formación superior «Executive MBA.
Inversión subvencionable: 325.000,00 euros.
Subvención concedida: 243.750 euros (75%).

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).
Proyecto: Competinova.
Inversión subvencionable: 968.814,10 euros.
Subvención concedida: 726.610,58 euros (75%).

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).
Proyecto: Evamedproper.
Inversión subvencionable: 484.049,96 euros.
Subvención concedida: 363.037,47 euros (75%).

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).
Proyecto: MPS: Interfaces visuales a través de servicios web y aplicación al modelo de procesos.
Inversión subvencionable: 271.164,00 euros.
Subvención concedida: 203.373,00 euros. (75%)

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).
Proyecto: Infaero.
Inversión subvencionable: 583.253,00 euros.
Subvención concedida: 437.439,75 euros (75%).

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT)
Proyecto: Aeromodel.
Inversión subvencionable: 843.931,90 euros.
Subvención concedida: 632.948,93 euros (75%).

Beneficiario: Fundación Innovarcilla.
Proyecto: Contribuir a la mejora de la calidad de los productos cerámicos fabricados en Andalucía.
Inversión subvencionable: 197.000,00 euros.
Subvención concedida: 147.750,00 euros (75%).

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los actos administrativos para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell núm. 5- Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta. 41010 Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Herramientas de Mejora de la PYME, S.L.L.
Expediente: S.C. 0023 SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Electro Recambios Auarafe, S.L.L.
Expediente: S.C. 0260 SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Restaurante La Tía Pilar, S. Coop. And.
Expediente: SC0152.SE/02.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, continuará la tramitación del expediente.

Interesado: Relena Bruda, S.L.L.
Expediente: SC.0265.SE/02.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Palomo y Carmona, S. Coop. And.
Expediente: SC.0218 SE/03.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifique cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Viñatoro, S. Coop. And.
Expediente: R.S.0022.SE/99.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, continuará la tramitación del expediente.

Interesado: Parias Blanco, S.L.L.
Expediente: R.S. 0056.SE/03.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones

y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, continuará la tramitación del expediente.

Interesado: Palomo y Carmona, S. Coop. And.
Expediente: R.S. 0097 SE/03.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Comunicaciones Nietos de José Carmona, S.L.L.
Expediente: RS0098.SE/03.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Coriatel, S.L.L.
Expediente: R.S.0086 SE/04.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: La Mota Ediciones, S. Coop. And.
Expediente: R.S.0087 SE/04.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Azulejos y Pavimentos Utrellant, S.L.L.
Expediente: RS 0159 SE/04.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Montajes Eléctricos Marelec, S.L.L.
Expediente: RS 0197 SE/04.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Puertadirect, S.L.L.
Expediente: RS 0014 SE/05.

Acto notificado: Subsanción expediente.

Plazo: Diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar la documentación requerida, transcurrido el cual sin haber cumplimentado lo requerido, se tendrá por desistido de su petición.

Interesado: El Economato Verde, S.L.L.
Expediente: R.S.0065 SE/05.

Acto notificado: Subsanción expediente.

Plazo: Diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar la documentación requerida, transcurrido el cual sin haber cumplimentado lo requerido, se tendrá por desistido de su petición.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre certificación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de abril de 2007, que no son objeto de publicación específica, correspondiente al Expte. P-103/06.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2007, QUE NO SON OBJETO DE PUBLICACIÓN ESPECÍFICA

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, que no son objeto de publicación específica.

En el grupo de expedientes de Planeamiento:

A) La emisión de informe, en los términos de las observaciones señaladas en el correspondiente acuerdo, a los efectos del art. 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con el siguiente expediente:

P.103/06, de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Ayuntamiento, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS. Industrial «Parque Industrial La Rinconada» y Nuevo Sector de SUS «Ampliación P.1. La Rinconada», en el municipio de Córdoba.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- V.º B.º El Delegado Provincial Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado, el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Junto de Promi», en el municipio de Cabra (Expte. P-67/06), de suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL «JUNTO A PROMI», EN EL MUNICIPIO DE CABRA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-67/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Cabra, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Junto a Promi», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 24 de mayo de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Cabra solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 14 de febrero de 2007.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Cabra, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 163 de 26 de septiembre de 2005 (corrección de errores núm. 192 de 11 de noviembre), en un diario de difusión provincial con fecha de 1 de octubre de 2005 (corrección de errores 17 de noviembre de 2005), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina con la presentación de dos alegaciones, y con la recepción del informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, la aprobación provisional.

Asimismo se recibe el informe favorable a la modificación en sí, pero con reparos sobre la solución de accesos prevista, recomendando que éstos se realicen desde la CP-62, emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial. Se emite a continuación la Declaración Previa de Impacto Ambiental por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 27 de octubre de 2006, lo que obliga al Ayuntamiento de Cabra a ratificar la aprobación provisional, lo que se lleva a cabo por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2006.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 22 de enero de 2007.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las valoraciones efectuadas en relación a las cuestiones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Cabra es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbana, y tratarse de un municipio identificado en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de la LOUA, y que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura y por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con reserva sobre la solución de accesos propuesta.

Cuarto. La documentación se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad. No obstante, de la misma deberá eliminarse el contenido relativo a la clasificación de un sector de suelo urbanizable de uso global residencial que no guarda relación alguna con el objeto de la innovación.

1.º Señalándose, en relación con lo regulado en los artículos 3; 9; 10.1.A y B; y 36.2.a de la LOUA, que las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento no cumplimentan las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, valorándose como deficiencias sustanciales a subsanar a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.d de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Valorada la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar la legalización de instalaciones industriales existentes en el lugar, se considera que lo anterior sólo cabría ser apreciado en el contexto de aplicación de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía que, con rango de Norma, relativa al Modelo de Ciudad, prescribe «la no alteración del modelo de asentamientos, resultando excepcional los desarrollos urbanos desvinculados de los núcleos

que en todo caso deberán cumplir las condiciones exigidas por la legislación urbanística, en especial su integración en la ordenación estructural, la no afección a los suelos preservados del desarrollo urbano y la justificación de la capacidad de los sistemas generales, existentes o previstos, para satisfacer la demanda prevista».

En este sentido, no pueden dejar de señalarse dos circunstancias esenciales en la valoración de esta cuestión, la primera, que el nuevo sector queda perfectamente integrado en el modelo urbano previsto en la Revisión del PGOU del municipio actualmente en tramitación, y aprobado inicialmente con fecha 5 de abril de 2006. La segunda, que el informe de incidencia territorial sobre el referido plan, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 24 de noviembre de 2006, señalaba que la propuesta de clasificación de suelo y previsiones de vivienda de la revisión del PGOU de Cabra en redacción, superaban los umbrales de crecimiento urbano establecido en la Norma 45.4 del POT, sin que hasta el momento pueda verificarse una propuesta diferente a la informada, y la subsanación de las inadecuaciones señaladas, en virtud de que no ha sido producida nueva aprobación del PGOU. Es por ello, que la innovación pretendida no se considera adecuada a los objetivos regulados en el artículo 9.d de la LOUA, por cuanto al establecer un nuevo asentamiento desvinculado del núcleo urbano consolidado, no contiene la motivación por la cual quepa apreciar la necesidad de habilitar tal pauta de implantación urbana.

Por otra parte, en el caso de elevar una nueva solicitud de aprobación definitiva, previa justificación del cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, la misma debería atender la resolución de las siguientes observaciones:

- Deberá asegurarse la viabilidad de los accesos al sector a través de la CP-62, toda vez que el informe emitido por el órgano competente en materia de carreteras considera improcedente la realización de éste desde la A-318; en este sentido, dicha opción, comporta la obtención de un pronunciamiento favorable del órgano competente en materia de carreteras y vías pecuarias, al coincidir este tramo de la CP-62, con la Vereda de la Gañana.

- Por otra parte, resultan incompletas las determinaciones de carácter estructural de la innovación, de conformidad con lo regulado en el artículo 10.1.A.f y 60.c de la LOUA, al omitirse la delimitación del área de reparto y la determinación del aprovechamiento medio del sector, resultando inadecuada la denominación de aprovechamiento bruto, en relación con el aprovechamiento medio, del apartado 2.2.2.1.f de la memoria justificativa.

- Resulta inapropiada la cuantificación de las cesiones de equipamiento en superficie concreta de suelo, siendo preferible su establecimiento mediante un estándar en porcentaje a desarrollar por el correspondiente plan parcial de ordenación.

- La modificación deberá incluir una ficha de planeamiento del sector que desarrolle las exigencias de determinaciones de la LOUA para el suelo urbanizable sectorizado, en la que se establezca el plazo para la aprobación del planeamiento de desarrollo, conforme a lo previsto en el artículo 10.2.A.f, en relación con el 18, de la LOUA.

- Por último, señalar que la propuesta de ordenación del sector contenida en el plano detallado, se entenderá como orientativa al corresponder al Plan Parcial la definición concreta de la misma. Además deberán eliminarse del documento técnico las referencias a la categoría del suelo como «ordenado», por no corresponderse con el objeto de la innovación, y por resultar inapropiadas respecto a la categoría del suelo sectorizado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Junto a Promi», por las deficiencias contenidas en el apartado 1.º del Cuarto Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.d de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cabra, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que han sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado, el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 7 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUO Residencial PP R-6 y PP R-7 «Entorno Arroyo de las Ansaras», en el municipio de Guadalquivir (Expte. P-70/06), de suspender la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVOS SECTORES DE SUO RESIDENCIAL PP R-6 Y PP R-7 «ENTORNO ARROYO DE LAS ANSARAS», EN EL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-70/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Guadalquivir, a instancias de Aina, S.L., representada por don José Villamor Roldán, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevos Sectores de SUO Residencial

PP R-6 y PP R-7 «Entorno Arroyo de las Ansaras», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 5 de junio de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Guadalquivir solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 5 de febrero de 2007.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Guadalquivir, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 164 de 3 de noviembre de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 21 de octubre de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Dicho periodo culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 10 de marzo de 2006.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 18 de mayo de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalquivir cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Guadalquivir es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el

presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.^a; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto. La documentación del presente instrumento de planeamiento, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose, en relación con lo regulado en los artículos 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a de la LOUA, que las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento no cumplimentan las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, valorándose como deficiencias sustanciales a subsanar a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.d de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La clasificación del suelo pretendida supera el umbral del 40% del suelo urbano existente en el municipio, y el uso residencial previsto en ella tiene una capacidad superior, igualmente, al 30 % de su población, por lo que la innovación no cumplimenta lo requerido por la Norma 45.4 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en lo relativo al crecimiento urbano del municipio. En consecuencia, la justificación de la clasificación del suelo deberá sustentarse en el cumplimiento de los umbrales de la citada Norma, así como en su efectiva necesidad a partir de datos ciertos sobre la oferta y demanda de viviendas existente en la actualidad en el municipio, y ello considerando que, actualmente, ha sido iniciado el proceso de revisión del planeamiento general municipal.

En el caso de elevar nueva propuesta para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, la misma deberá atender adicionalmente a la resolución de las siguientes cuestiones:

Resulta inadecuado y confuso la caracterización del Suelo No Urbanizable de Espacios Libres del Arroyo de las Ansaras, por cuanto adquiere indistintamente la condición propia de una zona del suelo no urbanizable con la de sistema general, sin que se decante expresa y coherentemente por alguna de ellas, tal y como se deduce, del contenido de los artículos 2.1 a 2.5 de las Normas Urbanísticas. Del mismo modo, resulta inadecuado, que la regulación de los sistemas generales previstos en la innovación se realice por las mismas normas que las del suelo no urbanizable.

La exclusión del vial de prolongación de la calle San José del ámbito del sector PP R6, no queda justificada en el documento, por lo que deberá contemplarse y garantizarse su adecuada urbanización, al formar parte esencial del viario local que conecta al sector con la ciudad y con el área de equipamientos deportivos del municipio.

Las densidades previstas para el sector y PP R6 (50 viv/Ha) y el sector PP R7 (7 viv/Ha) en el apartado 3.4 de la memoria de ordenación, es incoherente con el número de

viviendas estimado en el apartado 3.6 de la memoria y en los planos de ordenación 0.3.1 y 0.3.2. Por otra parte, la previsión de edificabilidad neta regulada en las ordenanzas, para las tipologías VUEM- CC, VUEM-CC protegida, y VUAIII, reguladas en los artículos 3.2.6, 3.3.6, 4.2.9, superan la asignación de techos máximos por manzana realizada en los cuadros de usos pormenorizados por sectores expresados en los apartados 3.6.1.1 y 3.6.1.2 de la memoria y de los planos de ordenación 0.3.1 y 0.3.2, superando la edificabilidad global del sector en el caso del PP R6.

La definición de la áreas de reparto efectuada en el apartado 3.5 de la Memoria de la innovación, resulta inadecuada por cuanto establece su superficie omitiendo la de los sistemas generales adscritos, resultando esto, además de incoherente con lo establecido en el apartado 3.3 de la misma, incorrecto respecto a la determinación del aprovechamiento medio de cada una de ellas. Por otra parte, el aprovechamiento medio estimado en cada área de reparto, carece de justificación suficiente que permita valorar la adecuación de la ausencia de coeficientes de ponderación entre los distintos usos pretendidos, especialmente, el que distingue entre la vivienda protegida y la libre.

Por otra parte, resulta insuficiente, en atención a la participación del municipio en los procesos de descentralización de la demanda residencial propios del área metropolitana de Córdoba, la asignación del 25% de las viviendas del sector PP R6 a algún régimen de protección pública, máxime cuando dicha reserva integra también la correspondiente al sector PP R7. Por otra parte, la regulación prevista en el artículo 3.3.5.2, por la que se permite una ocupación del 100% de la planta baja para usos complementarios, es contraria al objetivo de destinar el aprovechamiento objetivo de dichas parcelas al uso residencial protegido.

No se cumplimentan las cesiones mínimas de espacios libres previstas en el artículo 17.1.2.º de la LOUA, para el sector PP R6, al no alcanzar como mínimo el estándar de 18 m²s por cada 100 m²t. Igualmente, la previsión de aparcamientos públicos para el sector PP R7. Por otra parte, deberá garantizarse en la correspondiente ordenanza la efectiva asignación de plazas de aparcamiento en el interior de las parcelas hasta asegurar el cumplimiento de 1 plaza por cada 100 m² de techo en el conjunto de los sectores. Finalmente, y en atención a la reducida dimensión de las parcelas de equipamiento resultantes, éstas conforme a lo regulado en el artículo 17 de la LOUA, deberían de tener una calificación de uso genérica.

Resulta incoherente, por incompleta, la regulación del uso residencial plurifamiliar para las calificaciones VUEM-CC, y VUEM-CC protegida, por cuanto la respectiva ordenanza no distingue las condiciones en las que dichos usos puede desarrollarse.

La regulación contenida en los artículos 3.2.8.3, y 3.3.5.3, relativa a la regulación de patios y de las condiciones de ocupación en la ordenanza VUEM-CC protegida, resulta inadecuada por cuanto permite los patios abiertos a fachada.

Las previsiones de Acerados de «gravilla o albero», expresadas en los planos de ordenación 0.5.1 y 0.5.2, de «Cortes por Viales y Detalles de firmes» para ambos sectores, no resultan admisibles en un suelo que en ejecución del planeamiento debe adquirir la condición de suelo urbano, ni se corresponden con la obligación de los propietarios del suelo de acometer la urbanización y sus costes conforme a lo previsto en el artículo 113.1.^a de la LOUA.

La programación del plazo previsto para la ejecución de la urbanización y la edificación resultan injustificadamente elevados en atención a la categoría del suelo como ordenado. Se constata una referencia errónea a «plan parcial», en la regulación de plazos, por cuanto el suelo pretendido tiene la categoría de «ordenado».

Se ha omitido la elaboración de fichas de planeamiento expresivas de las determinaciones básicas para los sectores y sistemas generales incluidos en la innovación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcázar, relativa a Nuevos Sectores de SUO Residencial PP R-6 y PP R-7 «Entorno Arroyo de las Ansaras», por las deficiencias contenidas en el apartado 1.º del Cuarto Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.d de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Guadalcázar, a Aina, S.L., representada por don José Villamor Roldán, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que han sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado, el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 7 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sistema General en SNU S.G.V.-15 «Paraje Garrotalillo del Duque», en el municipio de Puente Genil (Expte. P-98/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SISTEMA GENERAL EN SNU S.B. V-15 «PARQUE GARROTALILLO DEL DUQUE», EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-98/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Puente Genil, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modi-

ficación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sistema General en SNU S.G.V.-15 «Paraje Garrotalillo del Duque», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 28 de agosto de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Puente Genil solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 12 de diciembre de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 214 de 15 de diciembre de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 22 de diciembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de noviembre de 2006.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 24 de julio de 2006, la aprobación provisional.

Se emite a continuación la Declaración Previa de Impacto Ambiental por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 29 de septiembre de 2006, lo que obliga al Ayuntamiento de Puente Genil a ratificar la aprobación provisional, lo que se lleva a cabo por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2006.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 30 de noviembre de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil cabe considerarla

como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Puente Genil es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio identificado en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de la LOUA, que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y B; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar la obtención del sistema general de equipamiento con la finalidad de establecer un recinto ferial estable en el municipio, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables objeto de especial protección con valores naturales, ni incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio. Y ello, en la medida en que dicha propuesta cabe entenderla plenamente compatible con las previsiones del futuro PGOU del municipio, actualmente en proceso de formulación de su revisión, conforme a lo expresado en el Avance de ordenación aprobado por el Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 11 de octubre de 2006.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 30 de noviembre de 2006, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley

quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos.

Se entenderán que forman parte de la ordenación estructural de la innovación aquellas determinaciones que tienen por objeto las materias reguladas por el artículo 10.1 de la LOUA.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resultan incompletos los criterios de ordenación de la ficha de planeamiento por cuanto no establecen las limitaciones edificatorias en el ámbito del sistema general propuesto, de conformidad con el uso otorgado de espacio libre, y de la regulación que para los mismos establece el vigente PGOU del municipio (artículo 35 de la Normas Urbanísticas). Del mismo modo, por carecer de objetivos concretos en relación a la dotación de infraestructuras necesarias, tanto en relación con la suficiencia de la capacidad de los accesos viarios contemplados, como de dotación expresa de plazas de aparcamiento y restantes servicios urbanos.

Igualmente, resulta incompleta la documentación de la innovación por cuanto omite la planimetría de información sobre el estado actual de usos del suelo de los terrenos; en este sentido, y de conformidad con los objetivos de la innovación, deberá identificarse en los planos de ordenación el Parque Forestal del Garrotalillo.

El Estudio de detalle resulta una figura de planeamiento de desarrollo inapropiada para la ejecución del sistema general V-5, en razón de la ausencia de ordenación detallada para el sistema dispuesto en la presente innovación, y de las dimensiones del mismo, y de sus facultades como instrumento urbanístico reguladas en el artículo 15 de la LOUA.

Los plazos fijados en el Plan de Etapas, para la ejecución del sistema general (2.º cuatrienio), resultan anacrónicos con el período de vigencia del planeamiento general vigente, debiendo establecerse de un modo más preciso. Asimismo, y en relación con el objetivo pretendido de implantar un sistema general recinto ferial permanente adscrito a suelo no urbanizable, los plazos propuestos parecen inapropiados por excesivos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, relativa a Nuevo Sistema General en SNU S.G.V-15 «Paraje Garrotalillo del Duque», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado, el Secretario de la Comisión Provincial del Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUS Industrial «La Dehesa», en el municipio de Hinojosa del Duque (Expte. P-139/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-139/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al nuevo Sector de SUS Industrial «La Dehesa», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 4 de diciembre de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas

y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 13 de marzo de 2007.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Hinojosa del Duque, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Norte del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 53 de 21 de marzo de 2006, en un diario de difusión provincial con fecha de 16 de febrero de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 19 de octubre de 2006.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda, previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Norte del SAU, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 8 de enero de 2007.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe que, hechas suyas por la Comisión, en las condiciones señaladas en el acta de la sesión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación

con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1.994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 8 de enero de 2007, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos. No obstante, según se desprende de la información contenida en ella, los suelos a los cuales se pretende otorgar la clasificación de suelo urbanizable ordenado, pertenecen a un monte público. A estos efectos, en el condicionado de la misma, y en atención a dicha circunstancia, no se cuestiona la posibilidad de clasificar como urbanizables los suelos pretendidos, aunque sí su ejecución material en tanto no sea obtenida la descatalogación como monte público. En consecuencia, la presente resolución, sólo cabe ser considerada en el contexto habilitado por la Declaración de Impacto Ambiental.

Por tanto, y en el marco de lo señalado en el párrafo anterior:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar la clasificación de un sector urbanizable sectorizado con uso global industrial como ampliación del polígono existente en el municipio, dadas las características que presenta el emplazamiento elegido por razones de buena accesibilidad y continuidad con el suelo industrial existente, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

De conformidad con lo regulado en el artículo 10 y 60.c de la LOUA, deberá contenerse en la modificación, el establecimiento del área de reparto en la que se inscribe el sector. Distinguiendo, al mismo tiempo, las determinaciones urbanísticas que forman parte de la ordenación estructural conforme a lo regulado en el artículo 10.1.A de la LOUA.

Se hace manifiesta la necesidad de ordenación de accesos rodados al sector, según las consideraciones del informe del Servicio de Transportes de esta Delegación, por lo que los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización, deberán someterse a informe del Servicio de Carreteras de la COPT en relación con la reordenación de accesos al nuevo sector.

Resulta incompleta la planimetría de información y ordenación al omitir las determinaciones relativas a redes de servicio existentes y propuestas, correspondientes al abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, telefonía y resto de comunicaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque, relativa al nuevo Sector de SUS Industrial «La Dehesa», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de septiembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado, el Secretario de la Comisión Provincial del Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUO Industrial PP-VIII, en el municipio de Hornachuelos (Expte. P-138/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-138/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Hornachuelos, a instancias de Cincoroc, S.A., representada por doña Carmen E. Pérez Valera para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al Nuevo Sector de SUO Industrial PP-VIII, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 1 de diciembre de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Hornachuelos solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 13 de 25 de enero de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 30 de diciembre de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable con condiciones emitido por el Servicio de

Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 26 de abril de 2005, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 12 de diciembre de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006 la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 13 de noviembre de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe que, hechas suyas por la Comisión, en las condiciones señaladas en el acta de la sesión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Hornachuelos es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable con condiciones emitido por el Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2º se detallan.

1º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 14 de abril de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos. No obstante, según se desprende de la información contenida en ella, los suelos a los cuales se pretende otorgar la clasificación de suelo urbanizable ordenado, pertenecen a un monte público. A estos efectos, en el condicionado de la misma, y en atención a dicha circunstancia, no se cuestiona la posibilidad de clasificar como urbanizables los suelos pretendidos, aunque sí su ejecución material en tanto no sea obtenida la descatalogación como monte público. En consecuencia, la presente resolución, solo cabe ser considerada en el contexto habilitado por la Declaración de Impacto Ambiental.

Por tanto, y en el marco de lo señalado en el párrafo anterior:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de obtener suelo para la implantación de demandas relacionadas con el uso de pequeña industria, cuya oferta de suelos estará agotada actualmente en el municipio de Hornachuelos, dada las características que presenta el emplazamiento elegido por razones de buena accesibilidad y continuidad con el suelo industrial existente, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio.

2º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Se aprecia un error en la asignación de la edificabilidad global y en el techo máximo edificable del sector contenido en el apartado 2.3.1 de la memoria y en la ficha de planeamiento de la presente modificación, por cuanto incluye en su cómputo la edificabilidad destinada a equipamientos públicos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 10 y 60.c de la LOUA, deberá contenerse en la modificación el establecimiento del área de reparto en la que se inscribe el sector y la determinación de su aprovechamiento medio, y distinguiendo, al mismo tiempo, las determinaciones urbanísticas que forman parte de la ordenación estructural conforme a lo regulado en el artículo 10.1.A de la LOUA.

Deberá completarse la modificación con las determinaciones sobre plazos de edificación, conforme a lo establecido por el artículo 18 de la LOUA.

Por último la reserva de plazas de aparcamiento público (146) no cumplimenta la exigencia mínima prevista en el artículo 17.1.2.ª.b de la LOUA, debiendo, por otra parte, garantizar el resto, hasta completar el estándar mínimo, en el interior de las parcelas lucrativas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial PP-VIII, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Hornachuelos, a Cincoroc, S.A., representado por doña Carmen E. Pérez Valera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado, el Secretario de la Comisión Provincial del Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a cambio de uso, aumento de edificabilidad y ajuste del ámbito del PERI-3, en el municipio de Puente Genil (Expte. P-135/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-135/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Puente Genil, a instancias de Antequera Capital, S.L., representada por don Antonio Carmona González, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al cambio de uso, aumento de edificabilidad y ajuste del ámbito del PERI-3, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 29 de noviembre de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Puente Genil solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 181 de 4 de octubre de 2006, en un diario de difusión provincial con fecha de 3 de octubre de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006, la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Puente Genil es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio identificado en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de la LOUA, y que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.^a; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y B; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar el cambio de uso industrial a residencial dentro del sector sin incidir negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, al encontrarse los suelos del sector integrados en el modelo urbano del municipio.

Se entenderá que forman parte de la ordenación estructural de la innovación aquellas determinaciones que tienen por objeto las materias reguladas por el artículo 10.1 de la LOUA.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En la ficha de planeamiento resultan inadecuadas o incompletas las siguientes determinaciones:

- La clase de suelo, al resultar incoherente con la señalada en el apartado 2.2. de la memoria de la modificación.

- La omisión de la delimitación del área de reparto y el aprovechamiento medio de la actuación urbanística prevista, conforme a lo previsto en el artículo 10.2.A.b y 58 de la LOUA.

- La omisión de reservas de plazas de aparcamiento público, en atención al número de viviendas previsto en la actuación urbanística.

- El modo de determinación del plazo para la formulación del planeamiento de desarrollo en base a cuatrienios, por resultar anacrónico con el período de vigencia del planeamiento general vigente, debiendo establecerse de modo preciso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, relativa al cambio de uso, aumento de edificabilidad y ajuste del ámbito del PERI-3, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil, a Antequera Capital, S.L., representada por don Antonio Carmona González, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado, el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, y al amparo de la Orden 4 de julio de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Ayuntamiento de El Castillo de Las Guardas	(Exp.) SC/ELO/00002/2006	122.605	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alcaracejos	(Exp.) SC/ELO/00003/2006	125.854,47	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento Villanueva de Córdoba	(Exp.) SC/ELO/00004/2006	277.477,62	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Pozoblanco	(Exp.) SC/ELO/00005/2006	10.700,53	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato	(Exp.) SC/ELO/00006/2006	809.271,68	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	(Exp.) SC/ELO/00008/2006	72.456	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Pozoblanco	(Exp.) SC/ELO/00009/2006	181.218,08	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento Polopos-La Mámola	(Exp.) SC/ELO/00010/2006	192.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Loja	(Exp.) SC/ELO/00011/2006	67.880	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Iznájar	(Exp.) SC/ELO/00012/2006	46.422,40	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Otívar	(Exp.) SC/ELO/00014/2006	159.874,71	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alcaudete	(Exp.) SC/ELO/00015/2006	117.282,89	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cartaya	(Exp.) SC/ELO/00016/2006	55.000	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	(Exp.) SC/ELO/00017/2006	420.699,06	Cofin. Proy. Interés Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
Ayuntamiento de Áñora	(Exp.) SC/ELO/00018/2006	114.003,83	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Rota	(Exp.) SC/ELO/00019/2006	347.850,93	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Obejo	(Exp.) SC/ELO/00020/2006	9.580,80	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	(Exp.) SC/ELO/00021/2006	184.612	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Municipios de Los Pedroche	(Exp.) SC/ELO/00022/2006	1.067.168,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Zahara de la Sierra	(Exp.) SC/ELO/00023/2006	91.688,31	Cofin. Proy. Interés Social
Instituto Promocion y Des. Ciudad de Jerez	(Exp.) SC/ELO/00024/2006	35.718,16	Cofin. Proy. Interés Social
Instituto de Fomento, Empleo y Formación Ayto. Cádiz.	(Exp.) SC/ELO/00025/2006	249.155,21	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento Villanueva del Rey	(Exp.) SC/ELO/00026/2006	10.060,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Santa Fe	(Exp.) SC/ELO/00027/2006	143.364,14	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Marchena	(Exp.) SC/ELO/00028/2006	353.750	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento Cantillana	(Exp.) SC/ELO/00029/2006	155.478,23	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Lantejuela	(Exp.) SC/ELO/00030/2006	29.475,60	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Aguadulce	(Exp.) SC/ELO/00031/2006	280.961,28	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Lebrija	(Exp.) SC/ELO/00032/2006	96.000	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	(Exp.) SC/ELO/00033/2006	752.936	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Osuna	(Exp.) SC/ELO/00034/2006	608.423,20	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de El Viso	(Exp.) SC/ELO/00036/2006	39.358,96	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de La Rinconada	(Exp.) SC/ELO/00037/2006	180.192	Cofin. Proy. Interés Social
Castro de Filabres	(Exp.) SC/ELO/00038/2006	113.350,76	Cofin. Proy. Interés Social
Diputación Provincial de Jaén	(Exp.) SC/ELO/00039/2006	237.042,50	Cofin. Proy. Interés Social
Delegacion de Economía e Industrias Ayto. de Sevilla	(Exp.) SC/ELO/00040/2006	328.035,64	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Sevilla	(Exp.) SC/ELO/00041/2006	318.974,78	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Pulianas	(Exp.) SC/ELO/00042/2006	12.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Pinos Puente	(Exp.) SC/ELO/00043/2006	187.097,60	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Atarfe	(Exp.) SC/ELO/00044/2006	18.300,25	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Villanueva Mesía	(Exp.) SC/ELO/00045/2006	153.691,95	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cuevas del Campo	(Exp.) SC/ELO/00046/2006	115.878,45	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Huéscar	(Exp.) SC/ELO/00047/2006	35.404,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cañar	(Exp.) SC/ELO/00048/2006	5.040	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Órgiva	(Exp.) SC/ELO/00049/2006	9.986,08	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Benamaurel	(Exp.) SC/ELO/00050/2006	82.756,45	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alhama de Granada	(Exp.) SC/ELO/00051/2006	96.350,48	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de La Tahá	(Exp.) SC/ELO/00052/2006	58.686	Cofin. Proy. Interés Social
Entidad Local Autónoma de Valderrubio	(Exp.) SC/ELO/00053/2006	105.565,70	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Dehesas de Guadix	(Exp.) SC/ELO/00054/2006	30.550,25	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de La Tahá	(Exp.) SC/ELO/00055/2006	68.560	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Jayena	(Exp.) SC/ELO/00057/2006	12.232,32	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Valenzuela	(Exp.) SC/ELO/00058/2006	67.065,60	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Villanueva del Duque	(Exp.) SC/ELO/00059/2006	220.989,76	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Fuente La Lancha	(Exp.) SC/ELO/00060/2006	175.687,85	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Lucena	(Exp.) SC/ELO/00061/2006	800.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de La Carlota	(Exp.) SC/ELO/00063/2006	168.887,32	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Pedroche	(Exp.) SC/ELO/00064/2006	44.834,30	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Palenciana	(Exp.) SC/ELO/00065/2006	371.767,86	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Dos Torres	(Exp.) SC/ELO/00066/2006	103.734,01	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Dalias	(Exp.) SC/ELO/00067/2006	11.463,22	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Líjar	(Exp.) SC/ELO/00068/2006	48.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cobdar	(Exp.) SC/ELO/00069/2006	23.968	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Albánchez	(Exp.) SC/ELO/00070/2006	16.800	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Partaloa	(Exp.) 71/2006/00071/2006	78.286,52	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	(Exp.) SC/ELO/00072/2006	14.430,80	Cofin. Proy. Interés Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
Ayuntamiento de Carboneras	(Exp.) SC/ELO/00073/2006	25.498,40	Cofin. Proy. Interés Social
Excmo. Ayuntamiento de Fiñana	(Exp.) SC/ELO/00074/2006	9.483,23	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Bentarique	(Exp.) SC/ELO/00075/2006	189.830,26	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Gergal	(Exp.) SC/ELO/00076/2006	1009.460	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Uleila del Campo	(Exp.) SC/ELO/00077/2006	268.511,37	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alhama de Almería	(Exp.) SC/ELO/00081/2006	34.950,86	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Félix	(Exp.) SC/ELO/00082/2006	11.136	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Nacimiento	(Exp.) SC/ELO/00083/2006	20.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alhabia	(Exp.) SC/ELO/00084/2006	28.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Tabernas	(Exp.) SC/ELO/00085/2006	45.177,75	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Almócita	(Exp.) SC/ELO/00086/2006	77.123,40	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Canjajar	(Exp.) SC/ELO/00087/2006	38.398,17	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Enix	(Exp.) SC/ELO/00088/2006	11.136	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Álor	(Exp.) SC/ELO/00089/2006	3.478,12	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Benarraba	(Exp.) SC/ELO/00090/2006	16.304,93	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Montejaque	(Exp.) SC/ELO/00091/2006	13.612,74	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Nerja	(Exp.) SC/ELO/00092/2006	9.715,60	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Periana	(Exp.) SC/ELO/00093/2006	51.008,39	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cártama	(Exp.) SC/ELO/00094/2006	27.980,40	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Pizarra	(Exp.) SC/ELO/00095/2006	7.831,60	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Sayalonga	(Exp.) SC/ELO/00096/2006	9.600	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Coín	(Exp.) SC/ELO/00097/2006	33.478	Cofin. Proy. Interés Social
Consorcio Parque Natural Sierras Tejeda y Almijara	(Exp.) SC/ELO/00098/2006	11.561,47	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Frigiliana	(Exp.) SC/ELO/00099/2006	10.013,92	Cofin. Proy. Interés Social
Excmo. Ayuntamiento de Totalán	(Exp.) SC/ELO/00100/2006	7.440	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Iznate	(Exp.) SC/ELO/00101/2006	5.046,32	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Aldequemada	(Exp.) SC/ELO/00103/2006	12.224	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Mengíbar	(Exp.) SC/ELO/00104/2006	9.580,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Noalejo	(Exp.) SC/ELO/00105/2006	75.674,56	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Arjona	(Exp.) SC/ELO/00106/2006	25.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Arquillos	(Exp.) SC/ELO/00107/2006	88.956,04	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Baños de la Encina	(Exp.) SC/ELO/00108/2006	28.322,27	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Orcera	(Exp.) SC/ELO/00109/2006	58.500,02	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Bedmar y García	(Exp.) SC/ELO/00110/2006	26.353	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Pegalajar	(Exp.) SC/ELO/00111/2006	19.735,47	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento Pozo Alcón	(Exp.) SC/ELO/00112/2006	48.080,97	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cárcheles	(Exp.) SC/ELO/00114/2006	496.084	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cazalilla	(Exp.) SC/ELO/00116/2006	67.313,36	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	(Exp.) SC/ELO/00117/2006	90.526,56	Cofin. Proy. Interés Social
Excmo. Ayuntamiento de Guarromán	(Exp.) SC/ELO/00118/2006	262.400	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Jabalquinto	(Exp.) SC/ELO/00119/2006	84.200,35	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	(Exp.) SC/ELO/00121/2006	58.236,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Linares	(Exp.) SC/ELO/00122/2006	65.927	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Vilches	(Exp.) SC/ELO/00123/2006	280.000	Cofin. Proy. Interés Social
Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo	(Exp.) SC/ELO/00124/2006	195.847,89	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	(Exp.) SC/ELO/00125/2006	29.412	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Los Villares	(Exp.) SC/ELO/00126/2006	34.452,55	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	(Exp.) SC/ELO/00128/2006	17.331,43	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	(Exp.) SC/ELO/00129/2006	23.603,82	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Porcuna	(Exp.) SC/ELO/00130/2006	55.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Santiesteban del Puerto	(Exp.) SC/ELO/00131/2006	65.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Villarrodrigo	(Exp.) SC/ELO/00132/2006	43.911	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	(Exp.) SC/ELO/00133/2006	28.216,57	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Lopera	(Exp.) SC/ELO/00134/2006	31.352,13	Cofin. Proy. Interés Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
Ayuntamiento de Genave	(Exp.) SC/ELO/00135/2006	31.139,11	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Teba	(Exp.) SC/ELO/00137/2006	40.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Benamargosa	(Exp.) SC/ELO/00138/2006	36.006,14	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	(Exp.) SC/ELO/00141/2006	48.280,46	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Sedella	(Exp.) SC/ELO/00144/2006	10.012,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Canillas de Albaidas	(Exp.) SC/ELO/00145/2006	29.198,72	Cofin. Proy. Interés Social
Ayto. de Casarabonela	(Exp.) SC/ELO/00146/2006	104.870,85	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Tolox	(Exp.) SC/ELO/00147/2006	17.673,48	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Jimera de Líbar	(Exp.) SC/ELO/00150/2006	8.271,07	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Albuñol	(Exp.) SC/ELO/00152/2006	24.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Armilla	(Exp.) SC/ELO/00153/2006	24.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento del Almendro	(Exp.) SC/ELO/00154/2006	28.800	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Almonte	(Exp.) SC/ELO/00155/2006	52.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Almonte	(Exp.) SC/ELO/00156/2006	70.584	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Almonte	(Exp.) SC/ELO/00157/2006	119.407,42	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Almonte	(Exp.) SC/ELO/00158/2006	50.249,58	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Aroche	(Exp.) SC/ELO/00159/2006	18.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Berrocal	(Exp.) SC/ELO/00160/2006	49.153,81	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Campofrío	(Exp.) SC/ELO/00161/2006	39.669,64	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cañaverale de León	(Exp.) SC/ELO/00162/2006	64.416	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cumbres Mayores	(Exp.) SC/ELO/00163/2006	48.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Escacena del Campo	(Exp.) SC/ELO/00164/2006	16.537,60	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Escacena del Campo	(Exp.) SC/ELO/00165/2006	11.980,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Escacena del Campo	(Exp.) SC/ELO/00166/2006	8.227,20	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Fuenteheridos	(Exp.) SC/ELO/00167/2006	30.155,37	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Galaroza	(Exp.) SC/ELO/00168/2006	67.693,35	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Galaroza	(Exp.) SC/ELO/00169/2006	20.641,05	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Gibraleón	(Exp.) SC/ELO/00170/2006	49.740	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Higuera de la Sierra	(Exp.) SC/ELO/00171/2006	96.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Hinojales	(Exp.) SC/ELO/00172/2006	69.857,43	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Los Marines	(Exp.) SC/ELO/00173/2006	48.467,44	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	(Exp.) SC/ELO/00174/2006	105.566,28	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de La Nava	(Exp.) SC/ELO/00175/2006	28.952	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de La Palma del Condado	(Exp.) SC/ELO/00176/2006	22.400	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Paterna del Campo	(Exp.) SC/ELO/00177/2006	57.713	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	(Exp.) SC/ELO/00178/2006	76.712,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre	(Exp.) SC/ELO/00179/2006	146.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana	(Exp.) SC/ELO/00180/2006	30.133,61	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán	(Exp.) SC/ELO/00181/2006	17.896,72	Cofin. Proy. Interés Social
Villanueva de las Cruces	(Exp.) SC/ELO/00182/2006	60.000	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Municipios Beturia	(Exp.) SC/ELO/00183/2006	47.164,80	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva	(Exp.) SC/ELO/00184/2006	120.456	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad Andévalo Minero	(Exp.) SC/ELO/00185/2006	610.394,40	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Municipios «Ribera de Huelva»	(Exp.) SC/ELO/00186/2006	77.705,73	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alájar	(Exp.) SC/ELO/00187/2006	23.268,30	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Arroyomolinos de León	(Exp.) SC/ELO/00188/2006	14.500	Cofin. Proy. Interés Social
Ilmo. Ayuntamiento de Cala	(Exp.) SC/ELO/00189/2006	63.167,02	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Jabugo	(Exp.) SC/ELO/00190/2006	6.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Puerto Moral	(Exp.) SC/ELO/00191/2006	20.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Santa Ana La Real	(Exp.) SC/ELO/00192/2006	7.528,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Villablanca	(Exp.) SC/ELO/00193/2006	24.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Zufre	(Exp.) SC/ELO/00194/2006	12.283,70	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Desarrollo Local Campiña-Andévalo	(Exp.) SC/ELO/00195/2006	49.986,72	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Almonte	(Exp.) SC/ELO/00196/2006	50.373,36	Cofin. Proy. Interés Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
Ayuntamiento de Bollullos del Condado	(Exp.) SC/ELO/00197/2006	120.000	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad Cuenca Minera	(Exp.) SC/ELO/00198/2006	190.382,01	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Bonares	(Exp.) SC/ELO/00199/2006	42.960,36	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Encinasola	(Exp.) SC/ELO/00200/2006	209.124,85	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Chucena	(Exp.) SC/ELO/00201/2006	89.779,04	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Gibraleón	(Exp.) SC/ELO/00202/2006	53.338	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Corteconcepción	(Exp.) SC/ELO/00203/2006	17.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cortelazor	(Exp.) SC/ELO/00204/2006	24.800	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Nerva	(Exp.) SC/ELO/00205/2006	65.980,48	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio	(Exp.) SC/ELO/00206/2006	10.254,58	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Lucena del Puerto	(Exp.) SC/ELO/00207/2006	299.931,05	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Valdelarco	(Exp.) SC/ELO/00208/2006	10.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de El Campillo	(Exp.) SC/ELO/00209/2006	53.938,42	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Linares de la Sierra	(Exp.) SC/ELO/00210/2006	20.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos	(Exp.) SC/ELO/00211/2006	42.039,74	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala	(Exp.) SC/ELO/00212/2006	48.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de La Granada de Riotinto	(Exp.) SC/ELO/00213/2006	40.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Castaño del Robledo	(Exp.) SC/ELO/00214/2006	38.078,40	Cofin. Proy. Interés Social
Diputación de Cádiz	(Exp.) SC/ELO/00215/2006	520.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alquife	(Exp.) SC/ELO/00216/2006	20.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Villalba del Alcor	(Exp.) SC/ELO/00217/2006	54.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de El Granado	(Exp.) SC/ELO/00218/2006	42.057,31	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Ayamonte	(Exp.) SC/ELO/00219/2006	171.147,51	Cofin. Proy. Interés Social
Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva	(Exp.) SC/ELO/00220/2006	28.833,52	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Cartaya	(Exp.) SC/ELO/00225/2006	67.352,80	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Alfacar	(Exp.) SC/ELO/00226/2006	30.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Armilla	(Exp.) SC/ELO/00227/2006	50.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Iznalloz	(Exp.) SC/ELO/00228/2006	40.000	Cofin. Proy. Interés Social
Ayuntamiento de Órgiva	(Exp.) SC/ELO/00229/2006	20.800	Cofin. Proy. Interés Social
Excmo. Ayto. de Pozoblanco	(Exp.) SC/ELO/00001/2006	38.633,60	Cofin. Proy. Interés Social

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 234/2007, interpuesto por don Virgilio Arboledas Ramos, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 234/2007, interpuesto por don Virgilio Arboledas Ramos, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 234/2007, interpuesto por don Virgilio Arboledas Ramos contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 234/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, por don Virgilio Arboledas Ramos contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 226/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 226/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 226/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 226/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 225/2007, interpuesto por doña Belén Carazo Hitos, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 225/2007, interpuesto por doña Belén Carazo Hitos, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación

Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 225/2007, interpuesto por doña Belén Carazo Hitos contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 225/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, por doña Belén Carazo Hitos contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 230/2007, interpuesto por doña Rocío Villabaso Barrie, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 230/2007, interpuesto por doña Rocío Villabaso Barrie, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 230/2007, interpuesto por doña Rocío Villabaso Barrie contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 230/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña Rocío Villabaso Barrie contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 229/2007, interpuesto por doña M.^a Esperanza Hirschfeld Fábregas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 229/2007, interpuesto por doña M.^a Esperanza Hirschfeld Fábregas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 229/2007, interpuesto por doña M.^a Esperanza Hirschfeld Fábregas contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 229/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por doña M.^a Esperanza Hirschfeld Fábregas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según

lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- La Delegada.- M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 235/2007, interpuesto por don Jesús Sierra Ávila contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 235/2007, interpuesto por don Jesús Sierra Ávila, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 235/2007, interpuesto por don Jesús Sierra Ávila contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 235/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, por don Jesús Sierra Ávila contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- La Delegada.- M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 224/2007, interpuesto por doña Isabel M.^a Pavón Chacón, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 224/2007, interpuesto por doña Isabel M.^a Pavón Chacón, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 224/2007, interpuesto por doña Isabel M.^a Pavón Chacón contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 224/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, por doña Isabel M.^a Pavón Chacón contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- La Delegada.- M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 215/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 215/06 JFM/csp.
Notificado a: Rafael de Aquino Ruiz.

Último domicilio: C/ Umbrete, núm. 4. Pol. Ind. Pibo, Bollullos de la Mitación.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2007 recaída en el expediente sancionador núm 257/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 257/06 JFM/csp.

Notificado a: Almagara Ópticas, S.L.

Último domicilio: C.C. Almazara Plaza, Local 9, Utrera.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de beneficiarios de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa.

De acuerdo con las Resoluciones de 3 de diciembre de 2004 se les concedía el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, para justificar, sin que a la fecha se haya aportado la documentación pedida a los siguientes interesados:

Exp. 541-2004-29-000005	Najarro Lorenzo, Antonio Ernesto	Cártama
Exp. 541-2004-29-000012	Jiménez Durán, María Josefa	Málaga

Exp. 541-2004-29-000014	Oller García, Carmen	Fuengirola
Exp. 541-2004-29-000016	Martín Quiroga, Teresa Reina	Málaga
Exp. 541-2004-29-000019	Rodríguez Serrano, José Luis	Málaga
Exp. 541-2004-29-000020	Díaz Molina, Francisco	Torrox
Exp. 541-2004-29-000021	Triana Urbaneja, María Fuensanta	Málaga
Exp. 541-2004-29-000022	González Pastor, Manuel	Vélez-Málaga

Por tanto, se les requiere para que en el plazo de 20 días aporten la documentación justificativa de la subvención.

Asimismo, se les advierte que transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 25 y 26 de la Orden 2 de enero de 2004.

Málaga, 2 de mayo del 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de beneficiarios de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa.

De acuerdo con las Resoluciones de 1 de septiembre de 2003 y 13 de agosto de 2003 se les concedía el plazo de un mes, desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, para justificar sin que a la fecha se haya aportado la documentación pedida a los siguientes interesados:

Exp. 29-4849-02	Rojas Torres, Jose Antonio	Benalmádena
Exp. 541-2003-29-000006	Varela Gómez, Viviana Rocío	Málaga

Por tanto, se les requiere para que en el plazo de 20 días aporten la documentación justificativa de la subvención.

Asimismo, se les advierte transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 25 y 26 de la Orden 2 de enero de 2003.

Málaga, 2 de mayo del 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-3924/2006.

Nombre y apellidos: Doña Alba M. Sánchez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de abril de 2007, para que en el plazo de 3 meses se persone doña Alba M. Sánchez Sánchez y don Juan Luis Montero del Río en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole,

que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4584/2006.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Rincón Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Elisabeth Rincón Muñoz, de fecha 31.10.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 2.71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4947/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Nuñez Millán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosa María Nuñez Millán, de fecha 24.11.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 2.71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-5131/2006.

Nombre y apellidos: Doña Raquel García Bellerín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Raquel García Bellerín, de fecha 11.12.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 2.71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-84/2007.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Moreno Legioy.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Francisco Javier Moreno Legioy, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-297/2007.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Utrera Utrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Encarnación Utrera Utrera, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-590/2007.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Camacho Carrascal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Francisca Camacho Carrascal, de fecha 21.2.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-677/2007.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Márquez Rico.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad fa-

miliar representada por doña Elisabeth Márquez Rico, de fecha 27.2.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-797/2007.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Payán Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de abril de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-841/2007.

Nombre y apellidos: Don Ricardo Ruiz Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de abril de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1238/2006.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Martínez Gil.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de marzo de 2007, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha 20.7.2006 por la que se concedía a la unidad familiar representada por don Joaquín Martínez Gil, la medida de ingreso Mínimo de Solidaridad, conforme al art. 13.1. c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por cambio de alguna de las circunstancias que motivaron su concesión, cuando no procediere su modificación, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1315/2006.

Nombre y apellidos: Doña Juana Vega de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15 de marzo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Juana Vega de la Cruz, de fecha 11.4.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 2. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo

de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-3639/2006.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Suárez Jurado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15 de marzo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Suárez Jurado, de fecha 11.8.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 2. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al Acuerdo que se cita.

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo de fecha 1 de febrero de 2007 y Resolución de rectificación de errores de 27 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en los expedientes núm. 352-2001-41-0105/102/103 sobre protección de menores.

Núm. Expte. 352-2001-41-0105/102/103.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Cádiz Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don Juan Manuel Cádiz Flores en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

La Delegada Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección 352-2001-41-105/102/103, con respecto de los menores J. C. F.; D. C. F.; L. C. F., nombrando instructor del

procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Juan Manuel Cádiz Flores, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al Acuerdo que se cita.

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo de fecha 1 de febrero de 2007 y Resolución de rectificación de errores de 27 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en los expedientes núm. 352-2001-41-105/102/103/101; 352-2005-41-621/622; 352-2007-41-0042 sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352-2001-41-105/102/103/101; 352-2005-41-621/622; 352-2007-41-0042.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Flores Mejías.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Yolanda Flores Mejías en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

La Delegada Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección 352-2001-41-105/102/103/101; 352-2005-41-621/622; 352-2007-41-0042, con respecto de los menores J. C. F.; D. C. F.; L. C. F. A. C. F.; Y. C. F.; L. C. F.; R/N conocido a efectos identificativos como hijo de Yolanda Flores Mejías, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen

convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Yolanda Flores Mejías, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y

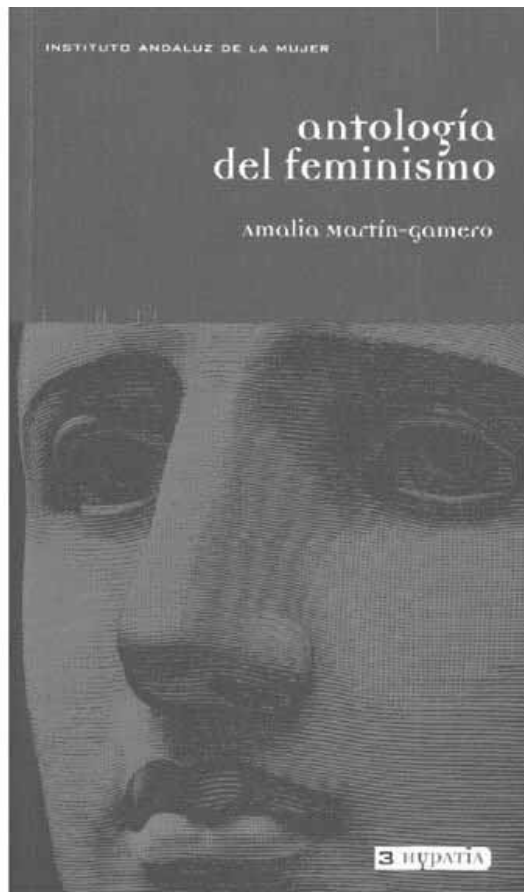
Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- La Delegada (Decreto 21/1985 de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

PUBLICACIONES

Título: **Antología del Feminismo**

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63